Facultad de Ingeniería
Escuela de Ingeniería en Medioambiente
Ingeniería Ambiental

PROPUESTA DE UN PLAN PARA LOGRAR LA PRE ACREDITACIÓN EN NIVEL BÁSICO OTORGADO POR ESTADO VERDE DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE BASADO EN LA NCH 14001:2015 EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

TRABAJO DE TITULACIÓN PARA OPTAR AL TITULO DE INGENIERO AMBIENTAL

AUTOR: NATALIE OSSANDÓN MARTÍNEZ
PROFESOR GUÍA: Msc. HÉCTOR ANDRADE CAROCA

VALPARAÍSO, 2021

Agradecimientos

Agradezco enormemente a las mujeres y hombres que fueron parte de mi crianza y hoy siguen estando a mi lado, a mi mamá, Chelis, Carmelita, papá y hermano; sin duda nada de lo hoy logrado sería así sin ustedes, gracias por siempre apoyarme y por todas las enseñanzas que me han dejado. A mis tíos, primos y abuelos por esos momentos que sin duda alegran el alma y me impulsaban a seguir.

Agradezco a Mimi y Coke, por la ayuda y apoyo; a mis tíos Nina y Fernando por siempre acogerme y ser mi familia de la quinta región.

Agradezco a mi madrina Claudia Ossandón y a mi padrino Héctor Christoforou por su ayuda constante y palabras de aliento, gracias infinitas por siempre escucharme. Al consejo de ancianos por alegrar mis tardes, gracias por las enseñanzas, por ser como son, gracias por dejarme ser parte de su vida.

Agradezco a aquellas personas que a lo largo de mi crecimiento y formación me han ido acompañando, amigos que hice durante mi etapa escolar media y durante mi formación como Ingeniera, gracias por siempre estar. A quien desde este momento seremos colegas, Fran, gracias por esos momentos de estudio y por la ayuda constante que hasta el día de hoy me das.

Agradezco al Profesor Héctor Andrade, por su guía y apoyo durante el presente trabajo; a Cinthia y al Museo de Historia Natural de Valparaíso por acogerme y permitirme ser parte del proceso.

Por último y no menos importante, quiero agradecerte a ti Nicolás, por acompañarme durante todos estos años, por no dejarme caer, por hacerme parte de tu familia y aceptarme como soy, gracias por enseñarme lo hermoso de amar, por ser como eres, gracias por tu apoyo constante.

Resumen

El Museo de Historia Natural de Valparaíso se encuentra ubicado en calle Condell 1546, Valparaíso. Fundado en el año 1878, es una institución pública dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuya relación con el gobierno de Chile es a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

En su búsqueda por instaurar una cultura de sostenibilidad en todos los niveles, el Museo de Historia Natural de Valparaíso (MHNV) ha decidido certificarse bajo el programa Estado Verde, perteneciente al Ministerio del Medio Ambiente en su nivel básico; para cumplir con la pre acreditación, el programa solicita la presentación de un Plan Anual que incluya las metas ambientales a cumplirse en un plazo de un año, para posteriormente realizar una auditoría y poder acreditar la certificación. Dicha certificación es presentada como una oportunidad de mejora para el Museo, ya que es parte de los impactos ambientales que pueden causar los funcionarios(as) del Estado conllevando gastos de recursos ambientales y económicos.

Por otro lado, la norma internacional ISO 14001:2015 ofrece una metodología basada en el modelo planificar, hacer, verificar y actuar (PHVA), que se utilizó para complementar al Plan anual propuesto y lograr la pre acreditación. El presente documento detalla los requisitos necesarios para cumplir con la pre acreditación y la normativa ambiental aplicable, indicando cuales y cuantos de los requerimientos evaluados son aplicables, para luego elaborar el Plan de Gestión Ambiental y, poder dar cumplimiento a los requisitos en el plazo de un año a través de la generación de procedimientos, programas y documentación necesaria para llevar a cabo dicho plan.

Finalmente se estimó el costo monetario anual que le significará a la organización, tomando en cuenta las categorías de capacitaciones, compras y contratación de servicios, cuyo total fue de 282,87 (UF).

Índice General

1. Introducción....1
1.1. Desarrollo Sustentable....2
1.2. Sistemas de Gestión....5
1.3. Estado Verde....10
1.3.1. Acciones Previas....13
1.3.2. Etapa 1: Pre – Acreditación....13
1.3.3. Etapa 2: Acreditación....15
1.4. Museos....16
Museos Sostenibles....19
1.5. Museo de Historia Natural de Valparaíso....20
1.5.1 Misión....21
1.5.2 Visión....21
2. Problema....22
3. Objetivos....23
3.1. Objetivo General....23
3.2. Objetivos Específicos....23
4. Metodología....24
4.1. Objetivo Nº1: Identificar requerimientos establecidos en programa Estado Verde y en normativa ambiental aplicable....24
4.1.1 Programa Estado Verde....24
4.1.2 Aspectos Ambientales....25
4.1.2.1 Identificación de aspectos ambientales....26
4.1.2.2 Evaluación de aspectos ambientales....26
4.1.3 Legislación Ambiental Aplicable....29
4.1.3.1 Evaluación de legislación ambiental aplicable....29
4.1.3.2 Identificación requerimientos de normativa aplicable....33
4.2. Objetivo Nº2: Evaluar estado de conformidad del Museo de Historia Natural de Valparaíso con relación a la normativa ambiental aplicable y a programa Estado Verde....36
4.2.1 Programa Estado Verde....36
4.2.2 Normativa Ambiental Aplicable....37
4.3. Objetivo Nº3: Elaborar plan para la pre-acreditación del Museo de Historia Natural de Valparaíso de acuerdo con la NCh 14.001:2015....39
4.3.1 Programas del Plan de Gestión Ambiental....39
4.3.2 Procedimientos....40
4.3.3 Cronograma....40
4.4. Objetivo Nº4: Estimar los costos de implementación del plan propuesto...40
5. Resultados....42
5.1. Objetivo Nº1: Identificar requerimientos establecidos en programa Estado Verde y en normativa ambiental aplicable....42
5.1.1 Programa Estado Verde....42
5.1.2 Aspectos Ambientales....45

5.1.2.1 Identificación de aspectos ambientales.....45
5.1.2.2 Evaluación de aspectos ambientales.....45
5.1.3 Legislación Ambiental Aplicable.....46
5.1.3.1 Evaluación de legislación ambiental aplicable.....46
5.1.3.2 Identificación requerimientos de normativa aplicable.....48
5.2. Objetivo Nº2: Evaluar estado de conformidad del Museo de Historia Natural de Valparaíso en relación a la normativa ambiental aplicable y a programa Estado Verde.....49
5.2.1 Programa Estado Verde.....49
5.2.2 Normativa Ambiental Aplicable.....51
5.3. Objetivo Nº3: Elaborar plan para la pre-acreditación del Museo de Historia Natural de Valparaíso de acuerdo con la NCh 14.001:2015.....52
5.3.1 Programas del Plan de Gestión Ambiental.....52
5.3.2 Procedimientos.....90
5.3.3 Cronograma.....120
5.4. Objetivo Nº4: Estimar los costos de implementación del plan propuesto.121
5.4.1 Estimación Costos Capacitaciones.....121
5.4.2 Estimación Costos de Compras.....124
5.4.3 Estimación Costos de Contratación de Servicios.....126
5.4.4 Estimación Costo Total.....126
6. Discusión.....129
7. Conclusiones.....132
8. Bibliografía.....134
ANEXO 1.....138
ANEXO 2.....148
ANEXO 3.....157
ANEXO 4.....159
ANEXO 5.....200
ANEXO 6.....207

Índice de Figuras

Figura 1: Triángulo de Nijkamp.....4
Figura 2: Objetivos desarrollo sostenible agenda 2030.....5
Figura 3: Ciclo PHVA según norma ISO 14.001.....7
Figura 4: Esquema de descartes de normas por ubicación.....30
Figura 5: Esquema de descarte de normas por actividades y/o acciones.....31
Figura 6: Esquema de descarte para normas de equipos.....32
Figura 7: Primera parte de esquema para descarte de requerimiento normativo 34
Figura 8: Segunda parte de esquema para descarte de requerimiento normativo 35
Figura 9: Resultados de aspectos evaluados.....46
Figura 10: Legislación ambiental aplicable a la organización.....47
Figura 11: Resumen de artículos evaluados por Decreto.....48
Figura 12: Resumen de los artículos aplicables a la organización por normativa 52
Figura 13: Imagen referencial punto de reciclaje mediano.....207
Figura 14: Imagen referencial de un pendón.....208
Figura 15: Imagen referencial de contenedores de 50 litros.....209

Índice de Tablas

Tabla 1: *Ejemplo identificación requisitos para certificación Estado Verde*.....25
Tabla 2: *Ejemplo tabla para identificación de Aspectos Ambientales*.....26
Tabla 3: *Criterios de clasificación y valorización de impactos ambientales*.....28
Tabla 4: *Caracterización de impactos ambientales*.....29
Tabla 5: *Ejemplo tabla para nivel de cumplimiento de los verificadores*.....36
Tabla 6: *Ejemplo de listado de verificación*.....37
Tabla 7: *Formato tabla cronograma*.....40
Tabla 8: *Formato tabla de costos del PGA*.....41
Tabla 9: *Requisitos para lograr pre acreditación de programa Estado Verde*.....42
Tabla 10: *Resultados de cumplimiento por verificador*.....49
Tabla 11: *Información guía* para programa de política interna.....53
Tabla 12: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de política interna*.....53
Tabla 13: *Información guía para programa uso de papel*.....56
Tabla 14: *Mecanismos de seguimiento y control para programa uso de papel*....56
Tabla 15: *Información guía para programa gestión de residuos*.....58
Tabla 16: *Mecanismos de seguimiento y control para programa gestión de residuos*.....58
Tabla 17: *Información guía para programa de gestión hídrica*.....64
Tabla 18: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de gestión hídrica*.....65
Tabla 19: *Información guía para programa de gestión energética*.....69
Tabla 20: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de gestión energética*.....69
Tabla 21: *Información guía para programa de transporte*.....74
Tabla 22: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de transporte*. .74
Tabla 23: *Información guía para programa Huella-Chile*.....77
Tabla 24: *Mecanismos de seguimiento y control para programa Huella-Chile*....77
Tabla 25: *Información guía para programa de compras sustentables y economía circular*.....78
Tabla 26: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de compras sustentables*.....78
Tabla 27: *Información guía para programa de educación ambiental*.....81
Tabla 28: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de educación ambiental*.....82
Tabla 29: *Información guía para programa de baja de bienes muebles*.....85
Tabla 30: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de baja de bienes muebles*.....85
Tabla 31: *Programas del Plan de Gestión Ambiental*.....88
Tabla 32: *Documentos relacionados al procedimiento*.....93
Tabla 33: *Control de cambios de procedimiento*.....94
Tabla 34: *Documentos relacionados al procedimiento*.....99

Tabla 35: *Control de cambios de procedimiento*.....99
Tabla 36: *Caracterización de impactos ambientales*.....103
Tabla 37: *Documentos relacionados al procedimiento*.....104
Tabla 38: *Control de cambios de procedimiento*.....104
Tabla 39: *Documentos relacionados al procedimiento*.....110
Tabla 40: *Control de cambios de procedimiento*.....110
Tabla 41: *Documentos relacionados al procedimiento*.....115
Tabla 42: *Control de cambios de procedimiento*.....115
Tabla 43: *Documentos relacionados al procedimiento*.....118
Tabla 44: *Control de cambios de procedimiento*.....119
Tabla 45: *Tabla cronograma*.....120
Tabla 46: *Costo hora hombre para elaboración de Capacitaciones*.....121
Tabla 47: *Costos propuestos para capacitaciones*.....122
Tabla 48: *Valor hora de cada trabajador por cargo*.....122
Tabla 49: *Costo por asistencia a capacitaciones*.....124
Tabla 50: *Costo total por implementar capacitaciones*.....124
Tabla 51: *Costos propuestos para compras*.....125
Tabla 52: *Costo propuesto para contratación de servicios*.....126
Tabla 53: *Ahorro considerado por la implementación de programas del Plan de Gestión*.....127
Tabla 54: *Sumatoria de costo por implementación de Plan de Gestión Ambiental*.....127
Tabla 55: *Costo total del Plan de Gestión Ambiental*.....128
Tabla 56: *Identificación de Aspectos Ambientales*.....138
Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales*.....148
Tabla 58: *Listado de normas aplicables a la actividad*.....157
Tabla 59: *Listado de normas aplicables a la actividad*.....157
Tabla 60: *Listado de normas aplicables de acuerdo a la política nacional de museos*.....158
Tabla 61: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia*.....159
Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia*.....160
Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo*.....180
Tabla 64: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo*.....192
Tabla 65: *Listado de normas que no son aplicables por relacionarse a la biodiversidad*.....197
Tabla 66: *Listado de normas que no son aplicables por relacionarse a equipos no utilizados*.....199
Tabla 67: *Listado de verificación de D.S 43*.....200
Tabla 68: *Listado verificación D.S 148*.....204

1. Introducción

A lo largo del tiempo la relación del hombre con la naturaleza se ha visto gravemente alterada y afectada principalmente por el modelo económico actual, el cual se basa en prácticas provenientes de la Revolución Industrial que consistió en un cambio a nivel estructural dado a nivel mundial provocando un crecimiento económico, innovación en tecnología, cambios culturales y aumento de la población. Esto último dio paso a la mentalidad de consumismo que persiste hoy en día, donde el modelo económico lineal se basa en producir – consumir – desechar; lo que genera un aumento significativo de residuos e influye en la problemática ambiental (Falappa et al, 2019).

Dicha problemática es un tema de preocupación mundial, ya que no sólo puede afectar a la extinción de diferentes especies tanto de animales como vegetales, sino que también puede conllevar a problemas asociados a la salud de las personas, calentamiento global, erosión del suelo, contaminación de las aguas, destrucción de la capa de ozono, entre otros. Todos los problemas ambientales son adjudicados a la especie humana como principal responsable de la degradación del ambiente causado en parte por el desarrollo económico. En el caso particular de América Latina, existe evidencia empírica sobre la degradación del medio ambiente ocurrida en el largo período del crecimiento económico desde la década de 1940 (Figueroa, 2013). Los países desarrollados y en vías de desarrollo mantienen políticas y normativas ambientales más estrictas de acuerdo con el nivel que se encuentre el país, demostrando una especial preocupación por el medio ambiente al evitar que el desarrollo en el que se encuentran no tenga un efecto negativo a corto o largo plazo. Si bien se ha demostrado la preocupación que muestran dichos gobiernos, es importante que todos los ciudadanos puedan

ser parte de este cambio, mostrando preocupación por el medio ambiente y trabajando en soluciones, tales como reducir, reusar, reciclar.

1.1. Desarrollo Sustentable

El concepto de desarrollo sustentable está dado por la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD), establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y lo define como *“el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades que tienen las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”* (Estrella & González, 2014).

Dicha definición fue descrita por la Comisión Brundtland a cargo de la CMMAD, y no fue hasta el año 1987 que la dieron a conocer, gracias a la publicación del informe llamado “Nuestro Futuro Común”. El informe pretende ser un llamado de atención, con el fin de lograr que exista un cambio en la modalidad de vida de las personas y de su interacción comercial, de lo contrario se enfrentarán con una era que conlleva grandes niveles de sufrimiento humano y degradación ecológica; para lograr un mayor impacto, el informe refleja la opinión de 21 políticos, científicos y ecologistas de la época (López et al, 2005).

En la obra titulada “Desarrollo Sustentable y temas afines” su autor Canut de Bon, explica que es posible hablar de dos tipos de sustentabilidad, la fuerte y débil. Entendiendo por un lado la sustentabilidad fuerte, como una corriente que indica que no hay equivalencia entre los diferentes tipos de capital, entendiendo que existe el capital construido por el hombre (edificios, puentes, etc.), capital natural que incluye la biodiversidad, y los recursos renovables y no renovables; y el capital de conocimiento y habilidades. A su vez, afirma que el capital crítico,

aquel que es esencial para la humanidad, no se puede compensar con los otros capitales; ya que no es posible afirmar que lo importante es la suma total de los diversos capitales, ya que existen capitales que no pueden ser sustituidos. Por otro lado, la sustentabilidad débil, es una corriente que se basa en el pensamiento de que, en sí, la sustentabilidad se define como la obligación que tiene la generación actual, de transmitir a la próxima generación el mismo stock total que la generación actual recibió; se entiende que el stock total corresponde a la suma de los capitales existentes. Por lo anterior, éste tipo de sustentabilidad no haría diferencia en los capitales, indicando que un capital puede sustituir a otro, lo cual lo diferencia completamente de la sustentabilidad fuerte (Canut de Bon, 2007).

Si bien ya se dio la definición de sustentabilidad, en el año 1990 ésta es sintetizada por el economista holandés Peter Nijkamp en su trabajo titulado “Desarrollo regional sustentable y el uso de los recursos naturales”, el cual fue presentado en la conferencia anual sobre desarrollo económico del Banco Mundial en Washington. Lo que plantea el economista, es que el desarrollo sustentable se da cuando se alcanza un equilibrio entre tres componentes, que serían el crecimiento económico, la equidad social y la sustentabilidad ambiental; dicho equilibrio se puede observar de manera gráfica en la Figura 1.

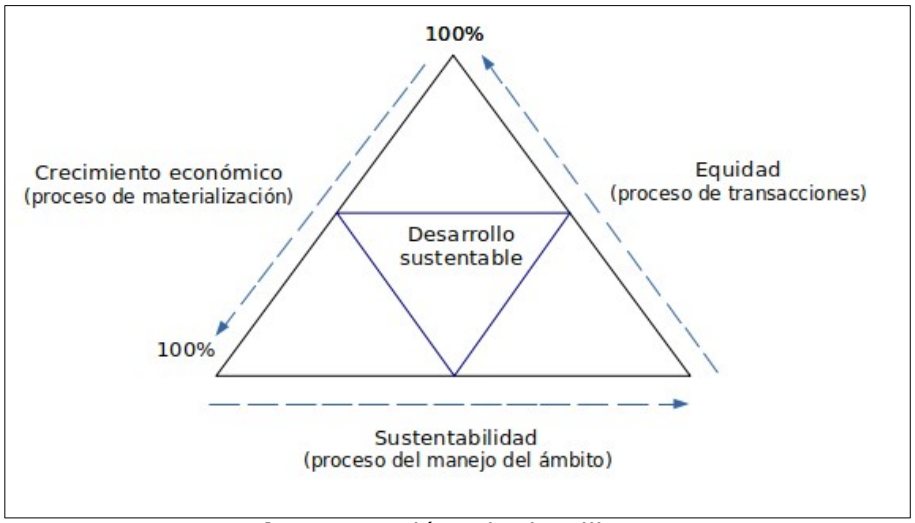

Figura 1: Triángulo de Nijkamp

Fuente: Elaboración propia.

En el año 2000 se pacta la cumbre del milenio de las Naciones Unidas, en Nueva York; cuyo objetivo principal era recaudar esfuerzos para poder combatir la pobreza, la degradación del medio ambiente, discriminación contra la mujer, entre otros; aquí es donde se parte con 8 objetivos de desarrollo del milenio.

Luego, en el año 2005 comienza la llamada década de la educación para la sostenibilidad que es promovida por las Naciones Unidas, cuyo principal objetivo es impulsar la transición hacia la tan añorada sostenibilidad.

Actualmente, existe un nuevo programa de desarrollo sostenible comandado por la ONU el cual tiene por título *"Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".* La Figura 2 muestra los 17 objetivos y 169 metas que involucran los elementos fundamentales para lograr el Desarrollo Sostenible; agenda a la cual Chile se adscribió en el año 2015 (Zarta, 2018).

Figura 2: Objetivos desarrollo sostenible agenda 2030.

Fuente: Zarta, 2018.

1.2. Sistemas de Gestión

El proceso previamente descrito indica que se tuvo que hacer cambios de organización, siendo uno de estos la creación de sistemas de gestión definidos como una herramienta cuya función principal es garantizar que la organización realiza todas las tareas necesarias para alcanzar sus objetivos (Ogalla, 2005).

- Modelos de Sistema de Gestión

  Existen diversos modelos de sistemas de gestión, entre los que se encuentra el Modelo EFQM (European Foundation For Quality Management) centrado en la gestión de calidad y considerado dentro de las organizaciones europeas como el de excelencia; en 1986 se crea un esquema de calidad con el fin de reducir la variabilidad, también conocida como desviación y representada por la letra griega sigma, de los procesos de Motorola para lograr una mejora y poder así superar a la competencia, este esquema es denominado Lean Six Sigma Startup Methodology

(L6SSM); existen también las normas ISO (Organización Internacional de Estandarización), herramienta que define los requerimientos específicos que pueden ser utilizados en organizaciones para garantizar que sus productos y/o servicios den cumplimiento tanto a su objetivo como a los requisitos de calidad del cliente (Chacón & Rugel, 2018). Siguiendo en la línea de las ISO, hasta el momento se han publicado aproximadamente 20.000 normas internacionales, adoptadas por diversas organizaciones al rededor del mundo y definidas para diversos temas, entre lo que se puede encontrar medio ambiente (ISO 14.001:2015. Sistemas de gestión ambiental), calidad (ISO 9.001:2015. Sistemas de gestión de la calidad), prevención de riesgos laborales (ISO 45.001:2018. Sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo), consultoría de sistemas de gestión, alimentación (ISO 22.000:2015. Sistemas de gestión de la seguridad alimentaria), acreditación (ISO 17020:2004. Criterios para la acreditación de organismos de inspección) (https://www.isotools.org/normas/) Sin duda implementar alguna norma ISO en una organización puede dar los siguientes beneficios:

- ✔ Reducción de costos por la optimización de procesos y la mejora en la productividad.
- ✔ Satisfacción del cliente a través de la mejora en la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por la organización, garantizando así el cumplimiento en las exigencias de los propios usuarios.
- ✔ Acceder a nuevos mercados ya que se logra cumplir con los requerimientos que exige el comercio internacional y las grandes empresas.
- ✔ Incrementa la cuota de comercio, en el sentido de que aporta una ventaja competitiva.

Norma ISO 14.001:2015

Es una norma que especifica los requisitos que debe cumplir una organización para implementar un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) con el fin de mejorar los estándares ambientales de una organización, por lo que logran así demostrar su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

Su método se basa en el modelo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), mostrado en la Figura 3 y proporciona un proceso de carácter iterativo que es utilizado por las organizaciones para lograr la mejora continua, y es aplicado a los aspectos ambientales y sus respectivos impactos provenientes de las actividades relacionadas con los productos y/o servicios que ofrece la organización. La siguiente figura muestra el marco de referencia de la norma, integrando el modelo PHVA.

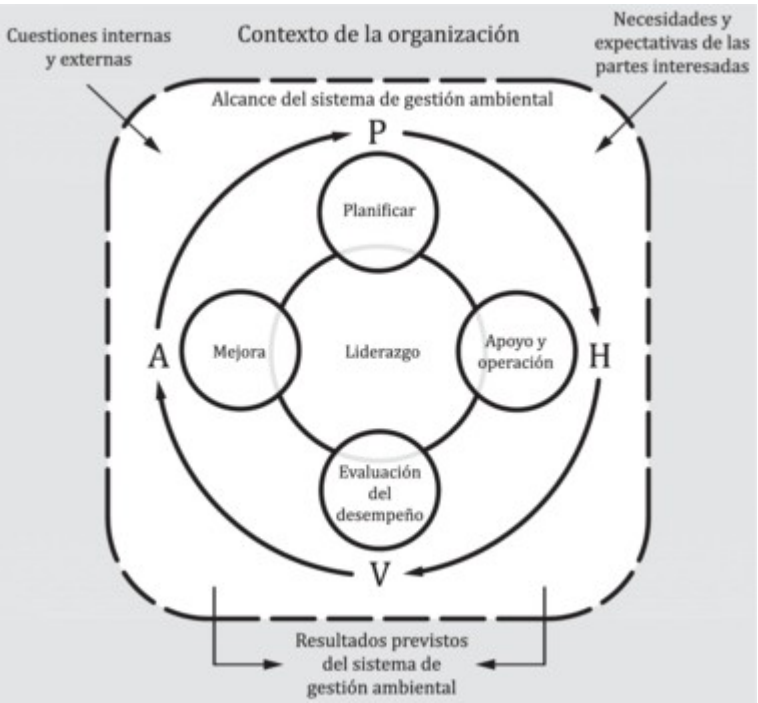

Figura 3: Ciclo PHVA según norma ISO 14.001

Fuente: ISO 14001:2015

En primera instancia, de acuerdo con la norma se debe establecer una política ambiental que es definida como un conjunto de principios establecidos como compromisos, donde la alta dirección logra establecer las intenciones que tiene la organización para poder apoyar y lograr mejorar su desempeño ambiental; se establece que la alta dirección debe estar involucrada en la política ambiental ya que así se logra demostrar el Liderazgo y Compromiso de proteger el medio ambiente.

Para poder establecer la política ambiental, la norma especifica tres compromisos básicos que se deben tener en cuenta:

1. Proteger el medio ambiente.
2. Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos de la organización.
3. Mejorar de manera continua el sistema de gestión ambiental para poder mejorar el desempeño ambiental.

Una vez la política ambiental se encuentre definida se da paso a la Planificación, donde la organización determina los objetivos ambientales y planifica las acciones que se han de tomar para abordar todos aquellos aspectos ambientales que sean significativos, requisitos legales y otros requisitos; se determinan los aspectos ambientales ya que pueden crear riesgos y oportunidades asociados a impactos ambientales de carácter adverso o beneficioso.

El apoyo y operación corresponde al Hacer del método, aquí la alta dirección se debe asegurar que se estén entregando los recursos necesarios para llevar a cabo la planificación realizada. En este paso se incluye, por un lado, que todos los trabajadores deben tener familiarizada la existencia, propósito y significado de la política ambiental que la alta dirección decidió implementar para el logro de los

compromisos, por lo que los trabajadores deben saber que su trabajo puede afectar a la capacidad de la organización de cumplir con los requisitos. Por otro lado se debe tener en cuenta que los procesos establecidos de comunicación deben ser en base a la estructura organizacional interna, ya que esta misma acción permite que la organización suministre y a su vez obtenga información que sea relevante para el sistema de gestión ambiental, contribuyendo así a la mejora continua.

Avanzando en el ciclo Verificar corresponde a la Evaluación del desempeño, determinando los procesos a los cuales se les debe realizar un seguimiento y cuales se deben medir, teniendo en cuenta el progreso de los objetivos ambientales planteados en la Planificación. Para llevar a cabo este punto, se debe realizar una auditoría interna y los resultados, deben ser revisados por la Alta Dirección.

La mejora es referida al Actuar del ciclo, y es donde la organización considera los resultados de todo lo anterior realizado con el fin realizar acciones de mejora, que pueden ser de tipo correctiva, referida a plantear una solución para una causa que de una no conformidad encontrada; continua, cambio innovador, innovación o reorganización.

Debido a la aplicación de la presente norma, en la organización se pueden obtener diversos beneficios dependiendo del campo:

- Legal: cumple con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, facilitando la adaptación a los diferentes cambios que se puedan dar.
- Comercialización: mejora las estrategias de diferenciación que tiene la organización, orientadas a los servicios y/o productos que ofrece.

- Marketing: aumenta el desarrollo de nuevos productos y facilita la adaptación a las diferentes exigencias y demandas que presentan los usuarios.
- Imagen: mejora la imagen externa e interna de la organización.
- Inversiones y costes ambientales: disminuye los costos por la incorrecta implementación de la gestión.
- Producción: incrementa y mejora los procesos productivos que realiza la organización.
- Gestión: se debe implementar la gestión ambiental, en la gestión global de la organización.

1.3. Estado Verde

A nivel nacional se ha detectado una serie de problemáticas que indican que no se está avanzando en pro de la sostenibilidad como se desearía, por ejemplo, enmarcado en el sector público se encuentra el programa Estado Verde, presentado como una estrategia para controlar la problemática que se presenta, ya que dicho sector cuenta con aproximadamente 440.000 funcionarios(as), los que diariamente pueden generar un impacto ambiental. En este mismo sector se ha cuantificado un consumo anual de electricidad cercano a 355 millones de kWh, el consumo hídrico entorno a unos 4.440.670 m^3 y el uso de papel alcanzaría las 4.884.737 resmas de papel; lo que representaría un costo monetario de aproximadamente 51 millones de dólares, asumido totalmente por el Estado. Si bien el costo monetario es una variable importante, no se debe olvidar el costo asociado al uso de los recursos naturales renovables y también los no renovables (Ministerio del Medio Ambiente, 2019a).

El objetivo principal del programa es lograr que las instituciones públicas logren incorporar políticas, principios y prácticas que sean amigables con el medio ambiente, involucrando a sus trabajadores y logrando que ellos puedan replicar esta nueva forma de hacer las cosas en sus casas; contribuyendo al desafío de contar para el año 2022 con 140 organismos públicos a nivel país y para el año 2025 alcancen las 505 instituciones. Lo anterior permitiría disminuir unas 12 mil toneladas de gases de efecto invernadero, un ahorro del 22% en recurso hídrico, una reducción del 30% en el uso de las resmas de papel, y conllevando a un ahorro cercano a los 30 millones de dólares anuales (Ministerio del Medio Ambiente, 2019a).

Los objetivos del programa se basan en lograr en primer lugar la eficiencia, en el sentido de lograr que los trabajadores puedan incorporar la variable ambiental en sus lugares de trabajo, haciéndolos partícipes de los procesos y que puedan utilizar de mejor manera los recursos que les son entregados; en segundo lugar es lograr carbono neutralidad a través de la reducción de la huella de carbono de las instituciones estatales que deseen participar; y en tercer lugar, es capacitar y educar de manera permanente a los trabajadores públicos (Ministerio del Medio Ambiente, 2019a).

Si bien el proceso se encuentra diferenciado por dos etapas distintas tanto en duración, como en actividades que se realizan, existen acciones previas que se deben llevar a cabo para partir con el proceso.

1. Primera Etapa
    - ✔ Designación de contraparte que liderará el proceso.
    - ✔ Constitución de Comité Estado Verde.
    - ✔ Elaboración de Diagnóstico del Museo de Historia Natural de Valparaíso.

- ✔ Diseño de Plan Anual a implementar en el Museo de Historia Natural de Valparaíso.
- ✔ Elaboración de expediente final para presentar al Ministerio del Medio Ambiente.
- ✔ Auditoría presencial.
- ✔ Auditoría documental.

2. Segunda Etapa

- ✔ Ejecución Plan Anual.
- ✔ Auditoría presencial.
- ✔ Auditoría documental.

Este no es el único proceso que promueve el Estado de Chile, ya que dentro de las certificaciones ambientales más conocidas se encuentra el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales, programa desarrollado para fomentar la inserción de la educación ambiental en la educación formal chilena, además de promover el cuidado y protección del medio ambiente y la generación de redes asociativas para la gestión ambiental local (CONAMA, 2004). Otro programa de certificación corresponde al Sistema de Certificación Ambiental de Municipalidad (SCAM), el cual es un sistema integral de carácter voluntario que permite a los municipios instalarse en el territorio como un modelo de gestión ambiental, donde la orgánica, infraestructura, el personal, los procedimientos internos y servicios que presta el municipio a la comunidad, integran el factor ambiental. Todos los procesos mencionados, comparten la característica de ser graduales en su aplicación a la organización y poseer un carácter recursivo, con el fin de estar incentivando constantemente a los trabajadores.

1.3.1. Acciones Previas

En primer lugar, se debe realizar la suscripción del convenio, el cual queda constatado mediante la firma del Jefe del Servicio con el Subsecretario del Medio Ambiente. En éste, deben quedar estipuladas las condiciones sobre las cuales se adscribe el Servicio para cumplir con los requerimientos, también se debe indicar si el compromiso es para toda la institución, a nivel central u otra. El hito que da inicio, es la fecha de la resolución exenta de la Subsecretaría del Medio Ambiente aprobando dicho convenio. En segundo lugar, se nombra un Coordinador Técnico del Comité Estado Verde, quien tendrá la principal función de liderar el proceso y debe ser un funcionario del servicio que se ha adscrito. También es necesario y muy importante, que se comunique a todos los funcionarios que pertenecen a la organización, el convenio que se ha firmado, ya que es requerida la participación y compromiso de todos (Ministerio del Medio Ambiente, 2019b).

1.3.2. Etapa 1: Pre – Acreditación

Corresponde a la primera etapa para lograr la certificación Estado Verde y tiene una duración aproximada de 6 meses, la cual contiene los siguientes hitos:

- **Constitución Comité Estado Verde**

El Comité deberá estar compuesto por representantes de cada una de las unidades o divisiones que conforman la organización, siendo la representación de la División de Finanzas de carácter obligatorio, ya que como Comité posteriormente deberán aprobar los presupuestos que se presenten como solución a los problemas. La elección de los participantes del Comité será mediante elección de sus propios compañeros, bajo la modalidad que la organización estime pertinente.

Como integrantes del comité, tendrán derecho a voz y voto de todo lo que concierne al proceso, además de mantener informada a toda la unidad administrativa que representa los acuerdos, informes, avances y tareas. Respecto a las reuniones que deben realizar, éstas serán al menos cada dos meses, notificándose mediante correo y con antelación de una semana.

- **Diagnóstico**

El diagnóstico tiene por fin determinar el estado actual de la organización, deberá ser aplicado por el comité creado y en las dependencias que fueron especificadas en el convenio inscrito. Se deberán evaluar los distintos consumos y usos de los recursos que tiene la organización, con el fin de poder adquirir a futuro prácticas que sean sustentables; todo lo que entre en el diagnóstico, ya sea evaluación del consumo energético, consumo del agua, compras de papel, generación de residuos, medios de transporte, entre otros, deberán ir acompañados de medios de prueba; ya sean boletas de compra, registro en huella Chile, catastros, planillas, etc. Durante su realización, se llevará a cabo la primera auditoría por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

Una vez el diagnóstico se encuentre realizado debe ser presentado ante el Comité Estado Verde y al Ministerio del Medio Ambiente, para establecer las prioridades que serán abordadas en el Plan Anual.

- **Diseño Plan Anual**

Una vez el Comité Estado Verde establece las prioridades, se procede al diseño del Plan Anual, cuya función será tener los lineamientos necesarios para que durante la Etapa 2 se lleven a cabo las acciones que permitirán obtener la

Certificación; durante la propuesta del plan se llevará a cabo la segunda auditoría por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

El Plan deberá contemplar la generación de una política interna de autogestión ambiental, el establecimiento de al menos una medida respecto a los recursos evaluados en el diagnóstico previamente realizado, la incorporación al programa Huella Chile, la educación ambiental, entre otros. En sí, el Plan Anual deberá ser una guía para seguir en el siguiente año, cuyas medidas y acciones deberán ser implementadas a cabalidad.

Una vez realizada cada una de las fases comentadas, se procede a realizar un Informe que corresponde a la conclusión de esta primera etapa; considerando todos los medios de prueba para acreditar el diagnóstico, la resolución oficial de la creación del comité estado verde, el plan anual en conjunto con su cronograma, y por último pero no menos importante, debe indicar la etapa de acreditación que la organización desea obtener (Ministerio del Medio Ambiente, 2019b).

1.3.3. Etapa 2: Acreditación

La acreditación se da por comenzada una vez se comunica oficialmente el término de la etapa 1 y, tiene una duración aproximada de 12 meses. En esta etapa, están consideradas dos auditorías de parte del Ministerio del Medio Ambiente, con el fin de comprobar los avances que debe tener la organización con respecto al avance del plan anual diseñado, junto con el cumplimiento de los compromisos que fueron adoptados por la misma organización.

En esta etapa el Comité Estado Verde debe seguir funcionando, acorde a todas las reuniones necesarias y funciones que posee cada funcionario que lo compone. El programa Estado Verde debe tener la máxima difusión posible, para que la comunidad se entere del trabajo que se está realizando, y se logre crear conciencia ambiental. De igual manera que en la etapa 1 se crea un informe que daba por concluido el proceso de pre-acreditación, aquí se realiza un Expediente Final que da por concluido el proceso de Acreditación, y debe reflejar de la mejor manera posible todo lo realizado. La acreditación como tal se otorga una vez se da por finalizada la etapa 2, ya que es cuando se cumple el plazo de 12 meses y se muestran los avances que se tuvo con respecto al plan anual diseñado (Ministerio del Medio Ambiente, 2019b).

1.4. Museos

El Consejo Internacional de Museos (ICOM), fue fundado en 1946 y partió como una organización representativa cuya dominancia era llevada por los museos más establecidos de la época. Posteriormente sufrió un cambio de identidad, pasando a ser una organización de afiliación en el año 1974; logrando igualdad de participación y voto, tanto en la gestión como en las actividades de la organización (Murphy B, 2004). El Comité Chileno de Museos (ICOM Chile), se encuentra formado por profesionales cuya pasión son los museos y redes nacionales e internacionales; actualmente cuentan con 139 socios, de los cuales 19 son institucionales y el resto personas naturales. ICOM ha proporcionado varias definiciones de museos, sin embargo éstas van cambiando con el fin de adecuarse con la realidad de la comunidad museística mundial; la definición actual fue acuñada en el año 2007 durante la 22ª Conferencia General de Viena en Austria y los define como una *“institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia,*

expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo" (ICOM, 2007).

Los museos nacen en Chile debido al proceso de construcción del Estado Nación, cuya función fue educar a los nuevos ciudadanos de la República. Respecto de las funciones tradicionales que cumplen los museos, hasta mitad del siglo XX eran cuatro: el deleite que provocaba la exhibición, estudio e investigación de las colecciones, conservación y educación. En 1972, se agrega una nueva funcionalidad a los museos: integración a la vida de la sociedad a la que pertenece, logrando un cambio en su rol social y en la forma que se tiene en su relación con la sociedad. Una de las formas de identificar los museos que se encuentran en el país, es por su nivel de desarrollo y existen tres tipos, el primer tipo corresponde a museos que han logrado consolidarse en su desarrollo institucional, pero presentan menor cantidad de información respecto a la gestión de colecciones que llevan a cabo; corresponden a los museos más antiguos fundados antes de 1989 en el país, y están ubicados en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso. El segundo tipo de museos, corresponde a aquellos que presentan un desarrollo incipiente, se diferencian de los de primer tipo, ya que su desarrollo institucional es bajo o no presentan información; de acuerdo a la gestión de colecciones son museos de menor magnitud y complejidad, ubicados en las regiones de O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía. Por último, en el tercer tipo se encuentran los museos que están en vías de desarrollo institucional y, cuya gestión de colecciones es de mayor magnitud y complejidad; están ubicados en las regiones de Arica y Parinacota, Ñuble, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, son los museos más jóvenes del país (museoschile, 2019).

De acuerdo con el Registro Museos Chile (RMC), también se pueden clasificar de acuerdo a la función que cumplen y es en base a esto que se mantiene

actualizada la cantidad de museos a nivel país. Se basa en ICOM para definir los museos y concentra la mayor cantidad con un total de 184 a nivel país; en segundo lugar, con 49 museos se encuentra la sala de exposición museográfica, las cuales se definen como un espacio destinado a la exhibición de bienes patrimoniales, su principal diferencia con los museos es que no cumplen con algunas de las funciones básicas mencionadas anteriormente, como la conservación, investigación o educación. Después se encuentran las casas museos que son dedicadas a la vida y obra de una persona, llevan este nombre ya que se encuentra ubicada en la misma casa donde la persona residió; este tipo cuenta con 33 a nivel país. Luego se encuentran los museos de sitio cuya definición está dada por ICOM en 1982 como un *"museo concebido y organizado para proteger un patrimonio natural y cultural, mueble e inmueble, conservado en el lugar donde este patrimonio ha sido creado o descubierto".* Por lo tanto, es diferente a casa museo, ya que mientras el anterior se centra en la vida de una persona, éste se centra en el patrimonio. Los sitios de memoria que han sido creados con el fin de evocar algún hecho que esté vinculado con la historia política nacional, también se encuentran dentro de esta categoría y son 19 en territorio nacional. Existen también aquellos museos que pueden ser creados por la propia comunidad, y tienen el mismo fin que los museos de sitio, la diferencia principal es quién los ha creado; museos comunitarios existe 18 a lo largo de Chile. Por último y no menos importante, están los parques patrimoniales que cuentan con bienes patrimoniales de exhibición y están al aire libre, existe 5 de este tipo (registromuseoschile, 2020a).

Otra manera de lograr su identificación es de acuerdo con la colección, se encuentran cuatro tipos que serían: arte, historia, ciencias naturales e historia natural, arqueología, antropología y etnografía. El primer tipo corresponde a artes visuales, artes decorativas, artes populares y artesanía. El segundo tipo de historia engloba utensilios, herramientas, equipos, mobiliario, objetos conmemorativos, textil, vestuario, adornos, armas y armamento, fotografías,

libros, documentos, estructuras, edificios, entre otros. En el tercer tipo se encuentran museos que poseen rocas y minerales, fósiles, flora y fauna. En el último tipo hay utensilios, herramientas, equipos, instrumentos musicales, entre otros (registromuseoschile, 2020b). Si bien se indica la cantidad de museos de acuerdo con esta identificación no es significativa, ya que un mismo museo puede presentar más de un tipo.

Museos Sostenibles

La variable ambiental cada vez se ha ido posicionando más como tema de conversación y de estudio, logrando cambios en mentalidades tanto de personas como de instituciones; sin duda un gran paso en avances para la sostenibilidad. Si bien museo y sostenibilidad a simple vista pareciera que no son relacionables, en la práctica y a nivel internacional se llevan a cabo esfuerzos para lograr la creación de museos sostenibles, instituciones que llevan a cabo labores de investigación, preservación, comunicación y reactivación del patrimonio a través de una moderna gestión museológica que se encuentre adecuada a los requerimientos que presente su entorno (DeCarli G, 2006).

A modo de ejemplo a nivel internacional, se encuentra el Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara (MUSA) certificado como Museo Sustentable por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) de México. Para lograr dicha certificación, el Museo se basó en implementar estrategias ambientales para cumplir con su compromiso de protección al medio ambiente; estrategias orientadas a reducir la generación de residuos, el consumo de energía, combustibles y otros factores (MUSA, 2019).

A nivel nacional, no existe actualmente algún museo que tenga un tipo de certificación que lo califique como sostenible; algo no menor dada la misión que hay como País de contribuir a la meta de disminución de Huella de Carbono.

1.5. Museo de Historia Natural de Valparaíso

Fundado en el año 1878 por Eduardo de la Barra, se convierte en el primer museo a nivel regional, y en el segundo a nivel nacional; ubicado desde 1888 en Palacio Lyon, el cual es un Monumento Nacional desde 1979. Cuenta con una importante colección de piezas museológicas calculadas aproximadamente en 60.000 objetos, de los cuales se han podido inventariar 30.958 objetos a la fecha; es debido a esto que el museo tiene un carácter de depósito legal.

Por un lado, sus colecciones se dividen en tres grandes grupos: arqueología, ciencias naturales y colección bibliográfica. Las colecciones arqueológicas que posee el MHNV corresponden a donaciones históricas, las cuales fueron realizadas en su mayoría a principios del Siglo XX; con el paso de los años fueron incrementando debido al carácter de depósito legal que tiene el museo. La colección de ciencias naturales se encuentra liderada por el Departamento de Ciencias e Investigación, el cual logró generar estudios y descubrimientos en las ciencias naturales tanto nacional como internacional, quedando plasmados en el Boletín del Museo de Valparaíso de 1879 a 1910. Al igual que las colecciones anteriores, la biblioteca científica se ha ido formando desde el inicio del MHNV, con una diversa variedad de temas que trata, logrando encontrar revistas científicas y libros dedicados a los diversos temas. Por otro lado, las exposiciones se dividen en permanentes y temporales; la exposición permanente permanece desde 2015, y pretende dar una mirada interactiva a la comunidad tanto nacional como internacional, logrando dar un conocimiento sobre el panorama natural y cultural de la Región de Valparaíso ya que se basa en la flora y fauna de

ecosistemas terrestres y marinos de la zona central. Las exposiciones temporales se realizan dependiendo del mes del año, mostrando una serie de exhibiciones, pero encontrando siempre la pieza del mes (Museo de Historia Natural de Valparaíso, 2020).

1.5.1 Misión

La misión del Museo de Historia Natural de Valparaíso es preservar, conservar, investigar y difundir el patrimonio, desde el ámbito biológico hasta el socio cultural; a fin de provocar cambios positivos en su percepción, valoración y protección. Trabajo suscrito a convenios internacionales sobre protección y manejo de la biodiversidad, asegurando así la adecuado resguardo de nuestra flora y fauna, así como el patrimonio arqueológico e histórico de la región de Valparaíso.

1.5.2 Visión

Desarrollar un espíritu de servicio a la comunidad, de carácter inclusivo actuando como agente mediador entre las políticas socio culturales del estado, y la puesta en valor del patrimonio tanto natural como cultural; fomentando su investigación y conservación, así como su difusión educativa. Actuar como Depósito Legal y oficial en la región de Valparaíso, salvaguardando el patrimonio proveniente de hallazgos; sitios arqueológicos; o donaciones, derivadas de mandatos administrativos y legales, de acuerdo a la Ley de Monumentos Nacionales.

2. Problema

A nivel nacional se ha invisibilizado los impactos ambientales que pueden causar los funcionarios(as) de los distintos órganos del Estado, lo que junto a la lenta repartición por parte del Estado de la tecnología e innovación conllevan a grandes gastos de recursos tanto ambientales como económicos. Condición a la que el Museo de Historia Natural de Valparaíso no está ajeno, representando para la administración una oportunidad única de ser el primer museo a nivel regional en lograr la certificación del programa Estado Verde e instaurar el concepto de museo sostenible a nivel país. Lo que no solo le permitirá contar con un rasgo distintivo ante el público, sino que sistematizará sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el Estado de Chile ha suscrito.

Por lo anterior, el presente trabajo de titulación pretende ser un apoyo en el inicio del Museo de Historia Natural de Valparaíso en este proceso de mejoramiento continuo de sus actividades hacia su sostenibilidad institucional.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Proponer Plan de Gestión Ambiental para lograr la pre-acreditación en nivel básico otorgado por el programa “Estado Verde” del Ministerio del Medio Ambiente basado en la Nch 14.001:2015 en el Museo de Historia Natural de Valparaíso.

3.2. Objetivos Específicos

1. Identificar requerimientos establecidos en programa Estado Verde y en normativa ambiental aplicable.
2. Evaluar estado de conformidad del Museo de Historia Natural de Valparaíso con relación a la normativa ambiental aplicable y a programa Estado Verde.
3. Elaborar plan para la pre-acreditación del Museo de Historia Natural de Valparaíso de acuerdo con la NCh 14.001:2015.
4. Estimar los costos de implementación del plan propuesto.

4. Metodología

Para lograr los objetivos planteados se definen las siguientes acciones, las cuales se llevaron a cabo junto a revisión bibliográfica y visitas al lugar de estudio para lograr la propuesta del plan bajo la NCh 14.001:2015, enfocado en el proceso que lleva a cabo el Museo de Historia Natural de Valparaíso.

4.1. Objetivo Nº1: Identificar requerimientos establecidos en programa Estado Verde y en normativa ambiental aplicable.

4.1.1 Programa Estado Verde

Se revisó el Manual Estado Verde encontrado en su página https:/estadoverde./mma.gob.cl/; en la cual se dan a conocer los requisitos necesarios que se deben cumplir para lograr el cumplimiento de la certificación en los tres niveles indicados, básico, intermedio y excelencia.

Para efectos del presente trabajo de título, sólo se tomó en cuenta aquellos requisitos que se deban cumplir para el nivel básico, ya que actualmente el Museo no cuenta con este tipo de certificación y se darán a conocer en una tabla; cuya finalidad es indicar los documentos necesarios para cumplir con dicho nivel.

Tabla 1: *Ejemplo identificación requisitos para certificación Estado Verde.*

Nº	Requisito	Verificador	Acción por realizar	Código

Respecto de la Tabla 1, se entenderá lo siguiente:

- Requisito: correspondiente a lo necesario para aprobar la pre acreditación, indicado en el Manual Estado Verde.
- Verificador: a cada requisito estuvo asociado un verificador, cuya función fue indicar las pruebas necesarias a presentar para la pre acreditación.
- Acción por realizar: fue definida de acuerdo a los siguientes parámetros:
  - Solicitud de documentación: documentos como boletas, registros, planillas, resoluciones, entre otros.
  - Voluntario: se aplicó esta acción si el verificador del requisito no es de carácter obligatorio para la organización.
  - Inspección en terreno: acción destinada a aquél verificador que solicita registros fotográficos.
- Código: a cada requisito se le asignó un código, para posteriormente poder identificarlo de mejor manera.

4.1.2 Aspectos Ambientales

A continuación, se detallan las actividades que se realizaron para lograr una correcta evaluación de los aspectos ambiental.

4.1.2.1 Identificación de aspectos ambientales

La identificación de las actividades realizadas por el Museo de Historia Natural de Valparaíso se llevó a cabo durante la realización de la Práctica Profesional, observando y visitando cada sala del museo, oficina, cocina, baños, auditorio, entre otros; con el fin de identificar los aspectos e impactos ambientales relacionados. A modo de resultado se presenta la Tabla 2, indicando la unidad, actividad, entrada, operación, código, aspecto e impacto.

Tabla 2: *Ejemplo tabla para identificación de Aspectos Ambientales.*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto

El levantamiento de información se llevó a cabo para poder establecer aquellos aspectos que puedan causar impactos ambientales. Mediante el siguiente método de evaluación se determinó aquellos aspectos que son más relevantes para la organización; de acuerdo a los resultados obtenidos se planteó el Plan de Gestión Ambiental y los procedimientos.

4.1.2.2 Evaluación de aspectos ambientales

La evaluación realizada sobre los aspectos ambientales fue de manera cualitativa, de acuerdo a la Ecuación 1 dada por el autor Vicente Fernandez-Vitora (1997), que se detalla a continuación:

Importancia: NA * (3*IN + 2*EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)

Ecuación 1: Ecuación de importancia

Donde:

- Naturaleza (NA): El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.
- Intensidad (IN): Expresa el grado de incidencia de la acción sobre el factor, que puede considerarse desde una afección mínima hasta la destrucción total del factor.
- Extensión (EX): Representa el área de influencia esperada en relación con el entorno del proyecto, que puede ser expresada en términos porcentuales.
- Momento (MO): Tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el inicio del efecto que ésta produce.
- Persistencia (PE): Tiempo que se espera que permanezca el efecto desde su aparición.
- Reversibilidad (RV): Posibilidad de reconstruir el factor afectado por medios naturales, y en caso de que sea posible, al intervalo de tiempo que se tardaría en lograrlo.
- Sinergia (SI): Reforzamiento de dos efectos simples, quiere decir que dos efectos son sinérgicos si la suma de ambos es superior al valor independiente.
- Acumulación (AC): Presencia continuada de la acción produce un efecto que crece con el tiempo.
- Relación Causa-Efecto (EF): Puede ser directa o indirecta, es directa si es la acción misma la que origina el efecto, mientras que es indirecta si es otro efecto el que lo origina, generalmente por la interdependencia de un factor sobre otro.
- Periodicidad (PR): Regularidad de la manifestación del efecto.

- Recuperabilidad (MC): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medio de la intervención humana.

La Tabla 3 está referida a la clasificación y valorización de los criterios.

Tabla 3: *Criterios de clasificación y valorización de impactos ambientales*

Criterio	Clasificación				
Naturaleza	Positivo			Negativo	
	+1			-1	
Intensidad	Baja	Media	Alta	Muy Alta	Total
	1	2	4	8	12
Extensión	Puntual	Parcial	Extenso	Total	Crítico
	1	2	3	4	+4
Momento	Largo plazo	Mediano plazo		Inmediato	Crítico
	1	2		4	+4
Persistencia	Fugaz		Temporal		Permanente
	1		2		4
Reversibilidad	Corto plazo		Mediano plazo		Irreversible
	1		2		4
Sinergia	Sin sinergia		Sinérgico		Muy sinérgico
	1		2		4
Acumulación	Simple			Acumulativo	
	1			4	
Efecto	Indirecto			Directo	
	1			4	
Periodicidad	Irregular y discontinuo		Periódico		Continuo
	1		2		4
Recuperabilidad	Inmediato		Medio plazo		Mitigable
	1		2		4

La caracterización del impacto se encuentra descrito en la Tabla 4, los valores planteados se encuentran definidos por el autor Vicente Fernandez-Vitora (1997), quien propuso la ecuación de Importancia.

Tabla 4: *Caracterización de impactos ambientales*

Característica	Rango
Irrelevante o Compatible	0≤I<25
Moderado	25≤I<50
Severo	50≤I<75
Crítico	75≤I

4.1.3 Legislación Ambiental Aplicable

4.1.3.1 Evaluación de legislación ambiental aplicable

Una vez las actividades que lleva a cabo el museo fueron definidas, se evaluó en base a las distintas normas y leyes que puedan ser aplicables; normativa que se encuentra en el siguiente listado:

- Compendio de Legislación Ambiental otorgado por la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Normas relacionadas con el Ministerio del Medio Ambiente otorgadas por la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Política Nacional de Museos.

Con el fin de poder descartar de manera eficiente toda aquella normativa que no es aplicable a las actividades que desarrolla el museo, se aplicarán los esquemas de la Figura 4, Figura 5 y Figura 6.

- **Ubicación**

Se usó para descartar toda aquella normativa que no sea aplicable por el lugar donde se encuentra emplazado el Museo de Historia Natural de Valparaíso.

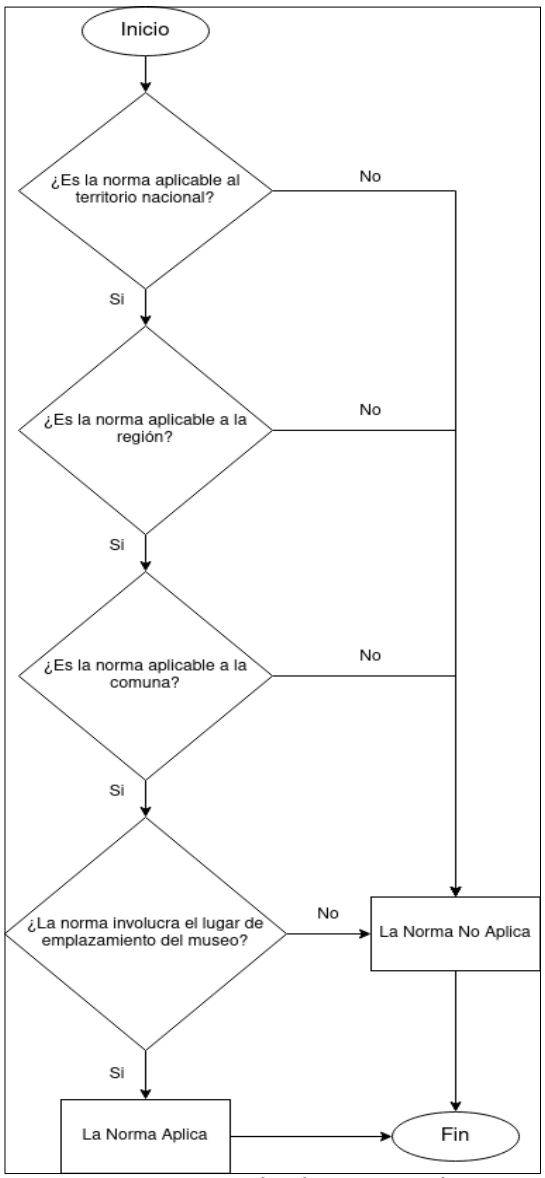

Figura 4: Esquema de descartes de normas por ubicación

Fuente: Elaboración propia

- **Actividades**

  Se usó para descartar la normativa que no sea aplicable debido a la inexistente relación con las actividades y/o acciones que se llevan a cabo en el Museo de Historia Natural de Valparaíso.

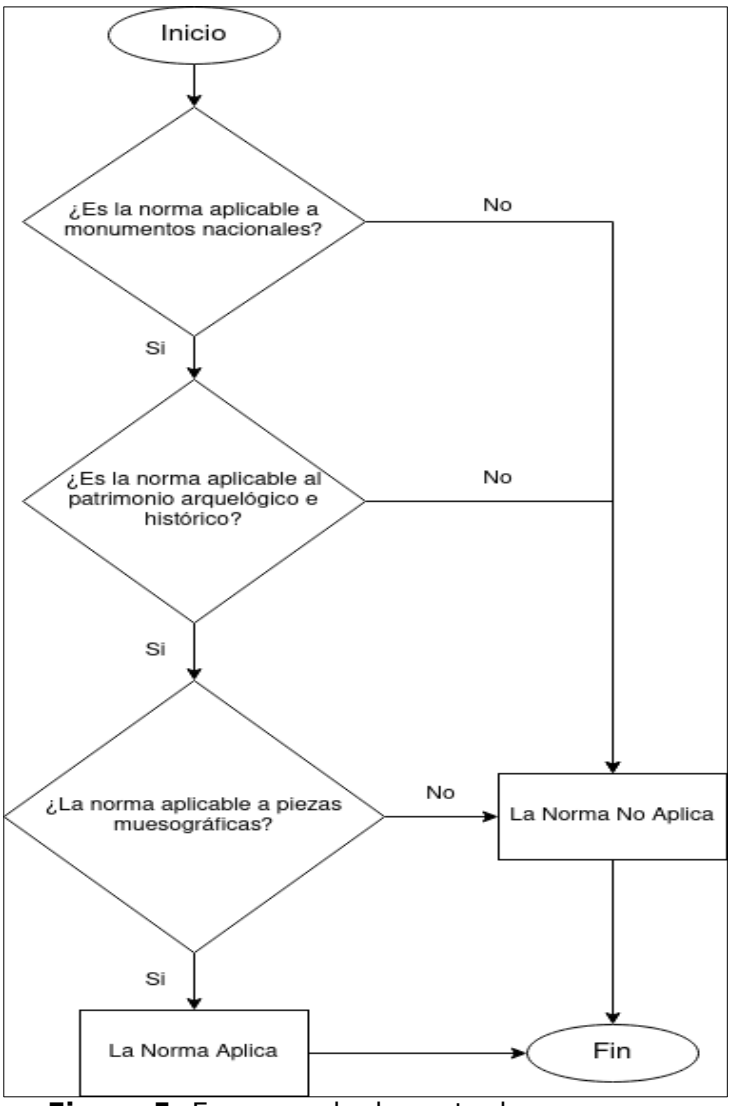

Figura 5: Esquema de descarte de normas por actividades y/o acciones
Fuente: Elaboración propia

- **Equipo**

  Esquema que se utilizó para realizar descarte de aquella normativa que es referida al uso del algún equipo, y que este no tenga relación alguna con los utilizados en el Museo de Historia Natural de Valparaíso.

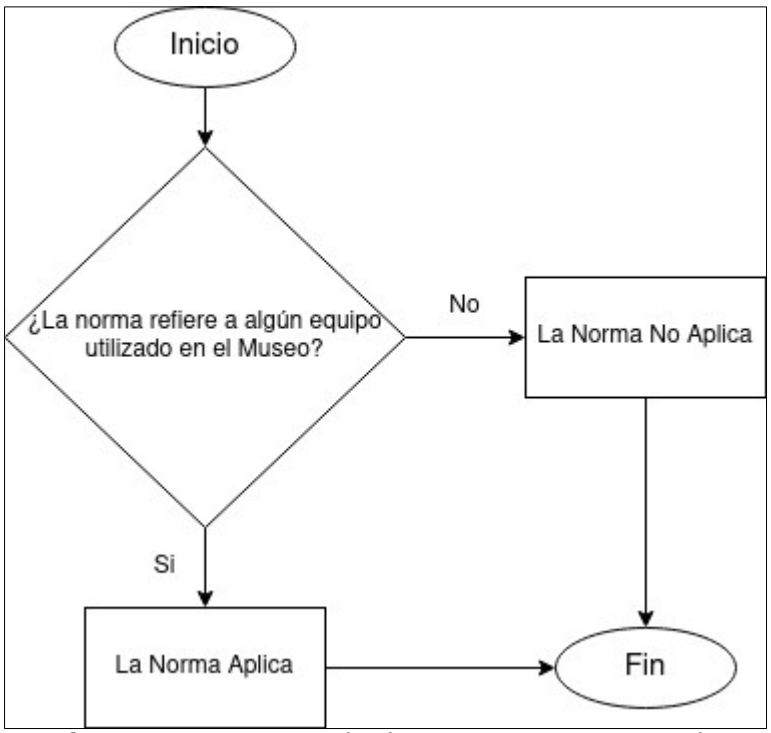

Figura 6: Esquema de descarte para normas de equipos
Fuente: Elaboración propia

- **Biodiversidad**

  Toda aquella normativa que se encuentra relacionada a la biodiversidad fue descartada.

4.1.3.2 Identificación requerimientos de normativa aplicable

De toda la legislación ambiental que resultó como aplicable, se escogieron dos normas para evaluar de acuerdo a los diagramas presentados en la Figura 7 y Figura 8, a modo de identificar de mejor manera los requerimientos de cada norma.

Dichas normas que fueron escogidas para la evaluación de requerimientos fueron los Decreto Supremo 148 “Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos” y Decreto Supremo 43 “Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas”, debido a la gran relación que existe entre dichas normativas y las actividades que son realizadas en el MHNV.

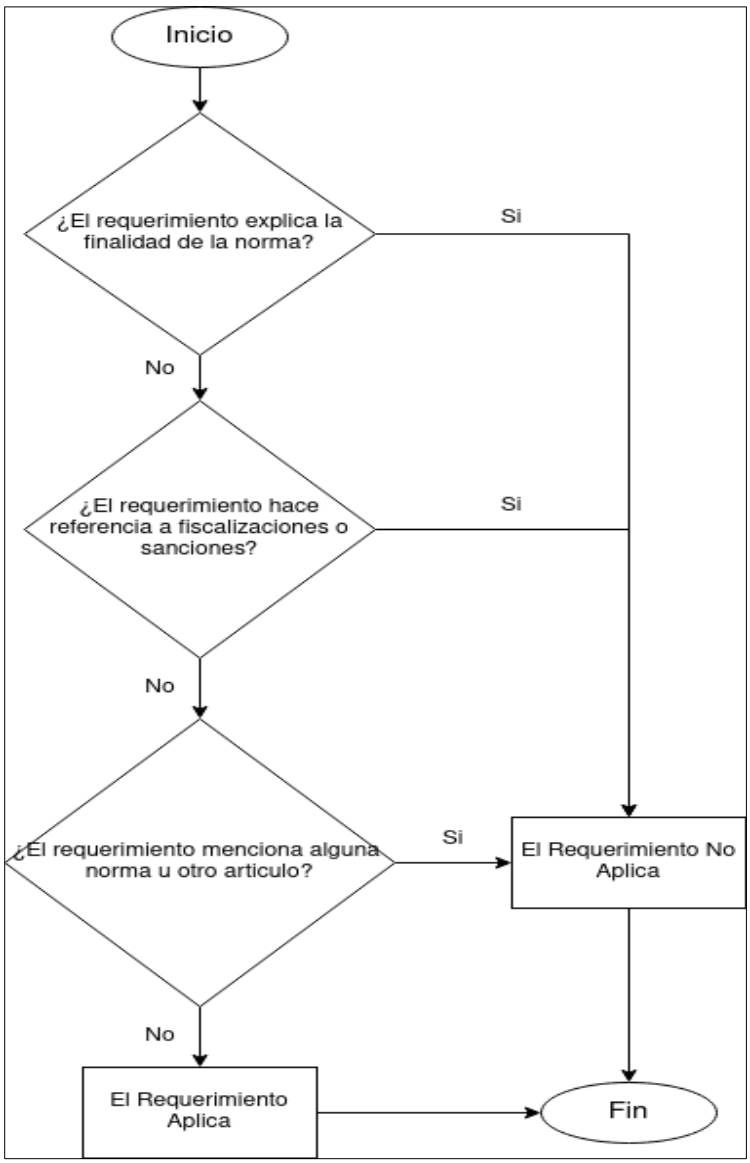

Figura 7: Primera parte de esquema para descarte de requerimiento normativo

Fuente: Elaboración propia

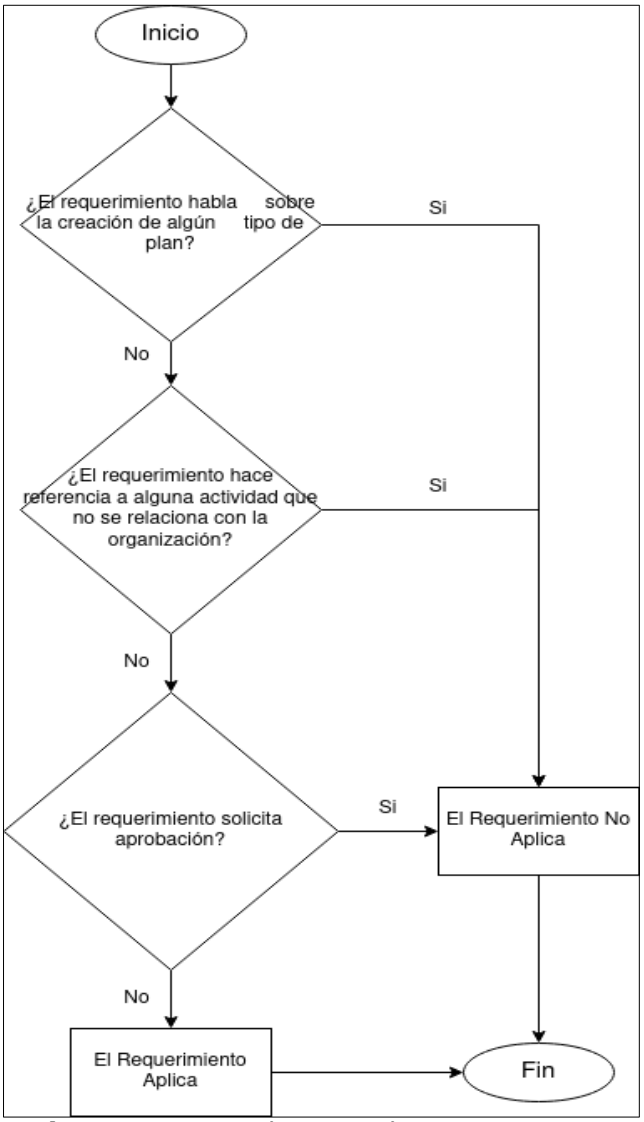

Figura 8: Segunda parte de esquema para descarte de requerimiento normativo

Fuente: Elaboración propia

Una vez aplicados los esquemas, se generó una tabla resumen con las normativas que son aplicables.

4.2. Objetivo Nº2: Evaluar estado de conformidad del Museo de Historia Natural de Valparaíso con relación a la normativa ambiental aplicable y a programa Estado Verde.

Una vez establecidos los requerimientos tanto de la normativa como del programa Estado Verde, se evaluó el estado de conformidad de la siguiente manera.

4.2.1 Programa Estado Verde

La evaluación del nivel de cumplimiento de cada verificador que presenta el Museo de Historia Natural de Valparaíso se realizó de la siguiente manera y en formato de Tabla 5:

- Cumple (C): indica que el verificador se cumple.
- Tiene observación (O): se da cumplimiento al verificador pero presenta algún tipo de observación, por ejemplo: se realizan charlas de capacitación pero no existe obligación de asistir.
- No cumple (NC): no se cumple con el verificador.
- No aplica (NA): el verificador no aplica, se indicará el porqué de este nivel; un ejemplo es que el verificador es voluntario.

Tabla 5: *Ejemplo tabla para nivel de cumplimiento de los verificadores*

Nº	Requisito	Código	Nivel de Cumplimiento	Observación

4.2.2 Normativa Ambiental Aplicable

Para la evaluación de los requerimientos cuyos artículos ya se declararon como aplicables, se empleó la siguiente herramienta cuyo fin es indicar si el requerimiento corresponde a la categoría de instalación, procedimiento o capacitación, e indicar si el criterio al requerimiento se cumple, no cumple o bien tiene observación; los resultados fueron presentados según Tabla 6.

Tabla 6: *Ejemplo de listado de verificación*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
Total							
Resultado de la norma							

De las categorías señaladas se entendió lo siguiente:

- Instalación: referida a la estructura física de la institución, equipos e insumos que son utilizados por esta.
- Procedimiento: conforma los documentos, registros, procedimientos e instructivos.
- Capacitación: son acciones tomadas por la dirección de la institución relacionadas a proveer capacitaciones a sus trabajadores, enfocadas al cuanto hacer o como poder mejorar la ejecución de alguna actividad u operación.

Respecto a la indicación del requerimiento, se entendió lo siguiente:

- Cumple: la institución da cumplimiento al requerimiento establecido.
- No cumple: la institución no da cumplimiento al requerimiento establecido.
- Tiene observación: se da cumplimiento al requerimiento, pero puede ser mejorado.

Una vez los requerimientos fueron evaluados, se procedió a tomar en cuenta los siguientes criterios para indicar el resultado de la norma:

- Se define un resultado de conformidad
  - Cumple: se da cumplimiento a todos los requerimientos aplicables.
- Se define un resultado de disconformidad
  - No conforme: no se da cumplimiento a 1 o más requerimientos.
  - Requiere atención: 1 o más requerimientos presenta observación, mientras que los demás cumplen.

4.3. Objetivo Nº3: Elaborar plan para la pre-acreditación del Museo de Historia Natural de Valparaíso de acuerdo con la NCh 14.001:2015.

4.3.1 Programas del Plan de Gestión Ambiental

De acuerdo a Estado Verde, el plan debe contar con al menos una medida a realizar en cada requisito previamente identificado. Se incluyeron aquellos aspectos que fueron seleccionados como significativos en base a la evaluación que se realizó; los programas contienen la siguiente información:

- ✔ Medida
- ✔ Meta de control
- ✔ Área responsable
- ✔ Indicador
- ✔ Periodicidad
- ✔ Registros

De acuerdo al programa, se generaron planillas y/o registros que ayudaron a mantener un registro de lo solicitado, que puede ser una planilla para registro de asistencia, un formulario para toma de conocimiento, diversas planillas para registro, ya sea de residuo(s) retirado(s), desechos retirados y registro anual de residuos retirados y de consumo.

4.3.2 Procedimientos

Los procedimientos son la base de la implementación de los Programas de Gestión Ambiental, vinculando las diferentes responsabilidades con los resultados que se desea obtener. Por lo mismo, se generaron diversos procedimientos cuya estructura, tema y contenido está basado en la ISO 14.001 y permitirán dar continuidad, control y cumplimiento a los programas del Plan de Gestión Ambiental.

4.3.3 Cronograma

En el cronograma se detallaron los programas para llevar a cabo y el momento, dicha presentación se detalla en la Tabla 7.

Tabla 7: *Formato tabla cronograma*

Responsable	Programa	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

4.4. Objetivo Nº4: Estimar los costos de implementación del plan propuesto.

En lo referido a la estimación de costos asociados a la implementación del plan, se identificaron los costos generales que se encuentran relacionados a las capacitaciones, ajustes de herramientas de procedimientos y la implementación del plan de gestión ambiental. Los costos están detallados en la Tabla 8.

Tabla 8: *Formato tabla de costos del PGA*

	Costos para la implementación del PGA			
Actividad	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio**	**Total**

Los costos de capacitación se calcularon en base al sueldo de todos los trabajadores que son considerados para asistir a todas las capacitaciones, indicando las horas que son necesarias para llevarlas a cabo.

Por un lado, para las compras se verificó información proveniente de internet con los valores actualizados de los insumos, junto con revisión bibliográfica y solicitud de presupuesto para instalación de bodega RESPEL.

Por otro lado, en el ítem de contratación de servicio se detalló la empresa que de acuerdo al programa de gestión de residuos, estará encargada del retiro de aquellos residuos para su posterior reciclaje y retiro de RESPEL.

5. Resultados

5.1. Objetivo Nº1: Identificar requerimientos establecidos en programa Estado Verde y en normativa ambiental aplicable.

5.1.1 Programa Estado Verde

La Tabla 9 indica los requisitos necesarios para poder cumplir con la pre acreditación en nivel básico del programa Estado Verde.

Tabla 9: *Requisitos para lograr pre acreditación de programa Estado Verde.*

Requisito	Verificador	Acción por realizar	Código
Comité estado verde	Acta de conformación del CEV	Solicitud de documentación	1.1
	Lista de integrantes	Solicitud de documentación	1.2
	Resolución de aprobación	Solicitud de documentación	1.3
	Circular interna comunicando a los integrantes del CEV	Solicitud de documentación	1.4
	Acta de reuniones	Solicitud de documentación	1.5
Política interna de autogestión ambiental	Declaración de existencia	Solicitud de documentación	2.1
Uso del papel	Declaración del responsable de compra	Solicitud de documentación	3.1
	Declaración del gasto de papel	Solicitud de documentación	3.2

Tabla 9: *Requisitos para lograr pre acreditación de programa Estado Verde (continuación).*

Requisito	Verificador	Acción por realizar	Código
Uso del papel	Declaración del % de uso de papel reciclado	Solicitud de documentación	3.3
	Declaración del % de publicaciones en papel reciclado	Solicitud de documentación	3.4
	Declaración del % de publicaciones digitales	Solicitud de documentación	3.5
	Cantidad de papel reciclado por funcionario	Solicitud de documentación	3.6
	Informe del proceso de impresión y fotocopiado	Solicitud de documentación	3.7
	Indicar otros aspectos que se consideren relevantes en la utilización del papel	Voluntario	3.8
Residuos en general	Declaración de ubicación y tipo de contenedores para reciclaje	Inspección en terreno	4.1
	Cantidad de residuos reciclados por material reciclaje	Solicitud de documentación	4.2
	Cantidad de residuos totales (kg/funcionario)	Solicitud de documentación	4.3
	Cantidad de toners utilizados al mes	Solicitud de documentación	4.4
	Informe proceso de gestión de materiales reciclados	Solicitud de documentación	4.5
	Informe punto limpio y centro de acopio	Solicitud de documentación	4.6
	Documentos que se consideren relevantes para respaldo	Voluntario	4.7
Agua	Declaración de cantidad de agua utilizada por funcionario al año	Solicitud de documentación	5.1
	Informe de artefactos	Solicitud de documentación	5.2
	Composición de materiales de aseo	Solicitud de documentación	5.3

Tabla 9: *Requisitos para lograr pre acreditación de programa Estado Verde (continuación).*

Requisito	Verificador	Acción por realizar	Código
Uso de electricidad	Cantidad de electricidad utilizada por funcionario al año	Solicitud de documentación	6.1
	Informe uso del ascensor	Inspección en terreno	6.2
	Catastro de equipos computacionales y artefactos eléctricos	Inspección en terreno	6.3
	Informe de uso de equipos y artefactos eléctricos en ausencia de funcionarios	Inspección en terreno	6.4
Transporte	Catastro de vehículos híbridos y convencionales	Solicitud de documentación	7.1
	Declaración de existencia/ausencia de política de fomento en el uso de la bicicleta y vehículo compartido	Solicitud de documentación	7.2
	Análisis de encuestas sobre origen-trabajo de los funcionarios	Solicitud de documentación	7.3
	Informe de contrato de transporte terrestre	Solicitud de documentación	7.4
	Informe uso de combustible	Solicitud de documentación	7.5
	Documentos considerados relevantes para la organización	Voluntario	7.6
Huella Chile	Comprobante de registro en Huella-Chile	Solicitud de documentación	8.1
Compras sustentables y economía circular	Declaración de existencia/ausencia de compras públicas sustentables	Solicitud de documentación	9.1
	Productos/servicios adquiridos con criterios de sustentabilidad	Solicitud de documentación	9.2
	Proveedores evaluados con criterios o sellos sustentables	Solicitud de documentación	9.3
	Documentos considerados relevantes para la organización	Voluntario	9.4

Tabla 9: *Requisitos para lograr pre acreditación de programa Estado Verde (continuación).*

Requisito	Verificador	Acción por realizar	Código
Educación ambiental interna	Existencia/ausencia de programa de capacitación ambiental para funcionarios	Solicitud de documentación	10.1
	Programa de capacitación	Solicitud de documentación	10.2
	Catastro de elementos de difusión ambiental	Inspección en terreno	10.3
	Planilla funcionarios por estamento y género	Solicitud de documentación	10.4
Baja de bienes muebles	Documentos considerados relevantes para la organización	Voluntario	10.5
	Procedimiento a seguir para los bienes muebles que han sido dados de baja	Solicitud de documentación	11.1

5.1.2 Aspectos Ambientales

5.1.2.1 Identificación de aspectos ambientales

La identificación de aspectos llevados a cabo en el Museo de Historia Natural de Valparaíso se encuentran detalladas en Anexo 1, sin embargo se encontró un total de 7 que pueden causar impacto debido a las actividades que se llevan a cabo en dicho lugar.

5.1.2.2 Evaluación de aspectos ambientales

En el Anexo 2 se puede encontrar detalladamente la evaluación que fue aplicada a cada aspecto, sin embargo, a continuación se presenta un resumen de los resultados encontrados.

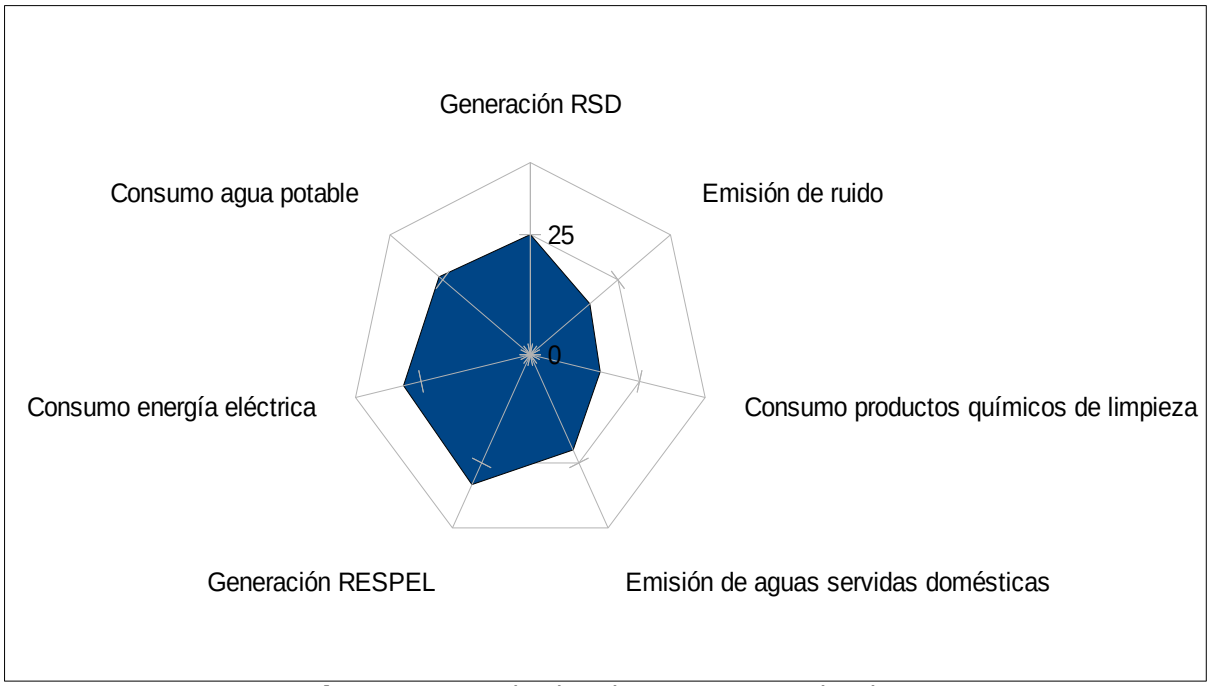

Figura 9: Resultados de aspectos evaluados

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la Figura 9, se encontró diversos aspectos que están relacionados a las actividades que lleva a cabo el Museo, sin embargo, se considera que aquellos significativos son los que su valor de importancia está sobre 25.

5.1.3 Legislación Ambiental Aplicable

5.1.3.1 Evaluación de legislación ambiental aplicable

En total se analizó un universo compuesto por 624 leyes, decretos, decretos con fuerza de ley, entre otros.

- Legislación ambiental aplicable

En total se encontró que 14 normas son aplicables a la organización, de las cuales 7 normas que equivalen al 50% proviene de la Política Nacional de Museos, 6 normas equivalentes al 43% del Compendio de Legislación Ambiental y 1 norma equivalente al 7% de las Normas relacionadas al Ministerio del Medio Ambiente; la Figura 10 grafica lo dicho anteriormente.

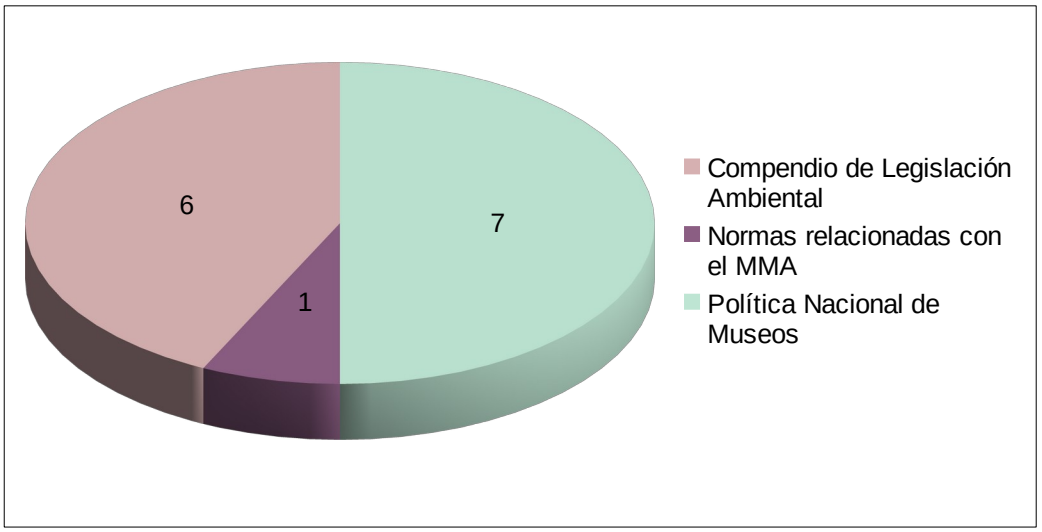

Figura 10: Legislación ambiental aplicable a la organización.
Fuente: Elaboración propia

- Resumen Legislación Ambiental

Se revisaron 217 normas del Compendio de Legislación Ambiental, 400 relacionadas el Ministerio del Medio Ambiente y 7 de la Política Nacional de Museos, dando un total de 624 normas; de las cuales el 97.8% se consideró no aplicable a la organización, y un 2.2% aplicable.

5.1.3.2 Identificación requerimientos de normativa aplicable

Como se mencionó anteriormente 14 normas se encontraron aplicables, de las cuales se escogió el Decreto 148 y Decreto 43 para su evaluación en la organización.

Una vez evaluado el Decreto 148 mediante la metodología antes presentada, se encontró que de un total de 93 artículos, 12 son aplicables correspondiendo a un 12.9%; mientras que la evaluación al Decreto 43 arrojó que de un total de 193 artículos evaluados, 17 son aplicables correspondiendo a un 8.8%; datos que son observables en la Figura 11. En el Anexo 4 se puede encontrar el detalle de los Decretos evaluados.

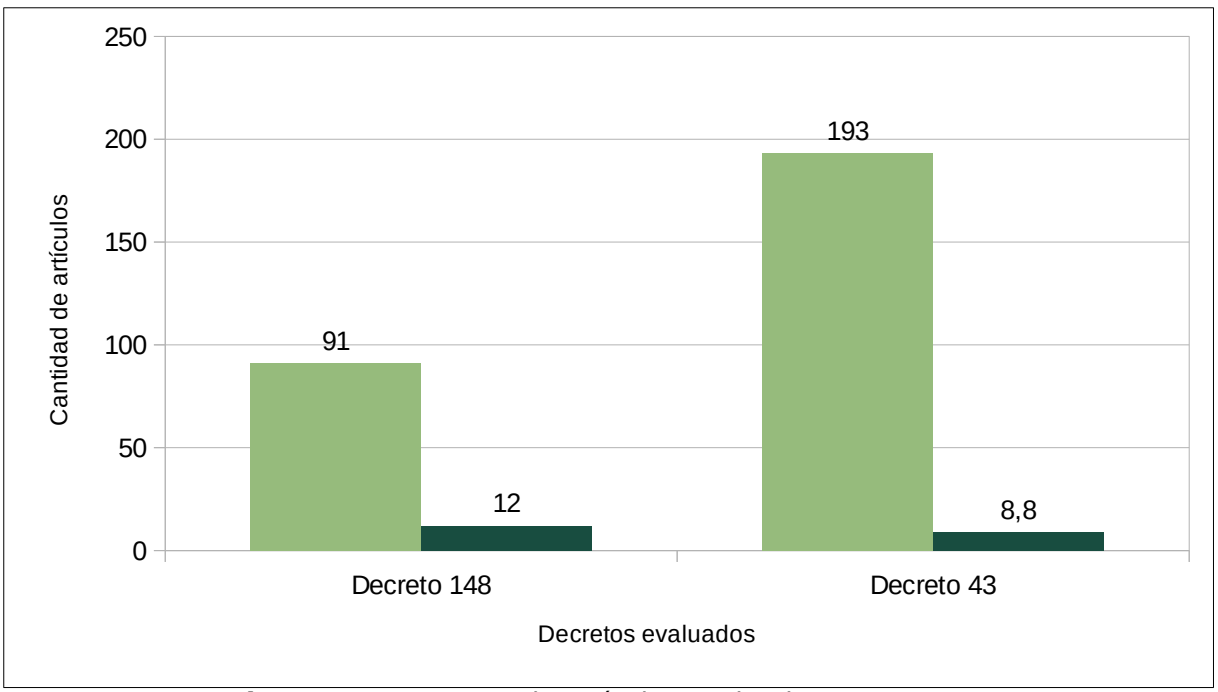

Figura 11: Resumen de artículos evaluados por Decreto

Fuente: Elaboración propia

5.2. Objetivo Nº2: Evaluar estado de conformidad del Museo de Historia Natural de Valparaíso en relación a la normativa ambiental aplicable y a programa Estado Verde.

5.2.1 Programa Estado Verde

En la Tabla 10 se presentan los niveles de cumplimiento de los verificadores de cada requisito.

Tabla 10: *Resultados de cumplimiento por verificador*

Nº	Requisito	Código	Nivel de Cumplimiento	Observación
1	Comité estado verde	1.1	C	
		1.2	C	
		1.3	C	
		1.4	C	
		1.5	C	
2	Política interna de autogestión ambiental	2.1	NC	No existe política interna
3	Uso del papel	3.1	O	Se identifica al responsable, pero no existe declaración
		3.2	C	
		3.3	NC	
		3.4	NC	
		3.5	C	
		3.6	NC	
		3.7	NA	No es posible realizar el informe
		3.8	NA	No se identifican aspectos relevantes

Tabla 10: *Resultados de cumplimiento por verificador (continuación).*

Nº	Requisito	Código	Nivel de Cumplimiento	Observación
4	Residuos en general	4.1	NC	No hay presencia de contenedores de reciclaje
		4.2	NC	
		4.3	NA	No es posible cuantificar
		4.4	O	Se posee un aproximado de la cantidad de tóners
		4.5	NA	
		4.6	NA	
		4.7	NA	No se identifican aspectos relevantes
5	Agua	5.1	C	
		5.2	NA	No es posible realizar informe
		5.3	O	Se identifican los materiales, se plantea realizar el informe con la composición de cada uno
6	Uso de electricidad	6.1	C	
		6.2	NA	No es posible realizar informe
		6.3	O	Catastro se basará en tesis*
		6.4	NA	No es posible realizar informe
7	Transporte	7.1	NA	La institución no posee vehículos
		7.2	O	No existe política, se plantea realizar la declaración
		7.3	C	
		7.4	NA	La institución no realiza contratos de transporte terrestre
		7.5	NA	La institución no posee vehículos
		7.6	NA	No se identifican aspectos relevantes
8	Huella Chile	8.1	NC	No se encuentra registrada
9	Compras sustentables y economía circular	9.1	C	
		9.2	C	
		9.3	O	No existe un protocolo
		9.4	NA	No se identifican aspectos relevantes

Tabla 10: *Resultados de cumplimiento por verificador (continuación).*

Nº	Requisito	Código	Nivel de Cumplimiento	Observación
10	Educación ambiental interna	10.1	NC	
		10.2	NC	
		10.3	NC	
		10.4	C	
		10.5	NA	No se identifican aspectos relevantes
11	Baja de bienes muebles	11.1	O	Existe procedimiento, pero no está documentado

(*) Catastro extraído de Farias De La Cruz, Ella; Poblete Moris, Daniela; Quiroz Jara, Sergio (2018).

De la tabla obtenida, se puede dar cuenta que no todos los verificadores son aplicables a la organización; sí existen otros que son aplicables y que cumplen o bien, aplican pero tienen observación.

5.2.2 Normativa Ambiental Aplicable

Se encontró que el Decreto 43 presenta 17 artículos que son aplicables a la organización, de los cuales 7 corresponden a instalación y 10 a procedimiento; del Decreto 148 se encontró que 12 artículos son aplicables, de los cuales 2 corresponden a instalación, 9 a procedimiento y 1 a capacitación. La Figura 12 grafica lo mencionado.

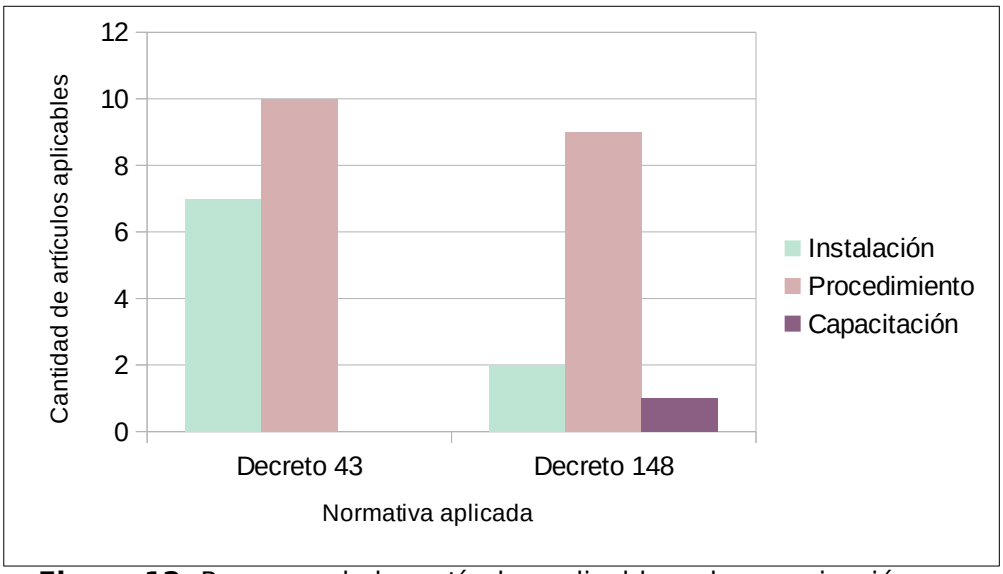

Figura 12: Resumen de los artículos aplicables a la organización por normativa
Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 4 es posible encontrar el detalle de los artículos que se calificaron como aplicables a la organización, y a qué categoría pertenecen.

5.3. Objetivo Nº3: Elaborar plan para la pre-acreditación del Museo de Historia Natural de Valparaíso de acuerdo con la NCh 14.001:2015.

5.3.1 Programas del Plan de Gestión Ambiental

Los programas del PGA se realizaron en base a la evaluación de los aspectos e impactos que indica la norma ISO 14001:2015 y de lo que solicita el programa Estado Verde.

Programa para Política Interna de Autogestión Ambiental

Tabla 11: *Información guía para programa de política interna*

Medida	Generar una política interna de autogestión ambiental de manera participativa
Metas de control	**1.** Seguimiento de la política **2.** Conocimiento de la política por parte del 100% de los trabajadores
Área responsable	Comité Estado Verde

La política interna de autogestión ambiental deberá ir en pro de lograr un desarrollo sostenible, logrando incluir a todos los trabajadores tanto en su desarrollo como en su posterior funcionamiento; tomando en cuenta tres compromisos básicos detallados a continuación:

1. Protección al medio ambiente.
2. Cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de la organización.
3. Mejoramiento continuo para el desempeño ambiental.

Tabla 12: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de política interna*

Meta	Indicador	Periodicidad	Registro
Seguimiento de la política	Aprobación de la política	Permanente	Respuestas de encuesta
Conocimiento de la política por parte del 100% de los trabajadores	Asistencia a presentación de política	Anual	Registro de asistencia
	Toma de conocimiento por parte de trabajadores	Anual	Documento digital

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de asistencia

Encargado capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Orientada a: _____

Duración de capacitación: _____

Nombre	Rut	Cargo	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Formulario para toma de conocimiento

Encargado/a capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Nómina trabajadores instruidos

Nombre	Rut	Firma

Comentarios, sugerencias u observaciones de los trabajadores:

Programa Uso de Papel

Tabla 13: *Información guía para programa uso de papel*

Medida	Utilización de papel reciclado y generación de protocolo para impresiones
Metas de control	**1.** Aumento del 10% en documentos digitales **2.** Disminución del 5% en gasto sobre compra de papel **3.** Utilización del 80% papel reciclado y/o certificado **4.** Utilización por parte del 60% de trabajadores del protocolo
Impacto Ambiental	Agotamiento paulatino del recurso natural
Área responsable	Comité Estado Verde

El presente programa tiene como fin lograr un cambio en el uso de papel, ya sea en la disminución de impresiones y en la utilización de papel reciclado.

Tabla 14: *Mecanismos de seguimiento y control para programa uso de papel*

Meta de control: Aumento del 10% en documentos digitales **Indicador: Porcentaje de documentos**	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,de\,documentos: \left(\frac{\sum doc.per.actual - \sum doc.per.anterior}{\sum doc.per.anterior}\right) x\,100$
Registros	Informe de documentos 2019 Informe de documentos 2021 * Se utilizan dos años distintos debido a la crisis sanitaria que se está viviendo, a modo de poder obtener datos representativos
Meta de control: Disminución del 5% en gasto sobre compra de papel **Indicador: Porcentaje de gasto**	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,gasto\,de\,papel: \left(\frac{\sum gasto\ per.actual - \sum gasto\ per.anterior}{\sum gasto\ per.anterior}\right) \times 100$
Registros	Boletas de compras Informes sobre gastos

Tabla 14: *Mecanismos de seguimiento y control para programa uso de papel (continuación)*

Meta de control: Utilización del 80% de papel reciclado Indicador: Porcentaje de utilización de papel reciclado	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Semestral	$\%\,de\,utilización: \frac{cant.resmas\,compradas - cant.resmas\,no\,utilizadas}{cant.resmas\,compradas} \times 10$
Registros	Cantidad de resmas compradas Cantidad de resmas utilizadas Informes de compras
Meta de control: Utilización por parte del 60% de trabajadores del protocolo para impresiones Indicador: Porcentaje de trabajadores que utilizan el protocolo	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Semestral	Encuesta a trabajadores
Registros	Encuestas Protocolo

Programa Gestión de Residuos

Tabla 15: *Información guía para programa gestión de residuos*

Medida	Instaurar punto limpio
Metas de control	**1.** Reciclaje del 50% de residuos **2.** Disminución en el 30% de desechos **3.** Instalación bodega de residuos peligrosos
Impacto Ambiental	Agotamiento del recurso natural Contaminación del suelo
Área responsable	Comité Estado Verde

De acuerdo a la evaluación de aspectos realizada, tanto la generación de RSD como la generación de RESPEL se consideraron como significativos, ya que su valor estuvo sobre 25 indicando, un impacto moderado. Por esta razón se presenta el programa para lograr disminuir la generación mediante las metas indicadas. El retiro de dichos residuos estará a cargo de la empresa Recycling.

Tabla 16: *Mecanismos de seguimiento y control para programa gestión de residuos*

Meta de control: Reciclaje del 50% de residuos Indicador: Porcentaje de residuos retirados	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Mensual	$\%\, de\, R.R: \left(\frac{\sum R.R\ periodo\ actual - \sum R.R\ periodo\ anterior}{\sum R.R\ periodo\ anterior}\right) x\ 100$ *R.R: residuos retirados
Registros	Planillas de retiro de residuos Planilla anual

Tabla 16: *Mecanismos de seguimiento y control para programa gestión de residuos (continuación)*

Meta de control: Disminución en el 30% de desechos Indicador: Porcentaje de desechos retirados	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Mensual	$\%\,D.R:\left(\frac{\sum D.R\,periodo\,actual-\sum D.R\,periodo\,anterior}{\sum D.R\,periodo\,anterior}\right)x\,100$ *D.R: desechos retirados
Registros	Planillas de retiro de desechos Planilla anual
Meta de control: Utilización de bodega de residuos peligrosos Indicador: Instalación de bodega de residuos peligrosos	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Semestral	$\%\,de\,utilización:100-\left[\left(\frac{R.P.generado-R.P\,ingresado}{R.P\,generado}\right)\times 100\right]$ *RESPEL=R.P=residuos peligrosos
Registros	Planillas de retiro de desechos Planilla anual Declaración ventanilla única

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de residuos retirados

Encargada área gestión ambiental: _____

Tipo de residuo	Cantidad retirada	Fecha	Encargado empresa	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de residuo retirado

Encargada área gestión ambiental: _____

Tipo de residuo: _____

Cantidad retirada	Fecha	Encargado empresa	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de desechos retirados

Encargada área gestión ambiental: _____

Cantidad retirada	Fecha	Encargado empresa	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro anual de residuos retirados

Encargada área gestión ambiental: _____

Residuo / Mes				
Septiembre (2021)				
Octubre (2021)				
Noviembre (2021)				
Diciembre (2021)				
Enero (2022)				
Febrero (2022)				
Marzo (2022)				
Abril (2022)				
Mayo (2022)				
Junio (2022)				
Julio (2022)				
Agosto (2022)				

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

Programa de Gestión Hídrica

Tabla 17: *Información guía para programa de gestión hídrica*

Medida	Realizar ciclo de charlas para generar conciencia sobre uso de recurso hídrico
Metas de control	**1.** Crear conciencia en el 80% de trabajadores **2.** Disminución en el consumo de agua un 5% **3.** Reemplazo del 30% llaves antiguas por llaves nuevas de baños
Impacto Ambiental	Agotamiento del recurso natural
Área responsable	Comité Estado Verde

Dentro de los aspectos previamente evaluados, el uso de agua potable puede generar un agotamiento del recurso natural, impacto clasificado como moderado. Con el fin de disminuir su cantidad y lograr un consumo responsable, se presentan los siguientes indicadores.

Adicionalmente se instaurará un programa de mantención de llaves, cuyo fin es poder arreglar todas aquellas llaves que se encuentren en mal estado y contribuir a la disminución en el consumo hídrico; para el Palacio Lyon la mantención se deberá realizar cada 3 meses y en el edificio Carlos Porter cada 6 meses. La primera evaluación se deberá realizar cuando se ponga en marcha el Plan de Gestión Ambiental. La evaluación de continuidad del programa de mantención de llaves se realizará al finalizar el PGA, ya que de existir llaves en muy mal estado se deberá instaurar un cambio aquellas por nuevas que sean eficientes.

Tabla 18: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de gestión hídrica*

Meta de control: Crear conciencia en el 80% de trabajadores Indicador: Porcentaje de asistencia a capacitación	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,de\,asistencia: \frac{trabajadores\,asistentes \times 100}{trabajadores\,considerados}$ *trabajadores asistentes: referidos a aquellos que asisten a la capacitación *trabajadores considerados: cantidad de trabajadores totales que debían asistir a la capacitación
Registros	Planilla de asistencia a capacitación Toma de conocimiento por parte de trabajadores
Meta de control: Disminución en el consumo de agua en un 5% Indicador: Porcentaje de disminución en consumo de agua	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,consumo\,de\,agua: (\frac{\sum consumo\,actual - \sum consumo\,anterior}{\sum consumo\,anterior}) \times 100$
Registros	Boletas consumo periodo anterior (2019) Boletas consumo periodo actual Registro de consumo mensual
Meta de control: Reemplazo del 30% llaves antiguas por llaves nuevas de baños Indicador: Porcentaje de reemplazo de llaves de baño	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,reemplazo: [(\frac{llaves\,nuevas - llaves\,antiguas}{llaves\,antiguas}) \times 100] + 100$
Registros	Compras de llaves

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de asistencia

Encargado capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Orientada a: _____

Nombre	Rut	Cargo	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Formulario para toma de conocimiento

Encargado/a capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Nómina trabajadores instruidos

Nombre	Rut	Firma

Comentarios, sugerencias u observaciones de los trabajadores:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Registro de consumo

Consumo de: _____

Mes	Consumo	
	Período anterior	Período actual
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Consumo Total		Indicador de desempeño
Período anterior	Período actual	

_____

Firma encargada área gestión ambiental

Programa de Gestión Energética

Tabla 19: *Información guía para programa de gestión energética*

Medida	Realizar ciclo de charlas para generar conciencia sobre uso de recurso energético
Metas de control	**1.** Crear conciencia en el 100% de trabajadores **2.** Disminución en el consumo de energía en un 5% **3.** Reemplazo de un 10% de tubos fluorescentes por tubos LED en edificio Carlos Porter
Impacto Ambiental	Agotamiento del recurso natural
Área responsable	Comité Estado Verde

Al igual que los programas anteriores, el consumo de energía eléctrica obtuvo un valor de importancia sobre 25, por lo que su impacto de agotamiento de recurso natural fue catalogado como moderado; en base a lo mencionado se presenta el programa para poder disminuir y lograr un uso eficiente y consciente de la energía eléctrica.

Tabla 20: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de gestión energética*

Meta de control: Crear conciencia en el 100% de trabajadores Indicador: Porcentaje de asistencia a capacitación	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,de\,asistencia: \frac{trabajadores\,asistentes \times 100}{trabajadores\,considerados}$ *trabajadores asistentes: referidos a aquellos que asisten a la capacitación *trabajadores considerados: cantidad de trabajadores totales que debían asistir a la capacitación
Registros	Planilla de asistencia a capacitación Toma de conocimiento por parte de trabajadores

Tabla 20: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de gestión energética (continuación)*

Meta de control: Disminución en el consumo de energía en un 5% Indicador: Porcentaje de disminución en consumo de energía	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\, consumo\, de\, agua : (\frac{\sum consumo\, actual - \sum consumo\, anterior}{\sum consumo\, anterior}) \times 100$
Registros	Boletas consumo periodo anterior (2019) Boletas consumo periodo actual Registro de consumo mensual
Meta de control: Reemplazo de un 10% de tubos fluorescentes por tubos LED en edificio Carlos Porter Indicador: Porcentaje de reemplazo de tubos fluorescentes por tubos LED	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\, reemplazo : [(\frac{tubos\, nuevos - tubos\, antiguas}{tubos\, antiguas}) \times 100] + 100$
Registros	Compra de tubos LED

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de asistencia

Encargado capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Orientada a: _____

Nombre	Rut	Cargo	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Formulario para toma de conocimiento

Encargado/a capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Nómina trabajadores instruidos

Nombre	Rut	Firma

Comentarios, sugerencias u observaciones de los trabajadores:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Registro de consumo

Consumo de: _____

Mes	Consumo	
	Período anterior	Período actual
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Consumo Total		Indicador de desempeño
Período anterior	Período actual	

_____

Firma encargada área gestión ambiental

Programa de Transporte

Tabla 21: *Información guía para programa de transporte*

Medida	Generar política de fomento en el uso de vehículo compartido y locomoción pública
Metas de control	**1.** Seguimiento de la política **2.** Crear conciencia en el 100% de trabajadores
Impacto Ambiental	Agotamiento del recurso natural
Área responsable	Comité Estado Verde

El programa de transporte pretende crear conciencia en sus trabajadores sobre las emisiones que se producen por el uso del vehículo particular.

Tabla 22: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de transporte*

Mecanismos de Seguimiento y Control	
Meta de control: Seguimiento de la política **Indicador: Aprobación de la política**	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	Aprobación de la política
Registros	Declaración de existencia de política
Meta de control: Crear conciencia en el 100% de trabajadores **Indicador: Porcentaje de asistencia a capacitación**	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,de\,asistencia: \frac{trabajadores\,asistentes \times 100}{trabajadores\,considerados}$ *trabajadores asistentes: referidos a aquellos que asisten a la capacitación *trabajadores considerados: cantidad de trabajadores totales que debían asistir a la capacitación
Registros	Planilla de asistencia a capacitación Toma de conocimiento por parte de trabajadores

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de asistencia

Encargado capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Orientada a: _____

Nombre	Rut	Cargo	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Formulario para toma de conocimiento

Encargado/a capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Nómina trabajadores instruidos

Nombre	Rut	Firma

Comentarios, sugerencias u observaciones de los trabajadores:

Programa Huella-Chile

Tabla 23: *Información guía para programa Huella-Chile*

Medida	Incorporación a programa Huella-Chile
Metas de control	Registro en programa
Área responsable	Comité Estado Verde

El programa Huella-Chile, nace con la intención de cuantificar la huella de carbono, cuyo objetivo es apoyar y fomentar la cuantificación y la gestión voluntaria de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel corporativo, pudiendo aplicarse tanto al sector privado como el sector público, entregando herramientas adecuadas para el cálculo de la huella de carbono corporativa, formatos estandarizados para el reporte y canales de difusión de los mismos; por lo tanto la incorporación del Museo al presente programa, no hace más que apoyar al museo en su camino de sostenibilidad.

Tabla 24: *Mecanismos de seguimiento y control para programa Huella-Chile*

Meta	Indicador	Periodicidad	Registro
Incorporación a programa Huella-Chile	Aprobación de incorporación a programa	Anual	Certificado de registro

Programa de Compras Sustentables y Economía Circular

Tabla 25: *Información guía para programa de compras sustentables y economía circular*

Medida	Generar un protocolo de compras públicas sostenibles
Metas de control	Conocimiento por parte del 100% de trabajadores de criterios sustentables para adquisición de bienes y servicios
Área responsable	Comité Estado Verde

El presente programa deberá dar cumplimiento a través de su protocolo a las directrices entregadas por ChileCompra.

Tabla 26: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de compras sustentables*

Meta	Indicador	Periodicidad	Registros
Conocimiento por parte de los trabajadores sobre criterios sustentables para adquisición de bienes y servicios	Aprobación del protocolo	Anual	Declaración de existencia de protocolo
			Planilla de asistencia a capacitación
			Toma de conocimiento por parte de trabajadores

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de asistencia

Encargado capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Orientada a: _____

Nombre	Rut	Cargo	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Formulario para toma de conocimiento

Encargado/a capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Nómina trabajadores instruidos

Nombre	Rut	Firma

Comentarios, sugerencias u observaciones de los trabajadores:

Programa de Educación Ambiental

Tabla 27: *Información guía para programa de educación ambiental*

Medida	Generar ciclo de capacitaciones a trabajadores
Metas de control	Capacitación sobre diversos temas de importancia al 100% de trabajadores
Área responsable	Comité Estado Verde

El programa de Educación Ambiental tendrá por objetivo dar capacitaciones a los trabajadores del Museo sobre diversos temas de importancia ambiental con el fin de mantener una actualización de los siguientes temas:

- Buenas prácticas ambientales en la oficina:
- Gestión de residuos
- Ahorro energético
- Ahorro de agua
- Transporte sustentable
- Cambio climático
- Huella de carbono

Si el tema ya se encuentra con ciclo de capacitaciones, se deberá omitir en este programa.

Tabla 28: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de educación ambiental*

Meta de control: Capacitación sobre diversos temas de importancia al 100% de trabajadores **Indicador: Porcentaje de asistencia a capacitación**	
Periodicidad	**Indicador de desempeño**
Anual	$\%\,de\,asistencia: \frac{trabajadores\,asistentes \times 100}{trabajadores\,considerados}$ *trabajadores asistentes: referidos a aquellos que asisten a la capacitación *trabajadores considerados: cantidad de trabajadores totales que debían asistir a la capacitación
Registros	Planilla de asistencia a capacitación Toma de conocimiento por parte de trabajadores

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de asistencia

Encargado capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Orientada a: _____

Nombre	Rut	Cargo	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Formulario para toma de conocimiento

Encargado/a capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Nómina trabajadores instruidos

Nombre	Rut	Firma

Comentarios, sugerencias u observaciones de los trabajadores:

Programa de Baja de Bienes Muebles

Tabla 29: *Información guía para programa de baja de bienes muebles*

Medida	Generar un protocolo para procedimiento de baja de bienes muebles
Metas de control	Difusión al 100% de los trabajadores del procedimiento
Área responsable	Comité Estado Verde

El protocolo deberá indicar el procedimiento a seguir para aquellos bienes muebles que se encuentren deteriorados o bien, obsoletos; se deberá enfocar en aquella solución que sea más sostenible.

Tabla 30: *Mecanismos de seguimiento y control para programa de baja de bienes muebles*

Meta	Indicador	Periodicidad	Registros
Difusión al 100% de los trabajadores del procedimiento	Aprobación del protocolo	Anual	Declaración de existencia de protocolo
			Planilla de asistencia a capacitación
			Toma de conocimiento por parte de trabajadores

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Planilla para registro de asistencia

Encargado capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Orientada a: _____

Nombre	Rut	Cargo	Firma

_____ _____

Firma encargada área gestión ambiental Firma Director Museo

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Formulario para toma de conocimiento

Encargado/a capacitación: _____

Materia de capacitación: _____

Fecha de capacitación: _____

Nómina trabajadores instruidos

Nombre	Rut	Firma

Comentarios, sugerencias u observaciones de los trabajadores:

La Tabla 31 presenta un resumen de los programas detallados, indicando el plazo para dar cumplimiento a las metas propuestas.

Tabla 31: *Programas del Plan de Gestión Ambiental*

Aspecto	Programa	Meta	Indicador	Plazo
Política Interna de Autogestión Ambiental	Generar una política interna de autogestión ambiental de manera participativa	Seguimiento de la política	Aprobación de la política	12 meses
		Conocimiento de la política por parte del 100% de los trabajadores	Asistencia a presentación de política	12 meses
			Toma de conocimiento por parte de trabajadores	12 meses
Uso del papel	Utilización de papel reciclado y generación de protocolo para impresiones	Aumento del 10% en documentos digitales	Porcentaje de documentos	12 meses
		Disminución del 5% en gasto total anual	Porcentaje de gasto	12 meses
		Utilización del 80% de papel reciclado y/o certificado	Porcentaje de utilización de papel reciclado	12 meses
		Utilización por parte del 60% de trabajadores del protocolo	Aprobación del protocolo	12 meses
Gestión de Residuos	Instaurar punto limpio	Reciclaje del 50% de residuos	Porcentaje de residuos retirados	12 meses
		Disminución en el 30% de desechos	Porcentaje de desechos retirados	12 meses
		Utilización de bodega de residuos peligrosos	Porcentaje de utilización de bodega	12 meses
Gestión hídrica	Realizar ciclo de charlas para generar conciencia sobre uso de recurso hídrico	Crear conciencia en el 80% de trabajadores	Porcentaje de asistencia a capacitación	12 meses
		Disminuir el consumo de agua en un 5%	Porcentaje de disminución en consumo de agua	12 meses

Tabla 31: *Programas del Plan de Gestión Ambiental (continuación)*

Aspecto	Programa	Meta	Indicador	Plazo
Gestión hídrica	Realizar ciclo de charlas para generar conciencia sobre uso de recurso hídrico	Reemplazo del 30% llaves antiguas por llaves nuevas de baños	Porcentaje de reemplazo de llaves de baño	12 meses
Gestión energética	Realizar ciclo de charlas para generar conciencia sobre uso de recurso energético	Crear conciencia en el 100% de trabajadores	Porcentaje de asistencia a capacitación	12 meses
		Disminuir el consumo de energía en un 5%	Porcentaje de disminución en consumo de agua	12 meses
		Reemplazo de un 10% de tubos fluorescentes por tubos LED en edificio Carlos Porter	Porcentaje de reemplazo de tubos fluorescentes por tubos LED	12 meses
Transporte	Generar política de fomento en el uso de vehículo compartido y locomoción pública	Seguimiento de la política	Aprobación de la política	12 meses
		Crear conciencia en el 100% de trabajadores	Porcentaje de asistencia a capacitación	12 meses
Huella-Chile	Incorporación programa Huella-Chile	Registro en programa	Certificado de registro	12 meses
Compras sustentables y economía circular	Generar un protocolo de compras públicas sostenibles	Conocimiento por parte del 100% de trabajadores sobre los criterios sustentables para adquisición de bienes y servicios	Aprobación de protocolo	12 meses
Educación Ambiental	Generar ciclo de capacitaciones a trabajadores	Capacitación sobre diversos temas de importancia	Porcentaje de asistencia a capacitación	12 meses
Bajas de bienes muebles	Generar un protocolo para procedimiento de baja de bienes muebles	Difusión al 100% de los trabajadores del procedimiento	Aprobación del protocolo	12 meses

5.3.2 Procedimientos

Los siguientes procedimientos han sido creados en base a la norma ISO 14001:2015.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS PD01**

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS

PD01

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS PD01**

1. Objetivo

Establecer un procedimiento estándar para la elaboración de los procedimientos del Museo de Historia Natural de Valparaíso para lograr una mantención correcta de control de documentos requeridos por la NCh 14001:2015.

2. Alcance

El presente procedimiento se utilizará como instructivo y estructura para la elaboración de posteriores procedimientos que sean necesarios por el Museo, indicando los contenidos mínimos de estos y, describiendo las actividades necesarias para lograr su cumplimiento; podrán ser elaborados por trabajadores que posean algún grado de conocimiento en el área definida en el procedimiento.

3. Definiciones

- ✔ Procedimiento: Método o modo de tramitar o ejecutar una cosa.
- ✔ Registro: Documento donde se relacionan ciertos acontecimientos o cosas; especialmente aquellos que deben constar permanentemente de forma oficial.

4. Responsabilidades

- Directiva Estado Verde: Revisión de documento
- Encargada Gestión Ambiental: Encargada del procedimiento y su documentación.

5. Descripción de la actividad

- Elaboración de objetivos: Resultados que deben ser alcanzados; deberán redactarse de forma clara, breve y concisa.
- Definición de alcance: Describe los límites de influencia que tendrá el procedimiento.
- Definiciones: Utilizar palabras claves que puedan mejorar el entendimiento del procedimiento.
- Definición de responsabilidades: Para la elaboración, supervisión y utilización del procedimiento a realizar.
- Descripción de actividades: Detalle del procedimiento en actividades descritas, de forma clara y concisa para facilitar su entendimiento al personal.
- Indicar documentos de referencia.
- Control de cambios: Corresponde a la zona dedicada para indicar la razón de cambio y su fecha.

6. Documentos relacionados

Tabla 32: *Documentos relacionados al procedimiento*

Registro	RG
Procedimiento para realizar procedimientos	RG01

7. Control de cambios

Tabla 33: *Control de cambios de procedimiento*

Fecha modificación	Versión	Descripción del cambio
21/06/2021	0.0	Creación del procedimiento

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR Y REVISAR LA POLÍTICA AMBIENTAL** **PD02**

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR Y REVISAR LA POLÍTICA AMBIENTAL

PD02

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR Y REVISAR LA POLÍTICA AMBIENTAL** **PD02**

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la confección y revisión de la política ambiental de la organización.

2. Alcance

Aplica a la política ambiental de la organización, donde todos los trabajadores deberán tomar conocimiento de esta.

3. Definiciones

- ✔ Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Se define como parte del sistema de gestión de una organización, que es empleado para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.
- ✔ Política ambiental: Es el conjunto de principios e intenciones formales respecto al medio ambiente, definida por el nivel directivo más alto; la política es la que impulsa la implementación y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- ✔ Parte interesada: Aquella persona o grupo que posee un interés o se encuentra afectada por el desempeño ambiental de una organización.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR Y REVISAR LA POLÍTICA AMBIENTAL** **PD02**

4. Responsabilidades

- Director del Museo: Aprobación del documento y la supervisión de cumplimiento sobre lo establecido.
- Comité Estado Verde: Revisión y utilización del procedimiento para realizar la Política Ambiental.
- Encargada Gestión Ambiental: Elaboración de procedimiento.

5. Descripción de la actividad

I. Realización de la política ambiental

a) Definición del contexto de la organización

Misión y visión: Ambas se orientan a la razón de ser la organización, su diferencia radica en que la misión es referida a la razón de ser a corto plazo y la visión a largo plazo.

Alcance y cobertura: En esta parte se debe determinar principalmente los límites de la organización y su influencia; entendiendo lo siguiente:

I. **Alcance:** Corresponde a las unidades de trabajo, actividades, servicios, generación y consumo que produce la organización; se debe establecer los niveles de alcance de esta.

II. **Cobertura:** Establece los límites físicos de la organización, incluyendo las dependencias de la organización, el área de influencia y la identificación de terceros (en el caso de proveedores).

Identificación de partes interesadas: Aquellos individuos o grupos de interés que pueden verse beneficiados o perjudicados por el actuar de la organización.

II. Revisión de la política ambiental

La revisión de la política se deberá realizar al menos una vez al año por el Comité Estado Verde, deberán tomar en cuenta todo lo planteado en el documento y revisar su cumplimiento al 100%; de encontrar algún incumplimiento se deberán tomar las medidas correctivas.

Cualquier modificación que se haga con respecto a la política, deberá darse a conocer a los trabajadores mediante los medios oficiales.

6. Documentos relacionados

Tabla 34: *Documentos relacionados al procedimiento*

Registro	RG
Procedimiento para realizar procedimientos	RG01
Política ambiental	RG02

7. Control de cambios

Tabla 35: *Control de cambios de procedimiento*

Fecha modificación	Versión	Descripción del cambio
21/06/2021	0.0	Creación del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

PD03

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES PD03**

1. Objetivo

Establecer un procedimiento que sea concreto y de fácil manejo; para lograr una correcta identificación y posterior evaluación de los aspectos ambientales que son generados en el Museo de Historia Natural de Valparaíso.

2. Alcance

Es aplicable a todas las actividades que son llevadas a cabo por el Museo de Historia Natural de Valparaíso.

3. Definiciones

- ✔ Aspectos ambientales: De acuerdo a la ISO 14001:2015, los aspectos ambientales se pueden definir como aquellos elementos que derivan de la actividad de una organización, pudiendo ser un producto o un servicio y, que tiene o puede interactuar de alguna manera con el medio ambiente.
- ✔ Impactos ambientales: Corresponde a una alteración del medio ambiente, que puede ser provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad de un área determinada.
- ✔ Mejora continua: Definida como un enfoque para la mejora de procesos operativos que es basada en la necesidad de revisar continuamente las operaciones de los problemas, reducción de costos oportunidad, racionalización y otros factores.

- ✔ Recursos naturales: Factor del ambiente natural que puede significar algún provecho al hombre.

4. Responsabilidades

- Director del Museo: Aprobación del documento y la supervisión de cumplimiento sobre lo establecido.
- Comité Estado Verde: Revisión y utilización del procedimiento.
- Encargada Gestión Ambiental: Elaboración de procedimiento.

5. Descripción de la actividad

El presente documento se dividirá en 3 partes, que son la identificación y la evaluación.

I. Identificación

En esta primera parte se debe determinar todas las actividades que están relacionadas al Museo, tanto a nivel operacional como al servicio que entrega; se puede realizar mediante entrevistas a los trabajadores, mediciones, obtención de datos previos, inspección en terreno, entre otros.

Cuando las actividades se encuentran identificadas, se procede a identificar los aspectos ambientales que se encuentran relacionados o que se generan debido a estas actividades y luego, se reconocen los impactos ambientales que pueden ser provocados.

II. Evaluación

La evaluación se llevará a cabo mediante la metodología cualitativa que consiste en asignar un valor de importancia a cada aspecto ambiental.

Los criterios que toma en cuenta la importancia son la naturaleza, intensidad, momento, persistencia, reversibilidad, sinergia, acumulación, efecto, periodicidad y recuperabilidad; de acuerdo al valor que obtendrá dicho aspecto, será catalogado de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 36: *Caracterización de impactos ambientales*

Característica	Rango
Irrelevante o Compatible	0≤I<25
Moderado	25≤I<50
Severo	50≤I<75
Crítico	75≤I

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES PD03**

6. Documentos relacionados

Tabla 37: *Documentos relacionados al procedimiento*

Registro	RG
Procedimiento para realizar procedimientos	RG01
Aspectos ambientales	RG03
Identificación de aspectos ambientales significativos	RG04

7. Control de cambios

Tabla 38: *Control de cambios de procedimiento*

Fecha modificación	Versión	Descripción del cambio
21/06/2021	0.0	Creación del procedimiento

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL PD04**

PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

PD04

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL PD04**

1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para la confección y posterior revisión de los programas de gestión ambiental.

2. Alcance

Aplicable al programa de gestión ambiental de la organización.

3. Definiciones

- ✔ Plan de Gestión Ambiental (PGA): Corresponde a un plan de acción con los recursos adecuados para dar cumplimiento a los objetivos y metas planteados por un período, asegurando que los aspectos ambientales significativos se vean abordados de manera compatible con la organización.

4. Responsabilidades

- Director del Museo: Aprobación del documento y la supervisión de cumplimiento sobre lo establecido.
- Comité Estado Verde: Revisión y utilización del procedimiento.

- Encargada Gestión Ambiental: Facilitar al comité toda la información complementaria que sea requerida, su labor será realizar un seguimiento trimestral del programa, lo cual se verá reflejado en un registro. El no cumplimiento o cumplimiento parcial del programa supondrá la apertura correspondiente del Informe de No Conformidad, el cual deberá ser editado y tramitado por la encargada.

5. Descripción de la actividad

I. Realización del programa de gestión ambiental

1. Establecimiento y mantención de los objetivos y metas

En primer lugar la organización debe establecer los objetivos y las metas ambientales y mantenerlos documentados.

Se recomienda seguir los siguientes pasos:

Generar objetivos y metas en base a:

- ✔ Aspectos ambientales significativos
- ✔ Requisitos normativos aplicables
- ✔ Otros requisitos asociados
- ✔ Tomar en cuenta la posible relación que pueda existir entre los aspectos ambientales y los requisitos
- ✔ Comprensión de la organización y su contexto
- ✔ Riesgos y oportunidades
- ✔ Política ambiental

Deben ser documentados y documentados a todos los niveles y trabajadores de la organización.

Se debe realizar un seguimiento y actualizar cuando corresponda.

2. Realización del programa de gestión ambiental

Una vez lo anterior se encuentra listo, se puede proceder a realizar el programa de gestión ambiental con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestos. Para esto, se debe tener en cuenta lo siguiente para cada objetivo propuesto:

- Mitigación: Disminución de la vulnerabilidad o posibles daños que se pueden producir por el no cumplimiento del objetivo.
- Indicador: Dato o información que se necesita evaluar para verificar el cumplimiento del objetivo asociado.
- Responsable: Persona o grupo que se encargará(n) del cumplimiento del objetivo.
- Costos: Referido al recurso económico necesario para dar cumplimiento al objetivo.
- Plazos: Plazo estimado para dar cumplimiento al objetivo.

- Estado de cumplimiento: Se refiere al estado de cumplimiento del objetivo en relación al indicador establecido; se obtienen los siguientes criterios:
  - Cumple: Da cumplimiento al objetivo.
  - No cumple: No da cumplimiento al objetivo.

    Tiene observación: Cumple con el objetivo, pero pueden ser mejorados; o bien no alcanzó la meta indicada.

3. Cronograma

Cuando el programa ya se encuentra detallado con todo lo anterior mencionado, se procede a la confección de un cronograma estableciendo todas las metas ambientales propuestas, responsables a cargo y las fechas para la realización de cada uno de los objetivos.

II. Revisión del programa de gestión ambiental

En esta parte se debe revisar el estado de cumplimiento de todos los objetivos propuestos anteriormente, y en la fecha establecida; a modo general se propone dar un plazo de 12 meses para cada objetivo, por lo que al cumplir este tiempo se deberá realizar la revisión y modificarla hasta lograr el 100% de cumplimiento del programa de gestión ambiental.

6. Documentos relacionados

Tabla 39: *Documentos relacionados al procedimiento*

Registro	RG
Procedimiento para realizar procedimientos	RG01
Programa de gestión ambiental	RG06

7. Control de cambios

Tabla 40: *Control de cambios de procedimiento*

Fecha modificación	Versión	Descripción del cambio
21/06/2021	0.0	Creación del procedimiento

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN** **PD05**

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

PD05

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN** **PD05**

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo describir los pasos que se deberán realizar para recibir, documentar y responder a las diferentes comunicaciones en materia medioambientales recibidas por la organización.

2. Alcance

Su alcance es aplicable a todas las comunicaciones de la organización, tanto externas como internas.

3. Definiciones

- ✔ Gestión de comunicaciones: Referida a las habilidades que el líder posee para facilitar el flujo de información en su equipo.

4. Responsabilidades

- Director del Museo: Aprobación del documento y la supervisión de cumplimiento sobre lo establecido.
- Comité Estado Verde: Revisión y utilización del procedimiento.
- Encargada Gestión Ambiental: Elaboración de procedimiento.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN PD05**

5. Descripción de la actividad

Todas las comunicaciones que tengan por origen o destinatario la administración o bien, la encargada del área de gestión ambiental indique que sean de importancia, serán consideradas acciones relevantes.

Respecto a aquellas comunicaciones que sean internas, podrán ser realizadas de forma verbal, por correo electrónico, reuniones de trabajo o bien, si se posee a través del tablero de noticias.

La ficha de envío Información Medioambiental debe contener:

- **I.** Emisor
- **II.** Responsable del área emisora
- **III.** Área de destino
- **IV.** Responsable área de destino
- **V.** Fecha de emisión
- **VI.** Fecha de recepción
- **VII.** Carácter de la notificación
- **VIII.** Comentario
- **IX.** Firmas responsable área emisora y responsable área receptora

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN** **PD05**

La receptora de las comunicaciones ambientales externas establecidas con otras organizaciones, administraciones, vecinos, entre otras, es la encargada del área de gestión ambiental de la organización. Una vez se de por recibida la comunicación, realizará las gestiones pertinentes para poder dar respuesta e informar a las áreas interesadas y archivar según corresponda, la comunicación.

Las respuestas a comunicaciones externas siempre se deberán realizar vía correo certificado, o bien, cualquier otro sistema que pueda garantizar la recepción por parte de la entidad emisora.

La encargada del área de gestión ambiental del Museo, deberá llevar un control de las comunicaciones externas realizadas.

En caso de incidente ambiental, se deberá realizar lo siguiente dependiendo del caso:

- Comunicación interna

Cualquier trabajador que detecte una situación anormal que bajo su juicio crea susceptible de causar algún tipo de impacto sobre el medio ambiente, lo pondrá en conocimiento de la encargada del área de gestión ambiental del Museo, con la mayor celeridad posible.

- Comunicación externa

Si la gravedad del incidente lo justifica, la encargada del área de gestión ambiental deberá informar a las autoridades competentes del caso.

6. Documentos relacionados

Tabla 41: *Documentos relacionados al procedimiento*

Registro	RG
Procedimiento para realizar procedimientos	RG01
Procedimiento para la comunicación	RG05

7. Control de cambios

Tabla 42: *Control de cambios de procedimiento*

Fecha modificación	Versión	Descripción del cambio
21/06/2021	0.0	Creación del procedimiento

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL PD06**

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

PD06

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL PD06**

1. Objetivo

Definir los procedimientos y las responsabilidades para la clasificación, archivo, actualización, aprobación y/o eliminación de la documentación ambiental.

2. Alcance

El presente documento será aplicable en la gestión de la totalidad de documentos de la organización.

3. Definiciones

- ✔ Gestión: Se puede definir como una acción o trámite que, junto a otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.

4. Responsabilidades

- Director del Museo: Aprobación del documento y la supervisión de cumplimiento sobre lo establecido.
- Comité Estado Verde: Revisión y utilización del procedimiento.
- Encargada Gestión Ambiental: Elaboración de procedimiento.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL** **PD06**

5. Descripción de la actividad

Toda la documentación y registro que sea utilizado, debe ser debidamente controlado cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. Debe ser localizable.

II. Se debe llevar un control de la información documentada y registrada.

III. Las actualizaciones de los documentos y los registros apropiados deben estar disponibles.

IV. Aquella documentación y registros obsoletos deben ser retirados de todos los puntos de uso o distribución.

V. Aquella documentación y registros que se encuentren obsoletos y se mantengan guardados con fines legales o para conservar la información, deberán estar adecuadamente identificados.

VI. Todos los documentos y registros deben ser legibles, fechados e identificables con facilidad.

6. Documentos relacionados

Tabla 43: *Documentos relacionados al procedimiento*

Registro	RG
Procedimiento para realizar procedimientos	RG01

7. Control de cambios

Tabla 44: *Control de cambios de procedimiento*

Fecha modificación	Versión	Descripción del cambio
21/06/2021	0.0	Creación del procedimiento

5.3.3 Cronograma

Tabla 45: *Tabla cronograma*

Responsable	Programa	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Comité Estado Verde	Generar una política interna de autogestión ambiental de manera participativa												
Comité Estado Verde	Utilización de papel reciclado												
Comité Estado Verde	Instaurar punto limpio												
Comité Estado Verde	Realizar ciclo de charlas para generar conciencia sobre uso de recurso hídrico												
Comité Estado Verde	Realizar ciclo de charlas para generar conciencia sobre uso de recurso energético												
Comité Estado Verde	Generar política de fomento en el uso de vehículo compartido y locomoción pública												
Comité Estado Verde	Incorporación programa Huella-Chile												
Comité Estado Verde	Generar un protocolo de compras públicas sostenibles												
Comité Estado Verde	Generar ciclo de capacitaciones a trabajadores												
Comité Estado Verde	Generar un protocolo para procedimiento de baja de bienes muebles												

El cronograma se realizó en base a los programas planteados para el Plan de Gestión Ambiental como lo muestra la Tabla 45, si bien el plazo de los programas es de 12 meses, se ha planteado la realización de cada uno en un mes específico; se recomienda que al inicio del año se deba partir con aquellos programas cuyos indicadores deban ser medibles mensualmente, para que el primer mes se instaure un valor base para seguir con el indicador en períodos siguientes.

5.4. Objetivo Nº4: Estimar los costos de implementación del plan propuesto.

5.4.1 Estimación Costos Capacitaciones

En la estimación económica referente a las capacitaciones, se calculó en primer lugar el valor aproximado de la hora de trabajo en base al sueldo mensual para el cargo de Encargada de Gestión Ambiental del Museo de Historia Natural de Valparaíso, según lo detalla la Tabla 46. Se realizó en base a este cargo, ya que es el encargado de llevar todos los procesos.

Tabla 46: *Costo hora hombre para elaboración de Capacitaciones*

Cargo	Sueldo Neto Mensual (UF)	Semanas del mes	Horas trabajadas a la semana	Valor Hora de Trabajo (UF)
Encargada área Gestión Ambiental del Museo	58,6	4	44	0,33

En segundo lugar, se calculó las horas dedicadas a cada ítem para poder estimar el costo monetario de las capacitaciones, quedando como lo muestra la Tabla 47.

Tabla 47: *Costos propuestos para capacitaciones*

Actividad	Descripción	Cantidad horas trabajadas	Precio Unitario (UF)	Precio Unitario Total (UF)
Capacitaciones	Planificación de actividades	40,0	0,33	13,20
	Preparación de material para capacitaciones	48,0	0,33	15,84
	Ejecución capacitación Política Ambiental	1,5	0,33	0,50
	Ejecución capacitación Gestión Hídrica	1,5	0,33	0,50
	Ejecución capacitación Gestión Energética	1,5	0,33	0,50
	Ejecución capacitación Gestión de Residuos	1,5	0,33	0,50
	Ejecución capacitación Transporte	1,5	0,33	0,50
	Ejecución capacitación Educación Ambiental	10,5	0,33	3,47
Total Neto				**35,01**

En tercer lugar, se calculó el valor por el personal capacitado; para esto se tomó en cuenta el sueldo de cada colaborador detallado en la Tabla 48.

Tabla 48: *Valor hora de cada trabajador por cargo*

Cargo	Sueldo Neto Mensual (UF)	Semanas del mes	Horas trabajadas a la semana	Valor Hora de Trabajo (UF)
Profesional de apoyo	64,1	4	44	0,36
Administrativo	25,4	4	44	0,14
Profesional de apoyo	53,8	4	44	0,31
Profesional de apoyo	53,8	4	44	0,31

Tabla 48: *Valor hora de cada trabajador por cargo (continuación)*

Cargo	Sueldo Neto Mensual (UF)	Semanas del mes	Horas trabajadas a la semana	Valor Hora de Trabajo (UF)
Profesional de apoyo	64,2	4	44	0,36
Administrativo	52,7	4	44	0,30
Profesional de apoyo	53,8	4	44	0,31
Auxiliar estafeta	21,7	4	44	0,12
Administrativo especializado	38,3	4	44	0,22
Administrativo de servicios generales	24,3	4	44	0,14
Secretaria	22,9	4	44	0,13
Administrativo	53,8	4	44	0,31
Profesional de apoyo	49,3	4	44	0,28
Profesional de apoyo	58,6	4	44	0,33
Auxiliar servicios generales	24,3	4	44	0,14
Director del Museo	95,8	4	44	0,54
Administrativo	38,3	4	44	0,22
Profesional de apoyo	53,8	4	44	0,31
Administrativo especializado	33,1	4	44	0,19
Total Neto				**5,02**

Una vez calculados los costos por hora, es posible estimar el costo total de implementar las capacitaciones descritas a los trabajadores del Museo, definido en la Tabla 49.

Tabla 49: *Costo por asistencia a capacitaciones*

Actividad	Descripción	Cantidad horas trabajadas	Precio Unitario (UF)	Precio Unitario Total (UF)
Capacitaciones	Asistencia a capacitación Política Ambiental	1,5	5,02	7,53
	Asistencia a capacitación Gestión Hídrica	1,5	5,02	7,53
	Asistencia a capacitación Gestión Energética	1,5	5,02	7,53
	Asistencia a capacitación Gestión de Residuos	1,5	5,02	7,53
	Asistencia a capacitación Transporte	1,5	5,02	7,53
	Asistencia a capacitación Educación Ambiental	1,5	5,02	7,53
Total Neto				**45,18**

Por lo tanto, el costo total por implementar las capacitaciones es el valor de la encargada de realizar las capacitaciones y el valor para que el personal pueda asistir, quedando indicado en la Tabla 50.

Tabla 50: *Costo total por implementar capacitaciones*

Descripción	Valor (UF)
Encargada de realizar las capacitaciones	35,01
Asistencia del personal a las capacitaciones	45,18
Total Neto	**80,19**

5.4.2 Estimación Costos de Compras

La estimación de costos de compras, incluyó todos los insumos necesarios para que los programas se puedan realizar; considerando diversos proveedores como

lo son los indicados en la Tabla 51, junto a la cantidad necesaria y el precio unitario.

Tabla 51: *Costos propuestos para compras*

Ítem	Descripción	Proveedor	Cantidad necesaria	Precio Unitario (UF)
Gestión de Residuos	Estación de reciclaje	EcoClean	1	41,67*
	Punto de reciclaje mediando	DonPallets	1	20,24
	Pendón	Proveedor local	2	1,21
	Contenedor 50 l	Saveline	4	0,66
	Bodega RESPEL modular	GemaPRO	1	145,04
Gestión de papel	Resma carta 500 hojas reciclado	Todotoner	12	0,17
Gestión hídrica	Grifería lavatorio electrónica con sensor	NIBSA	6	2,21
Gestión energética	Tubos LED	Casa de la ampolleta	30	0,06
Total Neto				**229,11**

(*) Valor referencial extraído de Liendo, Joan (2020).

Si bien en la Tabla 51 se detallan los insumos, es necesario lograr entender que sin la adquisición de lo mencionado, ni la realización de las capacitaciones no es posible llevar a cabo el Plan ni cumplir con las metas propuestas en los programas para lograr finalmente la acreditación. Por último, los valores referidos se encuentran descritos en el Anexo 6.

5.4.3 Estimación Costos de Contratación de Servicios

El servicio que debe contratar la organización es el retiro mensual de los desechos de punto limpio, se consideró la compra de dos puntos limpios, ya que uno irá en casino y el otro en el patio del Museo; teniendo en cuenta que será emplazado en un lugar que esté bajo techo.

La empresa Recycling de la Región de Valparaíso, ofrece servicios de retiro de residuos, cuyos valores dependerá de la necesidad de la organización; en este caso se ha tomado en cuenta el plan mensual, que ofrece 2 retiros de inorgánicos y 1 retiro semanal de orgánico, 1 contenedor de 40 litros para inorgánicos y 1 bolsa compostable semanal. En la Tabla 52 se detalla el valor.

Tabla 52: *Costo propuesto para contratación de servicios*

Ítem	Descripción	Proveedor	Cantidad necesaria	Precio Unitario (UF)
Gestión de residuos	Retiro mensual	Recycling	1	0,81

5.4.4 Estimación Costo Total

Antes de realizar el cálculo del costo total del Plan a implementar, es importante tener en cuenta que los programas a implementar cuentan con metas que deben ser cumplidas, por lo que son tomadas en cuenta como un futuro ahorro al MHNV.

La Tabla 53 indica el ahorro que se puede generar en el museo por la implementación de dichos programas, tomando en cuenta el gasto del período anterior.

Tabla 53: *Ahorro considerado por la implementación de programas del Plan de Gestión*

Programa	Meta	Gasto período anterior (UF)	Ahorro considerado al año (UF)
Uso del papel	Disminución del 5% en gasto total anual	15,18	0,76
Gestión hídrica	Disminuir el consumo de agua en un 5%	16,23	0,81
Gestión energética	Disminuir el consumo de energía en un 5%	691,58	34,58
Ahorro Total			**36,15**

La Tabla 54 muestra la sumatoria de los costos que conlleva el Plan, se deberá tomar en cuenta que la contratación de servicios es mensual, por lo que anualmente ese ítem tendrá un costo de 9,72 (UF).

Tabla 54: *Sumatoria de costo por implementación de Plan de Gestión Ambiental*

Ítem	Costo Total (UF)
Capacitaciones	80,19
Compras	229,11
Contratación de servicios	9,72
Costo Total	**319,02**

La Tabla 55 indica el costo total para que el museo lleve a cabo el Plan.

Tabla 55: *Costo total del Plan de Gestión Ambiental*

Ítem	Costo Total (UF)
Costos	319,02
Ahorro	36,15
Costo Total	**282,87**

El valor de la Unidad de Fomento (UF), se encuentra calculada al día 9 de Junio de 2021 con un valor de $29.647,60; por lo que el valor del Plan sería de **$8.386.416,6.**

6. Discusión

El Museo de Historia Natural de Valparaíso, no ha estado ajeno a los impactos que se pueden generar debido a las actividades que se llevan a cabo; ya sean de laboratorio o bien administrativas. En un intento por hacer las cosas de manera más sostenible, se plantea como desafío adherirse al programa Estado Verde, cuyo fin es generar un cambio en la cultura ambiental a través de un proceso cuya participación de los funcionarios públicos sea activa.

A manera de complementar el Plan de Gestión Ambiental para que el Museo se pueda pre acreditar en nivel básico del programa Estado Verde, se consideró la ISO 14001:2015 cuyo fin es generar un Sistema de Gestión Ambiental en las organizaciones. En la implementación del programa y la ISO, se pudo dar cuenta que el programa toma en cuenta todos los aspectos que se puedan generar en una organización, obligando a esta a realizar cambios que vayan en pro de una sostenibilidad; mientras que la ISO está enfocada en una evaluación de los aspectos ambientales y posteriormente se toman medidas para aquellos que son más significativos respecto a otros. Ambas metodologías son aplicables a cualquier organización, siendo una de carácter internacional (ISO) y la otra de carácter nacional (programa Estado Verde)

Por un lado, respecto a la metodología de la ISO 14001:2015 se puede decir lo siguiente:

- La evaluación de los aspectos ambientales se pudo llevar a cabo durante la realización de la práctica profesional, instancia donde se pudo verificar en

terreno las dependencias del Museo y las actividades que se llevan a cabo, información que se utilizó para realizar el presente informe.

- De manera actual, el Museo no cuenta con una política ambiental, por lo que se tomó en cuenta lo que solicita la ISO para crearla.
- Los programas realizados bajo la norma internacional ISO, se realizaron para todos los aspectos que solicita el programa Estado Verde, no tan solo para aquellos que fueron encontrados significativos.
- Se realizó un análisis para encontrar aquella normativa que es aplicable al Museo desde diversos puntos de vista, como es la ubicación, actividades, maquinaria, entre otras; ya que si bien el funcionamiento del Museo indica que se encuentra en cumplimiento con todos los requisitos que establece la Ley, el análisis respalda la metodología de la ISO y ayuda a mantener el Museo actualizado.
- Otro punto realizado bajo la norma ISO, fue la realización de los procedimientos, que ayudará al Museo a mantener una actualización y evaluación del Plan de manera anual.

Por otro lado, respecto a la metodología del programa Estado Verde se puede decir lo siguiente:

- El diagnóstico inicial realizado en base al cumplimiento de los requisitos, arrojó que no todos son aplicables; dicha aplicabilidad se debe a la crisis sanitaria que se encuentra viviendo el país, sin embargo no fue un impedimento para poder elaborar programas de esos ítems.
- Para cumplir con la pre acreditación, Estado Verde solicita la confección de un Plan Anual, dicho plan fue confeccionado en base al diagnóstico realizado, incluyendo programas y procedimientos bajo el alero de la ISO 14001:2015.

- Adicionalmente, se presentó la elaboración de los costos y el análisis de ahorros asociados a la implementación del Plan por el lapso de un año; inversión que será necesaria para llevar a cabo el plan y poder obtener la acreditación. El costo total sin tomar en cuenta el ahorro es de 319,02 (UF), pero si la organización logra cumplir con el 100% de las metas propuestas, el ahorro debería ser de mínimo 36,15 (UF), lo que se traduce en $1.071.760,7 que la organización ya podría tener.

Dentro del análisis realizado al Museo de Historia Natural de Valparaíso, no se encuentra mencionada la cafetería ni incluida en los programas, esto es debido a que desde Octubre 2019 dejó de funcionar debido a la situación social que se encontraba atravesando el país. Sin duda, que actualmente no se encuentre funcionando se verá reflejado en los consumos a tomar en cuenta para período actual, ya que no se mantenía una diferencia de consumos entre el museo y la cafetería.

7. Conclusiones

La identificación de aspectos ambientales arrojó que existen 7 aspectos ligados a las actividades que realiza el Museo y, que pueden causar impacto ambiental. Del total de aspectos, 4 se consideraron como significativos al obtener un valor de significancia mayor o igual a 25, siendo la generación de residuos, consumo de agua potable, consumo de energía eléctrica y generación de RESPEL.

También se realizó una evaluación con el fin de aclarar que legislación ambiental es aplicable al Museo, encontrando que de un total de 624 leyes evaluadas, 14 normas se consideraron aplicables a la organización, de las cuales 7 pertenecen a la política nacional de museos, 6 al compendio de legislación ambiental y 1 a normas relacionadas con el Ministerio del Medio Ambiente.

Para la identificación de los requerimientos aplicables de las normas evaluadas, es escogió el Decreto 148 y Decreto 43 para revisar su aplicabilidad; por un lado el Decreto 148 presentó 12 artículos aplicables a la organización, de los cuales 2 son aplicables a la instalación, 9 a procedimientos y 1 a capacitación, por otro lado el Decreto 43 presentó 17 artículos aplicables, de los cuales 7 corresponden a instalación y 10 a procedimientos.

Del programa Estado Verde, se puede concluir que de los 11 requerimientos establecidos, solo 1 cumple a cabalidad, mientras que los 10 requerimientos restantes no cumplen y 14 verificadores no aplican.

Respecto al Plan presentado, se elaboraron diferentes medidas, cada una con su propia meta e indicador, pero todas deberán cumplirse en un plazo de 12 meses, tiempo que durará el plan; a modo de apoyar se presentaron diversos procedimientos para lograr y estandarizar diversos procesos como lo son la gestión de la comunicación, revisión de la política ambiental, gestión de la documentación, entre otros.

Asociado al Plan se encuentran los costos económicos que le significará a la organización su puesta en marcha, por esto se dividieron en las categorías de capacitaciones, compras y contratación de servicios; tomando en cuenta de igual manera los ahorros que se pueden generar debido al cumplimiento de metas de los programas por la disminución de los gastos. Los costos asociados a las capacitaciones suman un total neto de 80,19 (UF), los costos de compras ascienden a 229,11 (UF), la contratación de servicios se evaluó en 9,72 (UF) y el ahorro fue de 36,15 (UF), lo que implicaría un gasto anual neto de 282,87 (UF) para la organización.

Finalmente, el presente trabajo de título pretende ser una guía con la elaboración del Plan para que el Museo pueda obtener su pre acreditación en el programa Estado Verde, si bien se demostró que el programa en sí aborda más aspectos que los encontrados significativos con el fin de guiar a la sostenibilidad, es necesario acudir a ciertos requisitos de la ISO 14001:2015 para estandarizar los procesos y ayudar, a que posteriormente el Museo pueda ser acreditado en el nivel deseado.

8. Bibliografía

- Canut de Bon, Alejandro (2007). DESARROLLO SUSTENTABLE Y TEMAS AFINES. Primera edición. Santiago de Chile, Chile.

- Chacón, Javier; Rugel, Susana. (2018). ARTÍCULO DE REVISIÓN. TEORÍAS, MODELOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. Vol. 39 (Nº 50). Revista ESPACIOS.

- DeCarli G. (2006) UN MUSEO SOSTENIBLE. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

- Estrella, Mª Verónica; González, Arturo. (2014). DESARROLLO SUSTENTABLE, UN NUEVO MAÑANA. 1era Edición. México, Grupo Editorial Patria. Pp 207.

- Falappa María Belén, Lamy Malena, Vazquez Milagros. (2019). DE UNA ECONOMÍA LINEAL A UNA CIRCULAR, EN EL SIGLO XXI. Universidad Nacional de Cuyo.

- Farias De La Cruz, Ella; Poblete Moris, Daniela; Quiroz Jara, Sergio. PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO BASADA EN LA NCh-ISO 50001/2011. Informe de trabajo final

para optar al grade de magíster en Gestión Ambiental. Viña del Mar, Chile. Universidad de Viña del Mar, 2018.

- Figueroa, A. (2013). CRECIMIENTO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE. Revista Cepal.

- ISO. ISO 14001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL – REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO [en línea] <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:es> [consulta: 20 abril 2021]

- Liendo, Joan. PROPUSTA DE UN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA (APL), EN PLANTA INDUSTRIAL DE CEMENTOS LA CALERA, MELÓN S.A. Proyecto de título para optar al Título de Ingeniero Ambiental. Valparaíso, Chile. Universidad de Valparaíso, 2020.

- López Ricalde, Carlos David, López-Hernández, Eduardo Salvador y Ancona Peniche, Ignacio. DESARROLLO SUSTENTABLE O SOSTENIBLE: UNA DEFINICIÓN CONCEPTUAL. Horizonte Sanitario Desarrollo sustentable o sostenible: una definición conceptual. Horizonte Sanitario, 2005.

- Ministerio del Medio Ambiente. ESTADO VERDE [en línea] Santiago, Chile. <https://estadoverde.mma.gob.cl/portal> [consulta: 7 de septiembre 2020].

- Ministerio del Medio Ambiente (2019). MANUAL ESTADO VERDE. Santiago de Chile, Chile.

- Ministerio de las Artes, la Cultura y el Patrimonio. MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO [en línea] Valparaíso, Chile. <https://www.mhnv.gob.cl/sitio/> [consulta: 14 de octubre 2020].

- Murphy B. (2004) LA DEFINICIÓN DEL MUSEO. Noticias del ICOM. Vol. 3, Núm 2. Pp 1.

- Museo de las Artes. MUSEO SUSTENTABLE. [en línea] Guadalajara, México. <https://www.musaudg.mx/museo-sustentable> [consulta: 13 de octubre 2020].

- MUSEOSCHILE.GOB.CL. (2019) SITUACIÓN DE LOS MUSEOS EN CHILE: DIAGNÓSTICO 2019. OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES. GOBIERNO DE CHILE. MINISTERIO DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO.

- Ogalla Segura, Francisco. (2005). SISTEMA DE GESTIÓN, UNA GUÍA PRÁCTICA. Ediciones Díaz de Santos, España.

- REGISTRO MUSEOS CHILE. MUSEOS POR TIPO [en línea] <https://www.registromuseoschile.cl/663/w3-propertyname-921.html> [consulta: 15 de mayo 2020]

- REGISTRO MUSEOS CHILE. MUSEOS POR COLECCIÓN [en línea] <https://www.registromuseoschile.cl/663/w3-propertyname-897.html> [consulta: 15 de mayo 2020]
- Zarta, Plinio. LA SUSTENTABILIDAD O SOSTENIBILIDAD: UN CONCEPTO PODEROSO PARA LA HUMANIDAD [en línea] Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n28/1794-2489-tara-28-00409.pdf>

ANEXO 1

En el presente anexo se presentan las actividades que se llevan a cabo en el lugar de estudio, de manera detallada por cada área del Museo incluyendo los aspectos e impactos ambientales que se encuentran asociados a estas.

Tabla 56: *Identificación de Aspectos Ambientales.*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
	Palacio Lyon					
Baños	Uso de baños	Papel	Uso papel	A-001	Generación RSD	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Lavamanos	A-002	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Llenado W.C	A-003	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Descarga W.C	A-004	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Descarga de lavamanos	A-005	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico
		Productos químicos de limpieza	Limpieza instalaciones del baño	A-006	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural
		Ruido	Generación de ruido por actividades de limpieza	A-007	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-008	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Turismo	Visita de turistas al Museo	Alimentos	Generación recursos orgánicos	A-009	Generación RSD	Contaminación de recurso suelo
		Plástico	Uso plástico desechable	A-010	Generación RSD	Contaminación de recurso suelo
		Ruido	Generación de ruido por turismo	A-011	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Salas del museo	Exposición	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-012	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Pilas	Uso de control para data	A-013	Generación RESPEL	Contaminación de recurso suelo
		Energía eléctrica	Uso de pantallas para información	A-014	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso aire acondicionado	A-015	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-016	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipo de audio	A-017	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Sala de lectura	Uso de sala de lectura por visitantes	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-018	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-019	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Papel	Uso papel	A-020	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Materiales de oficina	Trabajo encargada sala de lectura	A-021	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
Área Educación	Uso trabajadoras	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-022	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-023	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Papel	Trabajo encargadas área educación	A-024	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural
		Papel	Uso de papel	A-025	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de termo	A-026	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Materiales de oficina	Trabajo encargadas área educación	A-027	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Sala didáctica	Talleres, charlas y actividades	Papel	Uso de papel	A-028	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Lápices	Uso de lápices	A-029	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Material para talleres	Uso en talleres	A-030	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-031	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-032	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Oficina vigilancia supervisor	Uso supervisor de vigilancia	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-033	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-034	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pantallas para vigilancia	A-035	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Auditorio	Charlas, presentación, capacitaciones	Energía eléctrica	Uso de proyector	A-036	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-037	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipo de audio	A-038	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso aire acondicionado	A-039	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-040	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Cafetería	Atención a clientes y trabajadores del Museo	Energía eléctrica	Uso refrigerador	A-041	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso microondas	A-042	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de hervidor	A-043	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de horno eléctrico	A-044	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Cafetería	Atención a clientes y trabajadores del Museo	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-045	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Agua potable	Uso de lavaplatos	A-046	Consumo de agua potable	Consumo del recurso hídrico
		Agua potable	Uso de lavaplatos	A-047	Descarga aguas grises	Contaminación del recurso hídrico
		Alimentos	Generación de recursos orgánicos	A-048	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo
		Plástico	Uso de plástico	A-049	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-050	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de congelador	A-051	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de máquina para conservar comida	A-052	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
Edificio Carlos Porter						
Subterráneo						
Monta carga	Uso monta carga	Energía eléctrica	Uso de equipo de iluminación	A-053	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de monta carga	A-054	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Duchas y baños	Uso de duchas y baños por personal de aseo	Papel	Uso papel	A-055	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Lavamanos	A-056	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Llenado W.C	A-057	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Descarga W.C	A-058	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Descarga de lavamanos	A-059	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Duchas y baños	Uso de duchas y baños por personal de aseo	Productos químicos de limpieza	Limpieza instalaciones del baño	A-060	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural
		Ruido	Generación de ruido por actividades de limpieza	A-061	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-062	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Ducha	A-063	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Ducha	A-064	Emisión de aguas grises	Contaminación recurso hídrico
Bodega	Uso de bodega	Energía eléctrica	Uso de equipo de iluminación	A-065	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Depósito de arqueología	Resguardo de colecciones	Energía eléctrica	Uso de equipo de iluminación	A-066	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Depósito de patrimonio	Resguardo de colecciones	Energía eléctrica	Uso de equipo de iluminación	A-067	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Primer Piso						
Recepción	Control llegada de trabajadores e invitados	Papel	Uso papel	A-068	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-069	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipo de iluminación	A-070	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Baños	Uso de baños por parte de trabajadores	Papel	Uso papel	A-071	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Lavamanos	A-072	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Llenado W.C	A-073	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Descarga W.C	A-074	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Baños	Uso de baños por parte de trabajadores	Agua potable	Descarga de lavamanos	A-075	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico
		Productos químicos de limpieza	Limpieza instalaciones del baño	A-076	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural
		Ruido	Generación de ruido por actividades de limpieza	A-077	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-078	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Biblioteca	Uso por trabajadora y público en general	Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-079	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-080	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-081	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-082	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Tóner	Generación de tóner vacíos	A-083	Generación de RESPEL	Contaminación del suelo
		Papel	Trabajo encargada de biblioteca	A-084	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural
Laboratorio Ciencias Naturales	Taxidermia, embalajes, montajes y/o pre montajes, investigación, acciones de conservación preventiva y restauraciones.	Diario	Uso de diario	A-085	Consumo de papel	Contaminación del suelo
		Guantes látex	Uso en laboratorio	A-086	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Algodón	Uso en muestras	A-087	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Plástico	Uso en muestras	A-088	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Cajas	Uso en muestras, transporte	A-089	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Especímenes	Taxidermia / investigaciones	A-090	Generación de residuos biológicos	Contaminación del recurso hídrico
		Manejo de colecciones húmedas	Restos de formalina	A-091	Generación de RESPEL	Contaminación del recurso hídrico

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Laboratorio Ciencias Naturales	Taxidermia, embalajes, montajes y/o pre montajes, investigación, acciones de conservación preventiva y restauraciones .	Especímenes	Nova con sangre	A-092	Generación de residuos biológicos	Contaminación del recurso hídrico
		Especímenes	Restos de sangre	A-093	Generación de residuos biológicos	Contaminación del recurso hídrico
		Material corto punzante	Taxidermia / investigaciones	A-094	Generación de RESPEL	Agotamiento del recurso natural
		Vidrio	Mantención	A-095	Generación de RESPEL	Agotamiento del recurso natural
		Alcohol	Mantención	A-096	Generación de alcohol usado	Agotamiento del recurso natural
Segundo piso						
Baños	Uso de baño por parte de trabajadores	Papel	Uso papel	A-097	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Lavamanos	A-098	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Llenado W.C	A-099	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Descarga W.C	A-100	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Descarga de lavamanos	A-101	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico
		Productos químicos de limpieza	Limpieza instalaciones del baño	A-102	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural
		Ruido	Generación de ruido por actividades de limpieza	A-103	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-104	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Biblioteca	Uso por trabajadores, libros más antiguos	Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-105	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-106	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Biblioteca	Uso por trabajadores, libros más antiguos	Papel	Trabajo encargada de biblioteca	A-107	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural
		Papel	Generación de papel	A-108	Generación de RSD	Contaminación del suelo
Depósito colección	Lugar destinado a guardar y mantener colecciones	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-109	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Cartón	Uso de cartón	A-110	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Etafon	Uso de etafon	A-111	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Guantes de vinilo	Uso de guantes de vinilo	A-112	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Tyvek	Uso de tyvek	A-113	Generación de RSD	Contaminación del suelo
Tercer piso						
Depósito colección	Lugar destinado a guardar y mantener colecciones	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-114	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Cartón	Uso de cartón	A-115	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Etafon	Uso de etafon	A-116	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Guantes de vinilo	Uso de guantes de vinilo	A-117	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Tyvek	Uso de tyvek	A-118	Generación de RSD	Contaminación del suelo
Oficina encargada Gep	Oficina trabajadores	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-119	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc	A-120	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Papel	Uso de papel	A-121	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo
		Materiales de oficina	Trabajo encargada	A-122	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
Dirección, secretaría, desconcentración	Oficina trabajadores	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-123	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-124	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Tóner	Generación de tóner vacío	A-125	Generación de RESPEL	Contaminación del recurso suelo

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Dirección, secretaría, desconcentración	Oficina trabajadores	Papel	Uso de papel	A-126	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo
		Materiales de oficina	Trabajo profesionales	A-127	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-128	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-129	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-130	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-131	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de máquina de agua	A-132	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
Baños	Uso de baños por parte de trabajadores	Papel	Uso papel	A-133	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Lavamanos	A-134	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Llenado W.C	A-135	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural
		Agua potable	Descarga W.C	A-136	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico
		Agua potable	Descarga de lavamanos	A-137	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico
		Productos químicos de limpieza	Limpieza instalaciones del baño	A-138	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural
		Ruido	Generación de ruido por actividades de limpieza	A-139	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-140	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural
Cuarto piso						
Cocina	Uso de cocina en horario de almuerzo por trabajadores	Energía eléctrica	Uso refrigerador	A-141	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso microondas	A-142	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Cocina	Uso de cocina en horario de almuerzo por trabajadores	Energía eléctrica	Uso de hervidor	A-143	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de horno eléctrico	A-144	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-145	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Agua potable	Uso de lavaplatos	A-146	Consumo de agua potable	Consumo del recurso hídrico
		Agua potable	Uso de lavaplatos	A-147	Descarga aguas grises	Contaminación del recurso hídrico
		Alimentos	Generación de recursos orgánicos	A-148	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo
		Plástico	Uso de plástico	A-149	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo
		Papel	Uso de papel	A-150	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo
Comedor	Almuerzo de trabajadores	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-151	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de televisor	A-152	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Ruidos	Generación de ruido	A-153	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida
Oficina encargada depósito	Trabajo encargada	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-154	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Energía eléctrica	Uso de pc e impresora	A-155	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Papel	Uso de papel	A-156	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Materiales de oficina	Trabajo encargada depósito	A-157	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural
		Tóner	Generación de tóner vacío	A-158	Generación de RESPEL	Contaminación del suelo
Depósito colección	Lugar destinado a guardar y mantener colecciones	Energía eléctrica	Uso de equipamiento de iluminación	A-159	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural
		Cartón	Uso de cartón	A-160	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Etafon	Uso de etafon	A-161	Generación de RSD	Contaminación del suelo

Tabla 56: *Identificación de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Actividad	Entrada	Operación	Código	Aspecto	Impacto
Depósito colección	Lugar destinado a guardar y mantener colecciones	Guantes de vinilo	Uso de guantes de vinilo	A-162	Generación de RSD	Contaminación del suelo
		Tyvek	Uso de tyvek	A-163	Generación de RSD	Contaminación del suelo

ANEXO 2

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Baños	A-001	Generación RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-002	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-003	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26
	A-004	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-005	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-006	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	-16
	A-007	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida	-	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	-17
	A-008	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Turismo	A-009	Generación RSD	Contaminación de recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-010	Generación RSD	Contaminación de recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-011	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida	-	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	-17
Salas del Museo	A-012	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-013	Generación RESPEL	Contaminación de recurso suelo	-	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	-30
	A-014	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Salas del Museo	A-015	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-016	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-017	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Sala de lectura	A-018	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-019	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-020	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-021	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
Área educación	A-022	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-023	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-024	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	-18
	A-025	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-026	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-027	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
Sala didáctica	A-028	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-029	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-030	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Sala didáctica	A-031	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-032	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Of. supervisor de vigilancia	A-033	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-034	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-035	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Auditorio	A-036	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-037	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-038	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-039	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-040	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Cafetería	A-041	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-042	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-043	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Cafetería	A-044	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-045	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-046	Consumo de agua potable	Consumo del recurso hídrico	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26
	A-047	Descarga aguas grises	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-048	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-049	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-050	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-051	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-052	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Edificio Carlos Porter															
Subterráneo															
Monta carga	A-053	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-054	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Duchas y baños	A-055	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-056	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-057	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Duchas y baños	A-058	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-059	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-060	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	-16
	A-061	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida	-	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	-17
	A-062	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-063	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26
	A-064	Emisión de aguas grises	Contaminación recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
Bodega	A-065	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Depósito arqueología	A-066	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Depósito patrimonio	A-067	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Primer Piso															
Recepción	A-068	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	-18
	A-069	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-070	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Baños	A-071	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Baños	A-072	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-073	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26
	A-074	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-075	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-076	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	-16
	A-077	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida	-	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	-17
	A-078	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Biblioteca	A-079	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-080	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-081	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-082	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-083	Generación de RESPEL	Contaminación del suelo	-	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	-30
	A-084	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	-18
Lab. Ciencias Naturales	A-085	Consumo de papel	Contaminación del suelo	-	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	-18
	A-086	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Lab. Ciencias Naturales	A-087	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-088	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-089	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-090	Generación de residuos biológicos	Contaminación del recurso hídrico	-	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	-25
	A-091	Generación de RESPEL	Contaminación del recurso hídrico	-	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	-30
	A-092	Generación de residuos biológicos	Contaminación del recurso hídrico	-	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	-25
	A-093	Generación de residuos biológicos	Contaminación del recurso hídrico	-	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	-25
	A-094	Generación de RESPEL	Agotamiento del recurso natural	-	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	-30
	A-095	Generación de RESPEL	Agotamiento del recurso natural	-	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	-30
	A-096	Generación de alcohol usado	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	-25
Segundo Piso															
Baños	A-097	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-098	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-099	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26
	A-100	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-101	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Baños	A-102	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	-16
	A-103	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida	-	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	-17
	A-104	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Segundo Piso															
Biblioteca	A-105	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-106	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-107	Consumo de papel	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	3	2	2	2	1	1	1	-18
	A-108	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
Depósito colección	A-109	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-110	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-111	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-112	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-113	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
Tercer Piso															
Depósito colección	A-114	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-115	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-116	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Depósito colección	A-117	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-118	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
Of. Encargada GEP	A-119	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-120	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-121	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-122	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
Dirección	A-123	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-124	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-125	Generación de RESPEL	Contaminación del recurso suelo	-	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	-30
	A-126	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-127	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-128	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-129	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-130	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-131	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-132	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Baños	A-133	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-134	Emisión de aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-135	Consumo agua potable	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26
	A-136	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-137	Emisión aguas servidas domésticas	Contaminación recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22
	A-138	Consumo productos químicos de limpieza	Agotamiento del recurso natural	-	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	-16
	A-139	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida	-	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	-17
	A-140	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
Cuarto Piso															
Cocina	A-141	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-142	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-143	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-144	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-145	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-146	Consumo de agua potable	Consumo del recurso hídrico	-	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	-26
	A-147	Descarga aguas grises	Contaminación del recurso hídrico	-	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	-22

Tabla 57: *Evaluación cualitativa de aspectos ambientales (continuación).*

Unidad	Código	Aspecto	Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
Cocina	A-148	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-149	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-150	Generación de RSD	Contaminación del recurso suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
Comedor	A-151	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-152	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-153	Emisión de ruido	Pérdida calidad de vida	-	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	-17
Of. Encargada depósito	A-154	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-155	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-156	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-157	Generación de RSD	Agotamiento del recurso natural	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-158	Generación de RESPEL	Contaminación del suelo	-	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	-30
Depósito colección	A-159	Consumo de energía eléctrica	Consumo del recurso natural	-	2	3	1	3	3	1	2	2	3	2	-29
	A-160	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-161	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-162	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25
	A-163	Generación de RSD	Contaminación del suelo	-	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	-25

ANEXO 3

En el presente anexo se presenta toda la legislación que fue revisada y es considerada como aplicable a la organización.

Compendio de Legislación Ambiental

Tabla 58: *Listado de normas aplicables a la actividad.*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 594	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO
Ley 18164	MINISTERIO DE HACIENDA	INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN ADUANERA
Decreto 655	MINISTERIO DEL TRABAJO	APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIALES
Ley 17288	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	LEGISLA SOBRE MONUMENTOS NACIONALES; MODIFICA LAS LEYES 16.617 Y 16.719; DEROGA EL DECRETO LEY 651, DE 17 DE OCTUBRE DE 1925
Decreto 148	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
Decreto 10	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LOCALES DE USO PÚBLICO
TOTAL: 6		

Normas relacionadas con el Ministerio del Medio Ambiente

Tabla 59: *Listado de normas aplicables a la actividad.*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 43	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
TOTAL: 1		

ANEXO 3

Política Nacional de Museos

Tabla 60: *Listado de normas aplicables de acuerdo a la política nacional de museos.*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto con Fuerza de Ley 5200	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SOBRE INSTITUCIONES NACIONALES PATRIMONIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Decreto 6234	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	REGLAMENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.- SE APRUEBA
Decreto 192	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTOS HISTÓRICOS LAS COLECCIONES DE TODOS LOS MUSEOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Decreto 240	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO, EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN, SU PROTOCOLO Y EL SEGUNDO PROTOCOLO
Decreto 141	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILÍCITAS DE BIENES CULTURALES DE LA UNESCO
Decreto 259	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, SUSCRITA EN UNESCO, PARÍS, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1972
Decreto 11	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA UNESCO
TOTAL: 7		

ANEXO 4

A continuación se presenta toda aquella legislación revisada y que se consideró descartable debido al análisis realizado.

3.1 UBICACIÓN

Compendio de Legislación Ambiental

Tabla 61: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia.*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 1393	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR Y SUS ANEXOS Y EL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PARTE XI DE DICHA CONVENCIÓN Y SU ANEXO
Ley 20411	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	IMPIDE LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DE LA LEY 20.017 DE 2005, EN DETERMINADAS ZONAS O ÁREAS
Decreto 66	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	REVISA, REFORMULA Y ACTUALIZA PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA (PPDA)
Decreto 4	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO A FUENTES ESTACIONARIAS PUNTUALES Y GRUPALES
Decreto 475	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ESTABLECE POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA REPÚBLICA, Y CREA COMISIÓN NACIONAL QUE INDICA
Resolución 21 EXENTA	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA	ESTABLECE CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SUELOS DE ALTA PRIORIDAD AGRÍCOLA EN LAS ÁREAS DEFINIDAS COMO INTERÉS SILVOAGROPECUARIO EN EL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO
Resolución 2063	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL	DERECHO DE AGUAS EN COMUNA DE PERALILLO
TOTAL: 7		

ANEXO 4

Normas relacionadas con el Ministerio del Medio Ambiente

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia.*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 812	MINISTERIO DE SALUD	COMPLEMENTA PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES PARA FUENTES ESTACIONARIAS PUNTUALES QUE INDICA
Decreto 32	MINISTERIO DE SALUD	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE FUENTES EMISORAS DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS QUE INDICA, EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
Resolución 15027	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE EMISIONES PARA FUENTES ESTACIONARIAS QUE INDICA
Resolución 5081	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE SISTEMA DE DECLARACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS INDUSTRIALES
Decreto 80	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 20.590
Decreto 113	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 20.590, QUE ESTABLECE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA
Decreto 15	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DE 24 HORAS, A LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE, EN CONFORMIDAD AL POLÍGONO QUE SE INDICA
Decreto 53	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DE 24 HORAS, AL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
Decreto 15	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5 COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, A LAS COMUNAS DE LOTA, CORONEL, SAN PEDRO DE LA PAZ, HUALQUI, CHIGUAYANTE, CONCEPCIÓN, PENCO, TOMÉ, HUALPÉN Y TALCAHUANO
Decreto 11	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5 Y POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP1O, AMBAS COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, A LA COMUNA DE LOS ÁNGELES
Decreto 10	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y LATENTE COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, Y ZONA LATENTE POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, A LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ
Decreto 67	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DE 24 HORAS, A LA REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 17	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, Y POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, A LA COMUNA DE VALDIVIA
Decreto 2	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, A LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS
Decreto 36	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 Y POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, AMBAS COMO CONCENTRACIÓN DIARIA; Y DECLARA ZONA LATENTE POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, A LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO
Decreto 27	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, Y POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, A LA COMUNA DE OSORNO
Decreto 33	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, A LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE, EN CONFORMIDAD AL POLÍGONO QUE SE INDICA
Decreto 40	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA LATENTE POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, A LA LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA CIRCUNDANTE
Decreto 12	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, A LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE
Decreto 57	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, A LA CIUDAD DE CALAMA y SU ÁREA CIRCUNDANTE
Decreto 8	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ZONA DECLARADA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DE 24 HORAS Y COMO CONCENTRACIÓN ANUAL A LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO Y SECTORES ALEDAÑOS, DEFINIDOS POR EL POLÍGONO QUE SE INDICA
Decreto 7	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS EL VALLE CENTRAL DE LA VI REGIÓN
Decreto 74	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DE 24 HORAS, A LA ZONA CIRCUNDANTE A LA CIUDAD DE TOCOPILLA
Decreto 50	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, A LA ZONA CIRCUNDANTE A LA CIUDAD DE TOCOPILLA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 41	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA LATENTE POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, LA ZONA GEOGRÁFICA COMPRENDIDA POR LAS COMUNAS DE LOTA, CORONEL, SAN PEDRO DE LA PAZ, HUALQUI, CHIGUAYANTE, CONCEPCION, PENCO, TOME, HUALPÉN Y TALCAHUANO
Decreto 55	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA LATENTE POR ANHÍDRIDO SULFUROSO COMO CONCENTRACION DE 24 HORAS LA ZONA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN CHUQUICAMATA DE LA DIVISIÓN CHUQUICAMATA DE CODELCO CHILE Y DEJA SIN EFECTO ZONA SATURADA
Decreto 35	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DE 24 HORAS, A LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS
Decreto 18	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR ANHÍDRIDO SULFUROSO Y MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE AL ÁREA QUE INDICA
Decreto 131	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA ZONA SATURADA POR OZONO, MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE, PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN Y MONÓXIDO DE CARBONO, Y ZONA LATENTE POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO, AL ÁREA QUE INDICA
Decreto 179	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DECLARA ZONA SATURADA POR ANHÍDRIDO SULFOROSO Y MATERIAL PARTICULADO AL ÁREA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN CALETONES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 346	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA ZONA SATURADA POR ANHÍDRIDO SULFUROSO Y MATERIAL PARTICULADO AL ÁREA CIRCUNDANTE AL COMPLEJO INDUSTRIAL VENTANAS, V REGIÓN
Decreto 255	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA ZONA SATURADA POR ANHÍDRIDO SULFUROSO EL ÁREA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN HERNÁN VIDELA LIRA, III REGIÓN
Decreto 1162	MINISTERIO DE SALUD	DECLARA ZONA SATURADA POR EL CONTAMINANTE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE ÁREA QUE INDICA
Decreto 240	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "PUENTE CONFLUENCIA" UBICADO EN LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y PORTEZUELO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO
Decreto 211	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "CONJUNTO HABITACIONAL LASTARRIA", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
Decreto 210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "BARRIO MATTA SUR", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 138	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "BARRIO LAS FLORES", UBICADO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 584	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL BUQUE A VAPOR "AMADEO", UBICADO EN LA COMUNA DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Decreto 26	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "TEATRO HUEMUL" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "BARRIO HUEMUL", AMBOS UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 552	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "CAPILLA DE SAN CONRADO" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A LA "VILLA GARCÍA", AMBOS UBICADOS EN LA COMUNA DE CUNCO, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Decreto 551	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL CEMENTERIO CATÓLICO, UBICADO EN LA COMUNA DE RECOLETA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 534	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LAS "CASAS DAUELSBERG Y CABLE WEST COAST", UBICADAS EN LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 535	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "PRIMERA COMISARÍA DE ANCUD" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA AL "ENTORNO DE LA PRIMERA COMISARÍA DE ANCUD", UBICADOS EN LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 517	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "SECTOR 1 DE LA VILLA FREI", UBICADO EN LA COMUNA DE ÑUÑOA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 467	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL EX CENTRO DE DETENCIÓN "CASA DEL BUEN PASTOR", UBICADO EN LA COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 316	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO DE LA IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE DETIF", UBICADO EN LA ISLA LEMUY, COMUNA DE PUQUELDÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 315	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO DE LA IGLESIA NATIVIDAD DE MARÍA DE ICHUAC", UBICADO EN LA ISLA LEMUY, COMUNA DE PUQUELDÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 176	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS LOS QUE INDICA Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "CAMPAMENTO MINERO DE CHUQUICAMATA", TODOS UBICADOS EN LA COMUNA DE CALAMA, PROVINCIA DE EL LOA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 110	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "CASA LABBÉ" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA A LOS "BARRIOS VATICANO Y QUIRINAL" DEL BALNEARIO DE LAS CRUCES, UBICADOS EN LA COMUNA DE EL TABO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 36	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "CASA PETERS", UBICADA EN LA COMUNA DE RÍO BUENO, PROVINCIA DE RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS
Decreto 421	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "CAMPAMENTO CERRO SOMBRERO" Y MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "EQUIPAMIENTO DE CERRO SOMBRERO: CENTRO CÍVICO Y SURTIDOR DE GASOLINA DE CERRO SOMBRERO", UBICADOS EN LA COMUNA DE PRIMAVERA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Decreto 306	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "EDIFICIO ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE LA CALERA" Y LA "TORNAMESA DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE LA CALERA" Y EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "RECINTO FERROVIARIO DE LA CALERA", AMBOS UBICADOS EN LA COMUNA DE LA CALERA, PROVINCIA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 129	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "TUBERÍA DE MADERA DE PANGAL", UBICADA EN LA COMUNA DE MACHALÍ, PROVINCIA DE CACHAPOAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 232	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "SECTOR DE CHAMBEQUE" Y EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "SECTOR DE LOTA ALTO", AMBOS UBICADOS EN LA COMUNA DE LOTA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO
Decreto 195	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "PALACIO ELGUÍN", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 135	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "TEATRO PARQUE COUSIÑO (EX HUMORESQUE)", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 72	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE NERCÓN", UBICADO EN LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 609	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "ENTORNO DE LA IGLESIA SAN ANTONIO DE COLO", UBICADO EN LA COMUNA DE QUEMCHI, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 603	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE SAN JUAN", UBICADO EN LA COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 532	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "SECTOR MAULE SCHWAGER", UBICADO EN LA COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO
Decreto 333	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS A LA "ESTACIÓN DE COLLILELFU" Y AL "PUENTE DE COLLILELFU" Y DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "CONJUNTO FERROVIARIO DE COLLILELFU" UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS LAGOS, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS
Decreto 374	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A "LAS CASAS DEL FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA", UBICADAS EN LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 126	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "TEMPLO LUTERANO DE FRUTILLAR" Y DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A "FRUTILLAR BAJO", UBICADOS EN LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 268	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A LA "VILLA QUINCHAO", UBICADA EN LA COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 26	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA "CASA DEL FUNDO EL LLOLLY", UBICADA EN LA COMUNA DE PAILLACO, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 45	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "TEATRO GALIA", UBICADO EN LA COMUNA DE LANCO, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS
Decreto 500	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL PUEBLO DE DIAGUITAS, UBICADO EN LA COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 253	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL CAMPAMENTO DE COYA, COMUNA DE MACHALÍ, PROVINCIA DE CACHAPOAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 489	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A LA POBLACIÓN MANUEL MONTT, UBICADA EN LA COMUNA DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 128	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "POBLADO DE BARRAZA", UBICADO EN LA COMUNA DE OVALLE, PROVINCIA DE LIMARÍ, REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 42	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL FARO MONUMENTAL DE LA SERENA, UBICADO EN AVENIDA DEL MAR S/N DE LA CIUDAD DE LA SERENA, COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, IV REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 512	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA SECTOR DE PUERTO OCTAY, COMUNA DE PUERTO OCTAY, PROVINCIA OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 467	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASTILLO SAN SEBASTIÁN DE LA CRUZ DE CORRAL Y DECLARA ZONA TÍPICA EL ENTORNO DE DICHO MONUMENTO HISTÓRICO, UBICADOS EN LA COMUNA DE CORRAL, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS
Decreto 377	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "CONJUNTO EMPART DE ÑUÑOA" UBICADO EN SECTOR QUE INDICA DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 266	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JOSÉ DE MAIPO, COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO, PROVINCIA CORDILLERA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 220	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA EL SECTOR PUCHOCO-SCHWAGER, UBICADO EN LA COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO
Decreto 72	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "CASCO HISTÓRICO DEL CEMENTERIO GENERAL", UBICADO EN LA COMUNA DE RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 414	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR CONOCIDO COMO FERIA FLUVIAL DE VALDIVIA Y SU ENTORNO, UBICADO EN LA PROVINCIA Y COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS
Decreto 207	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA SECTOR QUE INDICA DELIMITADO POR AVENIDA VIEL, AVENIDA MATTA, AVENIDA RONDIZZONI Y CALLE SAN IGNACIO DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 87	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL PARQUE QUINTA NORMAL, UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA Y DEROGA LETRA A) DEL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO Nº 556, DE 1976
Decreto 15	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA COMUNA DE CODEGUA, LA PARROQUIA SAN NICODEMO DE LA COMUNA DE COÍNCO, AMBAS EN LA PROVINCIA DE CACHAPOAL; LA CÁRCEL DE SAN FERNANDO, DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO Y LA CASONA AGUSTÍN ECHEÑIQUE DE LA COMUNA DE PERALILLO, AMBAS DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA, TODAS EN LA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 36	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LAS BODEGAS PORTUARIAS, DE LA COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ, PROVINCIA DEL GENERAL CARRERA Y LA OFICINA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE AISÉN, AMBAS DE LA XI REGIÓN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Decreto 16	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL FUERTE SAN CARLOS Y EL POLVORÍN, UBICADOS EN LA COMUNA DE ANCUD, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 43	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA EL SECTOR QUE INDICA, DE LOS BARRIOS YUNGAY Y BRASIL DE SANTIAGO PONIENTE, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 40	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LOS CORRALES DE PESCA Y LOS CONCHALES ARQUEOLÓGICOS, UBICADOS EN LA ISLA CHALA, LOCALIDAD DE COHUIN COMPU, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 13	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA DE SAN SALVADOR DE LIMAXIÑA, LA CAPILLA DE LAONZANA Y LA IGLESIA DE SIBAYA, UBICADAS EN LA COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE TAMARUGAL, I REGIÓN DE TARAPACÁ

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 14	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL CASTILLO SAN LUIS DEL ALBA DE CRUCES, UBICADO EN LA LOCALIDAD Y COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS
Decreto 2799 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA LA POBLACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERIODISTAS CHILE-ESPAÑA, UBICADA EN LA CALLE NÚÑEZ DE ARCE, ENTRE AVENIDA SUECIA Y CALLE CHILE ESPAÑA, DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 2875 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE EMILIO DELPORTE, AVDA. MANUEL MONTT, AVDA. SANTA ISABEL Y CALLE MIGUEL CLARO, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 1521 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MODIFICA LOS LÍMITES DE LA ZONA TÍPICA O PINTORESCA DECLARADA POR DECRETO Nº 125, DE 1983, PARA EL PUEBLO DE VILLA DE ALHUÉ, COMUNA DE ALHUÉ, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 1936 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA SECTOR QUE INDICA DE LA OFICINA SALITRERA MARÍA ELENA, UBICADA EN LA COMUNA DE MARÍA ELENA, PROVINCIA DE TOCOPILLA, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 984 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LAS CATEGORÍAS DE ZONA TÍPICA LA HACIENDA LO VICUÑA Y DE MONUMENTO HISTÓRICO LA CAPILLA LO VICUÑA, UBICADAS EN LA COMUNA DE PUTAENDO, PROVINCIA DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA, V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 462 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA EL SECTOR DENOMINADO BARRIO CÍVICO - EJE BULNES - PARQUE ALMAGRO, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 1974 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA AMPLIACIÓN DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA DEL CENTRO HISTÓRICO DE PUTAENDO Y CALLE COMERCIO, COMUNA DE PUTAENDO, PROVINCIA DE SAN FELIPE, V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 2050 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA ZONA TÍPICA O PINTORESCA SECTOR DE LA MAESTRANZA DE FERROCARRILES SAN EUGENIO Y EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LAS EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS DOS CASAS DE MÁQUINAS, DOS TORNAMESAS, TALLER, BODEGA SUR, CHIMENEA INDUSTRIAL Y LA BODEGA NORTE, UBICADOS EN LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 1377 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA Y CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE VALDIVIA, UBICADO EN LA CALLE YERBAS BUENAS Nº 181 ESQUINA CALLE PÉREZ ROSALES, INSERTA EN LA ZONA TÍPICA CALLE GENERAL PEDRO LAGOS, COMUNA DE VALDIVIA, PROVINCIA DE VALDIVIA, X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 902 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LA POBLACIÓN PARA SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CABALLERÍA, UBICADA ENTRE AVENIDA MANUEL MONTT, CALLE LEOPOLDO URRUTIA, AVENIDA ANTONIO VARAS Y CALLE SARGENTO NAVARRETE, COMUNA DE ÑUÑOA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 909 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO SEDE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE CHILE A.G., UBICADO EN LA CALLE MIRAFLORES Nº 563, COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 603 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL HOTEL BRISTOL, UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE BALMACEDA Nº 1114, COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 1880 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA EL PUEBLO DE GUAYACÁN, UBICADO EN COMUNA DE COQUIMBO, PROVINCIA DE ELQUI, IV REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 1413 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE UBICADO EN CALLE LONDRES Nº 40 (EX LONDRES Nº 38), COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 715 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA EL CASCO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE COBQUECURA, UBICADO EN LA COMUNA DE COBQUECURA, PROVINCIA DE ÑUBLE, VIII REGIÓN DEL BIOBÍO
Decreto 26 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL PUEBLO DE ZÚÑIGA Y MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLES QUE INDICA, UBICADOS EN LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, PROVINCIA DEL CACHAPOAL, SEXTA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 923 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA ESTACION DE FERROCARRILES DE SALAMANCA, UBICADA EN LA COMUNA DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CHOAPA, IV REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 944 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL PUEBLO DE TENAUN, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ, COMUNA DE DALCAHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 948 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA ADUANA EL MANZANO, UBICADA EN LA COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO, PROVINCIA CORDILLERA, REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 949 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, EX FACULTAD DE AGRICULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, UBICADO EN LA QUINTA NORMAL, COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 1096 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL LICEO DE HOMBRES ''GREGORIO CORDOVEZ'', EL LICEO DE NIÑAS ''GABRIELA MISTRAL'' Y LA ESCUELA ''GERMÁN RIESCO'', UBICADOS EN LA COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, IV REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 1097 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR DE PICHILEMU QUE INDICA, COMUNA DE PICHILEMU, PROVINCIA DE CARDENAL CARO, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 207 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA Y PINTORESCA EL PUEBLO SAN FRANCISCO DE CHIU-CHIU, UBICADO EN LA COMUNA DE CALAMA, PROVINCIA EL LOA, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 364 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL CONJUNTO RESIDENCIAL CALLE SERRANO, UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 350 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LOLOL, COMUNA DE LOLOL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 817 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA DE SAN IGNACIO, UBICADA EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 523 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA SECTOR DEL CLUB HÍPICO Y PARQUE O'HIGGINS Y MONUMENTO HISTÓRICO LA GALERÍA, TRIBUNA Y CONCHA ACÚSTICA DEL CLUB HÍPICO, UBICADOS EN LA COMUNA DE SANTIAGO
Decreto 394 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA EL CENTRO HISTÓRICO Y CALLE COMERCIO DE PUTAENDO, COMUNA DE PUTAENDO, PROVINCIA DE SAN FELIPE, V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 24 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR DEL PUEBLO DE LO ESPEJO, FORMADO POR LAS CALLES CENTENARIO, ASTABURUAGA Y JORGE GUERRA, DE LA COMUNA DE LO ESPEJO
Decreto 858 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA CASA UBICADA EN AVENIDA VICUÑA MACKENNA Nº 84, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
Decreto 599 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA PLAZA CAMILO MORI, CITE CONSTITUCIÓN Nº 135 Y EDIFICIOS ADYACENTES, UBICADOS EN EL BARRIO BELLAVISTA, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 282 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA PUEBLO DE CALETA TORTEL, UBICADO EN COMUNA DE TORTEL, PROVINCIA CAPITÁN PRAT, XI REGIÓN DE AISEN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Decreto 189 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA CASA ESQUINA Y ZONA TÍPICA LA IGLESIA DEL EX FUNDO RANGUE, UBICADAS EN LA LAGUNA DE ACULEO, COMUNA DE PAINE, PROVINCIA MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 116 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LA CAPILLA Y EL CEMENTERIO INDÍGENA DE CAICAEN, UBICADOS EN LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 304 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LA ESTANCIA SAN GREGORIO, UBICADA EN LA COMUNA DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE MAGALLANES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Decreto 212 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR DEL BORDE COSTERO DE ALGARROBO, DENOMINADO ''CANELO-CANELILLO'', DE LA COMUNA DE ALGARROBO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 217 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LOS PASAJES LUCRECIA VALDÉS DE BARROS, ADRIANA COUSIÑO, HURTADO RODRÍGUEZ Y CALLES ALEDAÑAS, UBICADOS EN LA COMUNA DE SANTIAGO
Decreto 155 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA PUEBLO DE CHANCO, COMUNA DE CHANCO
Decreto 168 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LA POBLACIÓN CAJA SEGURO OBRERO, UBICADA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO
Decreto 153 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA CALLE CENTENARIO DE CHONCHI, COMUNA DE CHONCHI
Decreto 6 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LA POBLACIÓN MADRID, UBICADA EN LA COMUNA DE SANTIAGO,
Decreto 9 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL CENTRO HISTÓRICO DE LOS ANDES Y MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL, UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS ANDES
Decreto 401 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA BORDE COSTERO DE CARTAGENA Y SECTOR CASA, PARQUE Y TUMBA DEL POETA VICENTE HUIDOBRO
Decreto 412 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA ENTORNO DE OFICINA SALITRERA PEDRO DE VALDIVIA, UBICADA EN COMUNA DE MARIA ELENA
Decreto 261 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA CASA HOLLSTEIN Y ZONA TÍPICA EL PARQUE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE OSORNO, X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 1013 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL MUSEO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DE VILLA ALEGRE

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 750 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA PLAZA DE LOS HÉROES Y SU ENTORNO, DE RANCAGUA
Decreto 857 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA CAMPAMENTO SEWELL, COMUNA DE MACHALÍ, PROVINCIA DE CACHAPOAL, SEXTA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 737 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO ''PALACIO FALABELLA'' Y ZONA TÍPICA EL ÁREA QUE SEÑALA, UBICADOS EN AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA CON AVENIDA ELIODORO YAÑEZ
Decreto 1043 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA CALLE VIÑA DEL MAR, COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 824 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL PARQUE FORESTAL Y ENTORNO QUE SEÑALA Y MONUMENTO HISTÓRICO LOS PUENTES METÁLICOS QUE INDICA SOBRE EL RIO MAPOCHO UBICADOS EN COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 476 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LOCALIDAD DENOMINADA HUERTA DE MAULE, EN LA COMUNA DE SAN JAVIER, PROVINCIA DE LINARES, VII REGIÓN DEL MAULE
Decreto 477 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LA POBLACIÓN LEÓN XIII Y MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA EPIFANÍA DEL SEÑOR, EN COMUNA DE PROVIDENCIA
Decreto 555	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCIA N° 1442, POBLACIÓN LOS CASTAÑOS, COMUNA DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 488	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA AL ENTORNO QUE INDICA DEL MONUMENTO HISTÓRICO CASA PATRONAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA HACIENDA SAN JOSE DEL CARMEN EL HUIQUE, UBICADA EN LA COMUNA DE PALMILLA, PROVINCIA DE COLCHAGUA, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 274	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA AL CASERÍO DE CONCHI VIEJO Y MONUMENTO HISTÓRICO SU IGLESIA COLONIAL, UBICADOS EN LA COMUNA DE CALAMA, PROVINCIA DE EL LOA, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 285	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA AL ESPACIO URBANO DENOMINADO POBLACIÓN DE LOS CASTAÑOS, DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO
Decreto 123	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA A LA SUPERFICIE URBANA DENOMINADA BARRIO DEL MULATO GIL DE CASTRO, DE SANTIAGO
Decreto 24	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL SITIO HORNOS DE LONQUEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LONQUEN, COMUNA DE TALAGANTE, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 550	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EDIFICIOS QUE SEÑALA Y ZONA TÍPICA SECTOR QUE INDICA DE LA EX-HACIENDA SAN VICENTE FERRER, DE LA COMUNA DE CALLE LARGA, PROVINCIA DE LOS ANDES, V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 514 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA LA EX POBLACIÓN WILLIAM NOON,;UBICADA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA
Decreto 780	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONAS TÍPICAS SECTORES QUE INDICA DEL SECCIONAL AVDA. REPÚBLICA - AVDA. ESPAÑA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
Decreto 290	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR QUE INDICA Y MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE SEÑALA DE LA CIUDAD DE PUERTO VARAS
Decreto 36	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA EL PUEBLO DE ISLUGA, PROVINCIA DE IQUIQUE, I REGIÓN DE TARAPACÁ
Decreto 21	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA DE SAN LAZARO, DE SANTIAGO
Decreto 468	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTOS HISTÓRICOS EDIFICIOS QUE INDICA DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA
Decreto 344	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA DE GUACARHUE Y ZONA TÍPICA PLAZA DE GUACARHUE, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO,
Decreto 268	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR QUE INDICA DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, III REGIÓN DE ATACAMA
Decreto 90	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA CALLE KELLER DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES AVENIDA MANUEL MONTT LUIS BARROS VALDÉS
Decreto 89	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA LA CALLE GENERAL PEDRO LAGOS DE LA CIUDAD DE VALDIVIA
Decreto 67	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA LA PLAZA MUÑOZ GAMERO Y EDIFICIOS QUE LA ACOTAN, DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Decreto 803	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR QUE INDICA DE CUREPTO
Decreto 751	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA DE LA VIÑITA Y DECLARA ZONA TÍPICA EL CERRO BLANCO, DE SANTIAGO
Decreto 677	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL PUEBLO DE VICHUQUÉN, COMUNA DE VICHUQUÉN, PROVINCIA DE CURICÓ, VII REGIÓN DEL MAULE
Decreto 621	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR DE CUATRO INMUEBLES QUE INDICA, RELACIONADOS CON GABRIELA MISTRAL, UBICADOS EN MONTEGRANDE, IV REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 568	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR QUE INDICA DEL BALNEARIO DE ALGARROBO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN DE VALPARAÍSO

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 13	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO EL TEMPLO PARROQUIAL DE LOS SANTOS ANGELES CUSTODIOS, DE SANTIAGO
Decreto 21	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA ESTACION DEL FERROCARRIL DE ARICA-LA PAZ Y SU ANDEN
Decreto 606	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR DE LAS CALLES NUEVA YORK, LA BOLSA Y CLUB DE LA UNION, INCLUYENDO LA CASA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Decreto 584	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR DEL BALNEARIO DE ZAPALLAR, PROVINCIA DE PETORCA, V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 276	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA SECTOR QUE INDICA DE CALLE ENRIQUE CONCHA Y TORO
Decreto 548	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL SECTOR QUE RODEA Y ADYACENTES DE LA PLAZA DE ARMAS DE YERBAS BUENAS, PROVINCIA DE LINARES, VII REGIÓN DEL MAULE
Decreto 22	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA BASÍLICA CORAZON DE MARIA, DE SANTIAGO
Decreto 1551	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA LA PLAZA DE ARMAS, EL CONGRESO NACIONAL Y SU ENTORNO, EN LA COMUNA DE SANTIAGO
Decreto 1156	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA LA PLAZA DE ARMAS DE CURICÓ CON TODOS LOS EDIFICIOS QUE LA CIRCUNDAN
Decreto 1162	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL RADIO URBANO CON SUS LIMITES ACTUALES DEL PUEBLO DE NIRIVILO, PROVINCIA DE LINARES, VII REGIÓN DEL MAULE
Decreto 1170	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA ZONA TÍPICA EL BARRIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA
Decreto 1296	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE QUE INDICA Y ZONA TÍPICA QUE SEÑALA UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 37	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA ÁREA QUE SEÑALA DEL VALLE DE LA LUNA, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 36	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTOS HISTÓRICOS LAS EXPRESIONES URBANAS Y ARQUITECTÓNICAS QUE SE INDICAN, UBICADAS EN LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 499	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ZONA TÍPICA INMUEBLES Y ÁREA QUE INDICA
Decreto 75	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA ZONA TÍPICA Y DE PROTECCIÓN EL SECTOR COSTERO COMPRENDIDO ENTRE GATICO Y PUNTA GUASILLA (II REGIÓN)
Decreto 1158	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA DE PARINACOTA Y ZONA TÍPICA DE PROTECCIÓN TODO EL PUEBLO DE PARINACOTA, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE TARAPACÁ

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 935	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO, ZONA TÍPICA Y DE PROTECCIÓN A LOS EDIFICIOS QUE INDICA DE LA CIUDAD DE IQUIQUE
Decreto 11	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTOS HISTÓRICOS LOS INMUEBLES QUE INDICA, Y ZONA TÍPICA EL PUEBLO QUE SEÑALA
Decreto 15	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA PARCIALMENTE RESERVA NACIONAL RADAL SIETE TAZAS, EN SECTOR QUE INDICA Y CREA PARQUE NACIONAL RADAL SIETE TAZAS, CON OBJETO Y DESLINDES QUE SEÑALA
Decreto 517	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARIA DE MARINA	DECLARA ÁREA MARINA Y COSTERA PROTEGIDA "LAFKEN-MAPU-LAHUAL" UN SECTOR DE LA COSTA DE OSORNO, X REGIÓN DE LOS LAGOS ENTRE PUNTA TIBURÓN Y PUNTA LOBERIA Y TERRENOS DE PLAYA FISCALES DE LA ISLA HUEYELHUE
Decreto 150	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE PESCA	DECLARA RESERVA MARINA ESPACIO MARÍTIMO EN TORNO A ISLA CHAÑARAL, III REGIÓN
Decreto 151	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE PESCA	DECLARA RESERVA MARINA ESPACIO MARÍTIMO EN TORNO A ISLA CHOROS E ISLA DAMAS, IV REGIÓN
Decreto 360	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARIA DE MARINA	DECLARA ÁREA MARINA Y COSTERA PROTEGIDA "PUNTA MORRO-DESEMBOCADURA RIO COPIAPÓ" UN SECTOR DE LA COSTA DE LA III REGIÓN DE ATACAMA ENTRE PUNTA MORRO Y LA DESEMBOCADURA DEL RIO COPIAPÓ Y TERRENOS DE PLAYA FISCALES DE LA ISLA CHATA CHICA E ISLA GRANDE
Decreto 133	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	DECLARA RESERVA MARINA PARA LA OSTRA CHILENA EN PULLINQUE X REGIÓN
Decreto 134	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	DECLARA RESERVA MARINA PARA CHORO ZAPATO EN PUTEMUN X REGIÓN
Decreto 276	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARIA DE MARINA	DECLARA ÁREA MARINA Y COSTERA PROTEGIDA "FRANCISCO COLOANE" UN SECTOR DEL ESTRECHO DE MAGALLANES Y FIORDOS ADYACENTES A LA ISLA CARLOS III Y CREA PARQUE MARINO QUE INDICA, EN LA PROVINCIA DE MAGALLANES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Decreto 357	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARIA DE MARINA	DECLARA ÁREA MARINA Y COSTERA PROTEGIDA PARA FINES QUE INDICA, SECTORES DEL DENOMINADO FIORDO COMAU, X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 1060	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	CREA LA RESERVA NACIONAL RIO SIMPSON. DEROGA DECRETO Nº 322, DE 1967, DE AGRICULTURA Y FIJA NUEVA CABIDA Y DESLINDES DE LA RESERVA
Decreto 522	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE PESCA	DECLARA RESERVA MARINA DEL OSTION DEL NORTE EN LA RINCONADA (II REGIÓN) Y REGULA LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA
Decreto 59	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL ALTOS DE LIRCAY, EN REGIÓN DEL MAULE

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 89	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	CREA RESERVA NACIONAL RADAL SIETE TAZAS, EN LA VII REGIÓN DEL MAULE
Decreto 41	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA LA RESERVA NACIONAL EL YALI DE LA COMUNA DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN
Decreto 480	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA PREDIO "CASCADA DE LAS ANIMAS", UBICADO EN LA COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO, PROVINCIA CORDILLERA, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 544	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA LOS ISLOTES LOBERIA Y LOBERIA IGLESIA DE PIEDRA, DE COBQUECURA
Decreto 56	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL "LAGO GALLETUE" EN LA COMUNA DE LONQUIMAY, PROVINCIA DE MALLECO, IX REGIÓN
Decreto 50	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL LOS FLAMENCOS EN TERRENOS FISCALES DE LA II REGIÓN Y LA DECLARA LUGAR DE INTERÉS CIENTÍFICO PARA EFECTOS MINEROS
Decreto 51	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	CREA MONUMENTO NATURAL LA PORTADA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y LO DECLARA LUGAR DE INTERÉS CIENTÍFICO
Decreto 4	MINISTERIO DE MINERÍA	CREA RESERVA NACIONAL PINGÜINO DE HUMBOLDT EN TERRENOS FISCALES DE LA III Y IV REGIÓN Y LA DECLARA LUGAR DE INTERÉS CIENTÍFICO
Decreto 481	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA PROMONTORIO ROCOSO DENOMINADO ROCA OCEÁNICA SITUADO EN EL CAMINO COSTERO ENTRE VIÑA DEL MAR Y CONCÓN
Decreto 43	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA MONUMENTO NATURAL A LA ARAUCARIA ARAUCANA
Decreto 89	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	CREA MONUMENTO NATURAL "ISLA CACHAGUA"
Decreto 26	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	FIJA SUPERFICIE Y LIMITES DEL PARQUE NACIONAL LAS PALMAS DE COCALAN EN LA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 884	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	CREA EL PARQUE NACIONAL HORNOPIREN EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 429	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA EN SU CALIDAD DE TAL, AL PARQUE NACIONAL RALCO Y CREA LA RESERVA NACIONAL "RALCO". DISPONE TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL AL "INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO", EN LA VIII REGIÓN DEL BIO-BIO
Decreto 70	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL ISLA MOCHA Y FIJA SUS DESLINDES
Decreto 71	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL LA CHIMBA Y FIJA SUS DESLINDES

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 207	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	CREA LA RESERVA NACIONAL PAMPA DEL TAMARUGAL EN LAS COMUNAS DE HUARA Y POZO ALMONTE
Decreto 617	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL PARQUE NACIONAL CERRO NIELOL Y CREA MONUMENTO NATURAL EN LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Decreto 19	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL TERRENOS DEL "PARQUE NACIONAL LOS ALERZALES - CARLOS SKOTTSBERG" Y CREA MONUMENTO NATURAL "ALERCE COSTERO" EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS
Decreto 527	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	CREA Y DECLARA PARQUE NACIONAL PAN DE AZUCAR Y LUGAR DE INTERÉS CIENTÍFICO A TERRENOS FISCALES EN LA II y III REGIÓN
Decreto 123	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA MONUMENTO NATURAL PICHASCA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO
Decreto 128	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA LA RESERVA NACIONAL LAGUNA TORCA, EN LA VII REGIÓN
Decreto 127	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL RIO DE LOS CIPRESES EN PREDIO FISCAL EN LA COMUNA DE MACHALÍ DE LA VI REGIÓN
Decreto 228	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	AMPLIA EL PARQUE NACIONAL LA CAMPANA EN LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO Y FIJA SUS LIMITES
Decreto 153	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL LAS CHINCHILLAS EN COMUNA DE ILLAPEL Y LA DECLARA LUGAR DE INTERÉS CIENTÍFICO
Decreto 640	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL A PARQUE NACIONAL LAGO ROSSELOT Y LO DECLARA RESERVA FORESTAL. DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TALES A LAS RESERVAS FORESTALES "PUERTO CISNES" Y "PUYUHUAPI" Y CREA PARQUE NACIONAL "QUEULAT"
Decreto 301	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL RESERVA FORESTAL Y CREA PARQUE NACIONAL "ISLA MAGDALENA", EN COMUNA DE CISNES
Decreto 29	MINISTERIO DE AGRICULTURA	FIJA NUEVOS LIMITES AL PARQUE NACIONAL LAUCA Y DESAFECTA TERRENOS QUE SEÑALA, CREA LA RESERVA NACIONAL "LAS VICUÑAS" Y EL MONUMENTO NATURAL "SALAR DE SURIRE" Y DECLARA TALES CATEGORÍAS DE MANEJO COMO ZONAS DE INTERÉS CIENTÍFICO
Decreto 734	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL RESERVAS FORESTALES QUE INDICA Y CREA PARQUE NACIONAL CHILOÉ
Decreto 735	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	DESAFECTA DE SU CONDICIÓN DE TAL, PARTE DE LA RESERVA FORESTAL LLANQUIHUE, CREA PARQUE NACIONAL ALERCE ANDINO Y OTORGA CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE TERRENOS FISCALES QUE INDICA A LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
Decreto 94	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA RESERVA NACIONAL LOS RUILES EN PREDIOS FISCALES DE LAS COMUNAS DE EMPEDRADO Y CHANCO, DE LA REGIÓN DEL MAULE

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 772	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA EL ISLOTE O PEÑÓN DENOMINADO PEÑA BLANCA Y PUNTA DE PEÑA BLANCA, EN ALGARROBO, V REGIÓN, VALPARAÍSO
Decreto 19	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA LA RESERVA NACIONAL "RIO CLARILLO" EN LA COMUNA DE PIRQUE, PROVINCIA DE CORDILLERA, REGIÓN METROPOLITANA
Decreto 160	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA MONUMENTOS NATURALES LOS TERRENOS SILVESTRES QUE INDICA
Decreto 2734	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA LA ZONA HÚMEDA DE LOS ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE VALDIVIA
Decreto 77	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA EL TERRENO DE 2,34 HAS., UBICADO EN EL RODILLO, COMUNA DE CALDERA, PROVINCIA DE COPIAPÓ, III REGIÓN ATACAMA
Decreto 2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA LA ISLA DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR, V REGIÓN, VALPARAÍSO
Decreto 622	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA EL ISLOTE PÁJAROS NIÑOS DE LA COMUNA DE ALGARROBO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA
Decreto 680	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO NACIONAL AL "SANTUARIO DE ISLUGA" Y DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA A LA "LAGUNA DE TORCA"
Decreto 631	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA LA LAGUNA EL PERAL
Decreto 162	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA EL PARQUE NACIONAL DE TURISMO EL MORADO, EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO
Decreto 937	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA AL FUNDO "YERBA LOCA", COMUNA DE LAS CONDES, PROVINCIA DE SANTIAGO
Decreto 726	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIOS DE LA NATURALEZA LOS PREDIOS QUE INDICA
Decreto 378	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA EL PARQUE NACIONAL DE TURISMO PALIAIKE, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGALLANES
Decreto 270	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DESAFECTA CALIDAD RESERVA FORESTAL TERRENOS DENOMINADOS RESERVA FORESTAL LAUCA Y LOS DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO
Decreto 264	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA PARQUE NACIONAL BERNARDO O´HIGGINS, EN LA PROVINCIA DE MAGALLANES Y DEROGA EL DECRETO QUE INDICA
Decreto 347	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO LOS TERRENOS FISCALES EXISTENTES EN EL LUGAR DENOMINADO HUERQUEHUE, DE LA PROVINCIA DE CAUTIN
Decreto 321	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA PARQUE NACIONAL .ISLA GUAMBLIN., EN PROVINCIA DE AYSEN
Decreto 4	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA PARQUE NACIONAL DE TURISMO "VOLCAN ISLUGA"

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 80	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA EL PARQUE NACIONAL DE TURISMO QUE SE DENOMINARA ALBERTO M. DE AGOSTINI
Decreto 475	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA EL PARQUE NACIONAL DE TURISMO LAGUNA DE SAN RAFAEL
Decreto 652	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO LOS TERRENOS QUE RODEAN EL LAGO LAJA
Decreto 995	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	CREA EL PARQUE NACIONAL DE CABO DE HORNOS
Decreto 374	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	CREA EL PARQUE NACIONAL DE PUYEHUE
Decreto 15	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	CREA EL PARQUE NACIONAL DE NAHUELBUTA
Decreto 23	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA A "SAN JUAN DE PICHE", EN LA COMUNA DE ALHUÉ, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
Decreto 18	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA "BOSQUE DE CALABACILLO DE NAVIDAD"
Decreto 28	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA EL SITIO DENOMINADO "HORCÓN DE PIEDRA" DE LA COMUNA DE MELIPILLA
Decreto 5	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	CREA PARQUE NACIONAL "MORRO MORENO", EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 102, DE 2009, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADO
Decreto 43	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO Nº 686, DE 1998, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
Ley 20590	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS CON PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA COMUNA DE ARICA
Decreto 25	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA COMUNA DE VALDIVIA
Decreto 47	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA COMUNA DE OSORNO
Decreto 49	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE
Decreto 48	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO
Decreto 8	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP2,5, PARA LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR MP10, PARA LAS MISMAS COMUNAS

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 59	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO Y SECTORES ALEDAÑOS
Decreto 15	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Decreto 70	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO PARA LA CIUDAD DE TOCOPILLA Y SU ZONA CIRCUNDANTE
Decreto 58	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	REFORMULA Y ACTUALIZA PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA (PPDA)
Decreto 206	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NUEVO PLAN DE DESCONTAMINACIÓN PARA LA ZONA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN CHUQUICAMATA DE LA DIVISIÓN CHUQUICAMATA DE CODELCO CHILE
Decreto 179	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN PARA LA ZONA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN DE POTRERILLOS DE LA DIVISIÓN SALVADOR DE CODELCO CHILE
Decreto 164	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y PEDRO DE VALDIVIA
Decreto 81	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN PARA EL ÁREA CIRCUNDANTE A LA FUNDICIÓN DE CALETONES DE LA DIVISIÓN EL TENIENTE DE CODELCO CHILE
Decreto 180	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	APRUEBA PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DE LA FUNDICIÓN HERNÁN VIDELA LIRA DE ENAMI, EN TÉRMINOS QUE INDICA
Decreto 132	MINISTERIO DE MINERÍA	APRUEBA PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DE LA DIVISIÓN CHUQUICAMATA DE CODELCO-CHILE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN
Decreto 28	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SEÑALA LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR EL ESTADO, LA COMPAÑÍA MINERA DISPUTADA DE LAS CONDES S.A. Y OTRAS FUENTES EMISORAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR EL ANHÍDRIDO SULFUROSO EN EL ÁREA CIRCUNDANTE DE LA FUNDICIÓN DE CHAGRES
Decreto 9	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO BIOBÍO
Decreto 19	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DEL LAGO VILLARRICA
Decreto 122	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DEL LAGO LLANQUIHUE

Tabla 62: *Listado de normas que no son aplicables por corresponder a otra área de influencia (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 75	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO SERRANO
Decreto 4 EXENTO	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	ESTABLECE NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE PARA MATERIAL PARTICULADO SEDIMENTABLE EN LA CUENCA DEL RIO HUASCO III REGIÓN
Decreto 80	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE LA NORMA DE EMISIÓN PARA MOLIBDENO Y SULFATOS DE EFLUENTES DESCARGADOS DESDE TRANQUES DE RELAVES AL ESTERO CAREN
Decreto 130	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES	ESTABLECE NORMAS DE EMISIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO), HIDROCARBUROS TOTALES (HCT), HIDROCARBUROS NO METANICOS (HCNM), METANO (CH4), ÓXIDOS DE NITRÓGENO (NOx) Y MATERIAL PARTICULADO (MP) PARA MOTORES DE BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
Decreto 1583	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO A FUENTES ESTACIONARIAS PUNTUALES QUE INDICA
Decreto 4	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO A FUENTES ESTACIONARIAS PUNTUALES Y GRUPALES
Resolución 2063	MINISTERIO DE SALUD; SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA	ESTABLECE FUENTES ESTACIONARIAS A LAS QUE LES SON APLICABLES LAS NORMAS DE EMISIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) Y DIÓXIDO DE AZUFRE (SO2)
Decreto 13	MINISTERIO DE SALUD	DECRETA ALERTA SANITARIA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA
Decreto 11	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	DECRETA ALERTA SANITARIA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA
Decreto 124	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	DECLARA ALERTA SANITARIA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA
Decreto 1583	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO A FUENTES ESTACIONARIAS PUNTUALES QUE INDICA
Decreto 453 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	AMPLÍA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA PARA EL ÁREA HISTÓRICA DE VALPARAÍSO, COMUNA Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 605 EXENTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	AMPLIA Y DECLARA ZONAS TÍPICAS QUE INDICA, EN LA CIUDAD DE VALPARAÍSO, COMUNA Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO
Decreto 316	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE QUE INDICA Y ZONA TÍPICA SECTOR QUE SEÑALA, DE VALPARAÍSO
TOTAL: 288		

3.2 ACTIVIDAD

Compendio de Legislación Ambiental

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo.*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 312	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SUS ANEXOS Y LAS NOTAS INTERCAMBIADAS ENTRE AMBOS GOBIERNOS RELATIVAS A DICHO TRATADO
Decreto 326	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1966, SUSCRITO POR CHILE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1969
Decreto 100	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Decreto 30	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE AUSTRALIA, SUS ANEXOS Y CARTAS COMPLEMENTARIAS
Decreto 1020	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, EL ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL Y EL ACUERDO DE COOPERACIÓN LABORAL, SUSCRITOS CON CANADÁ
Decreto 641	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, SUSCRITO CON GUATEMALA
Decreto 165	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL ACUERDO CON ALEMANIA SOBRE EL PROYECTO "FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE"
Decreto 2041	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO DE INTENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE CON LA CONFEDERACIÓN HELVÉTICA
Decreto 28	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR LA OTRA, SUS ANEXOS, DECLARACIONES CONJUNTAS Y LA CORRECCIÓN INTRODUCIDA AL ARTICULO 40 DEL ANEXO III, EN SU VERSIÓN EN ESPAÑOL
Código de Comercio	MINISTERIO DE JUSTICIA	CÓDIGO DE COMERCIO
Código Penal	MINISTERIO DE JUSTICIA	CÓDIGO PENAL

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto con Fuerza de Ley 1	MINISTERIO DE JUSTICIA	FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CÓDIGO CIVIL; DE LA LEY Nº4.808, SOBRE REGISTRO CIVIL, DE LA LEY Nº17.344, QUE AUTORIZA CAMBIO DE NOMBRES Y APELLIDOS, DE LA LEY Nº 16.618, LEY DE MENORES, DE LA LEY Nº 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, Y DE LA LEY Nº16.271, DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONACIONES
Decreto con Fuerza de Ley 1	MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES
Decreto con Fuerza de Ley 1	MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO, SISTEMATIZADO Y ACTUALIZADO DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL
Ley 20173	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	CREA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LE CONFIERE RANGO DE MINISTRO DE ESTADO
Ley 20417	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	CREA EL MINISTERIO, EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Ley 18122	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	MODIFICA DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979, Y CREA EL SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE EN LA REGIÓN METROPOLITANA
Ley 20473	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	OTORGA, TRANSITORIAMENTE, LAS FACULTADES FISCALIZADORAS Y SANCIONADORAS QUE INDICA A LA COMISIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY Nº 19.300
Decreto con Fuerza de Ley 1	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979 Y DE LAS LEYES N° 18.933 Y N° 18.469
Decreto 827	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO PARA LA CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS DEL PACIFICO SUDESTE
Decreto 173	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO SOBRE COOPERACIÓN, PREPARACIÓN Y LUCHA CONTRA LOS SUCESOS DE CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS Y SU ANEXO
Decreto 174	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO DE 1997 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973, MODIFICADO POR EL PROTOCOLO DE 1978, Y LAS ENMIENDAS AL ANEXO DEL PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL ALUDIDO CONVENIO

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 656	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO SOBRE LA COOPERACIÓN REGIONAL PARA EL COMBATE CONTRA LA CONTAMINACIÓN DEL PACIFICO SUDESTE POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS
Decreto 263	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	APRUEBA REGLAMENTO DE SANIDAD MARÍTIMA, AÉREA Y DE LAS FRONTERAS
Decreto 432	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA LAS DECLARACIONES Y CONVENIOS ENTRE CHILE, PERÚ Y ECUADOR, CONCERTADOS EN LA PRIMERA CONFERENCIA SOBRE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS RIQUEZAS MARÍTIMAS DEL PACIFICO SUR
Decreto 295	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DEL PACIFICO SUDESTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN PROVENIENTE DE FUENTES TERRESTRES Y SUS ANEXOS
Decreto 1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACUÁTICA
Decreto 720	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DEL PACIFICO SUDESTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN RADIACTIVA
Decreto 296	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ZONA COSTERA DEL PACIFICO SUDESTE
Decreto 107	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE COOPERACIÓN, PREPARACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1990 Y SU ANEXO
Decreto 476	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO SOBRE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS, CON SUS ANEXOS I, II Y III, DEL AÑO 1972
Decreto 425	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL ACUERDO SOBRE LA COOPERACIÓN REGIONAL PARA EL COMBATE CONTRA LA CONTAMINACIÓN DEL PACIFICO SUDESTE POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS EN CASOS DE EMERGENCIA, SUSCRITO EN LIMA, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1981
Decreto 475	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS CON SU ANEXO DEL AÑO 1969
Decreto 90	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES
Decreto 144	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMAS DE CALIDAD PRIMARIA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS MARINAS Y ESTUARINAS APTAS PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN CON CONTACTO DIRECTO

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 102	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA EL REGLAMENTO DE PERMISOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS RIQUEZAS DEL PACIFICO SUR
Decreto 474	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, DE 1954, CON SUS ENMIENDAS DE 1962 Y 1969, Y UN ANEXO SOBRE "LIBRO REGISTRO DE HIDROCARBUROS"
Decreto 358	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO INTERNACIONAL RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN ALTA MAR EN CASOS DE ACCIDENTES QUE CAUSEN UNA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, DE 1969, Y EL PROTOCOLO RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN ALTA MAR EN CASOS DE CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS DISTINTAS DE LOS HIDROCARBUROS, DE 1973
Decreto con Fuerza de Ley 292	MINISTERIO DE HACIENDA	APRUEBA LA LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE
Decreto con Fuerza de Ley 208	MINISTERIO DE HACIENDA	CREA CONSEJO CONSULTIVO DE PESCA Y CAZA Y DICTA DISPOSICIONES EN FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS NACIONALES
Decreto Ley 2222	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SUSTITUYE LEY DE NAVEGACIÓN
Ley 11402	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	DISPONE QUE LAS OBRAS DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE LAS RIBERAS Y CAUCES DE LOS RIOS, LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE REALICEN CON PARTICIPACIÓN FISCAL, SOLAMENTE PODRÁN SER EJECUTADAS Y PROYECTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Ley 18248	MINISTERIO DE MINERÍA	CÓDIGO DE MINERÍA
Decreto 236	MINISTERIO DE HIGIENE; ASISTENCIA; MINISTERIO DE HIGIENE, ASISTENCIA, PREVISIÓN Y TRABAJO	REGLAMENTO GENERAL DE ALCANTARILLADOS PARTICULARES FOSAS SÉPTICAS, CÁMARAS FILTRANTES, CÁMARAS DE CONTACTO, CÁMARAS ABSORBENTES Y LETRINAS DOMICILIARIAS
Decreto 609	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS A SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
Decreto 735	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO
Decreto 357	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS
Decreto 46	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS SUBTERRÁNEAS
Decreto 67	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL TRATADO CON ARGENTINA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SUS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS ADICIONALES SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS, SUSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 1991

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 1199	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS CONCESIONES SANITARIAS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y DE LAS NORMAS SOBRE CALIDAD DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS
Decreto 425	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN D.G.A. Nº 341, DE 2005, Y ESTABLECE NUEVO TEXTO DE RESOLUCIÓN QUE DISPONE NORMAS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Decreto con Fuerza de Ley 725	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	CÓDIGO SANITARIO
Decreto con Fuerza de Ley 1122	MINISTERIO DE JUSTICIA	FIJA TEXTO DEL CÓDIGO DE AGUAS
Decreto con Fuerza de Ley 850	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 15.840, DE 1964 Y DEL DFL. Nº 206, DE 1960
Decreto con Fuerza de Ley 1	MINISTERIO DE SALUD	DETERMINA MATERIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN SANITARIA EXPRESA
Decreto Ley 3557	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ESTABLECE DISPOSICIONES SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA
Ley 20096	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE MECANISMOS DE CONTROL APLICABLES A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO
Decreto 238	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987
Decreto 59	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, EN ESPECIAL DE LOS VALORES QUE DEFINEN SITUACIONES DE EMERGENCIA
Decreto 13	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS
Decreto 61	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	APRUEBA REGLAMENTO DE ESTACIONES DE MEDICIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS
Decreto 2467	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS PROVENIENTES DE FUENTES ESTACIONARIAS
Decreto 138	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	ESTABLECE OBLIGACIÓN DE DECLARAR EMISIONES QUE INDICA
Decreto 349	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS ANEXOS A Y B
Decreto 185	MINISTERIO DE MINERÍA	REGLAMENTA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EMISORES DE ANHÍDRIDO SULFUROSO, MATERIAL PARTICULADO Y ARSÉNICO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 22	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA DE CALIDAD SECUNDARIA DE AIRE PARA ANHÍDRIDO SULFUROSO (SO2)
Decreto 55	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	ESTABLECE NORMAS DE EMISIÓN APLICABLES A VEHÍCULOS MOTORIZADOS PESADOS QUE INDICA
Decreto 104	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES;	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA MOTOCICLETAS
Decreto 123	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO
Decreto 115	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA MONÓXIDO DE CARBONO (CO)
Decreto 12	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP 2,5
Decreto 719	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y SUS ANEXOS I Y II
Decreto 114	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2)
Decreto 110	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	DEJA SIN EFECTO NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA PARTÍCULAS TOTALES EN SUSPENSIÓN (PTS)
Decreto 112	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA OZONO (O3)
Decreto 136	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA DE CALIDAD PRIMARIA PARA PLOMO EN EL AIRE
Decreto 54	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	ESTABLECE NORMAS DE EMISIÓN APLICABLES A VEHÍCULOS MOTORIZADOS MEDIANOS QUE INDICA
Decreto 165	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL CONTAMINANTE ARSÉNICO EMITIDO AL AIRE
Decreto con Fuerza de Ley 1	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; MINISTERIO DE JUSTICIA; SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA	FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY DE TRÁNSITO
Decreto Ley 3557	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ESTABLECE DISPOSICIONES SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA
Decreto 458	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	APRUEBA NUEVA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
Decreto 129	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL
Decreto 253	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE LA NORMA QUE INDICA

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 37	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE COMPUESTOS TRS, GENERADORES DE OLOR, ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA KRAFT O AL SULFATO, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO Nº 167, DE 1999, MINSEGPRES, QUE ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA OLORES MOLESTOS (COMPUESTOS SULFURO DE HIDRÓGENO Y MERCAPTANOS: GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA SULFATADA
Decreto 458	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	APRUEBA NUEVA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
Decreto 167	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA OLORES MOLESTOS (COMPUESTOS SULFURO DE HIDRÓGENO Y MERCAPTANOS: GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA SULFATADA
Ley 11402	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	DISPONE QUE LAS OBRAS DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE LAS RIBERAS Y CAUCES DE LOS RIOS, LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE REALICEN CON PARTICIPACIÓN FISCAL, SOLAMENTE PODRÁN SER EJECUTADAS Y PROYECTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Ley 20551	MINISTERIO DE MINERÍA	REGULA EL CIERRE DE FAENAS E INSTALACIONES MINERAS
Ley 20412	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS
Decreto 2065	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN EN LOS PAÍSES AFECTADOS POR SEQUÍA GRAVE O DESERTIFICACIÓN, EN PARTICULAR EN ÁFRICA
Decreto 248	MINISTERIO DE MINERÍA	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES
Decreto con Fuerza de Ley 850	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 15.840, DE 1964 Y DEL DFL. Nº 206, DE 1960
Decreto Ley 3557	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ESTABLECE DISPOSICIONES SOBRE PROTECCIÓN AGRÍCOLA
Decreto 47	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	FIJA NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
Ley 20365	MINISTERIO DE HACIENDA	ESTABLECE FRANQUICIA TRIBUTARIA RESPECTO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS
Ley 19657	MINISTERIO DE MINERÍA	SOBRE CONCESIONES DE ENERGÍA GEOTÉRMICA
Ley 20402	MINISTERIO DE MINERÍA; SUBSECRETARÍA DE MINERÍA	CREA EL MINISTERIO DE ENERGÍA, ESTABLECIENDO MODIFICACIONES AL DL Nº 2.224, DE 1978 Y A OTROS CUERPOS LEGALES
Decreto 331	MINISTERIO DE ENERGÍA	APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 20.365, QUE ESTABLECE FRANQUICIA TRIBUTARIA RESPECTO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 336	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN	CREA COMISIÓN DEL PROGRAMA PAÍS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
Decreto con Fuerza de Ley 4	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN	FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 1, DE MINERÍA, DE 1982, LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Ley 18097	MINISTERIO DE MINERÍA	LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE CONCESIONES MINERAS
Ley 11402	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	DISPONE QUE LAS OBRAS DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE LAS RIBERAS Y CAUCES DE LOS RIOS, LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE REALICEN CON PARTICIPACIÓN FISCAL, SOLAMENTE PODRÁN SER EJECUTADAS Y PROYECTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto 192	MINISTERIO DE AGRICULTURA	APRUEBA REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LAS BONIFICACIONES FORESTALES
Decreto 129	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO ESPECIFICO ADICIONAL AL TRATADO CON ARGENTINA SOBRE MEDIO AMBIENTE, SOBRE CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE COMPARTIDA ENTRE CHILE Y ARGENTINA
Decreto 193	MINISTERIO DE AGRICULTURA	APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DEL DECRETO LEY Nº 701, DE 1974, SOBRE FOMENTO FORESTAL
Decreto 2374	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BOSQUES EXISTENTES EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS
Decreto 1257	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO ESPECIFICO ADICIONAL AL TRATADO SOBRE MEDIO AMBIENTE CON ARGENTINA, SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA FORESTAL
Decreto 282	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA ACUERDO SANITARIO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE CHILE Y ARGENTINA
Decreto 80	MINISTERIO DE AGRICULTURA	APRUEBA REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL BOSQUE NATIVO
Decreto 95	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	REGLAMENTO DEL FONDO DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO
Decreto 96	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	REGLAMENTA LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO
Decreto 254	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA CONVENIO SOBRE RESGUARDO DE BOSQUES FRONTERIZOS CONTRA INCENDIOS
Decreto 2134	MINISTERIO DEL INTERIOR	CONCEDE PENSIÓN, POR GRACIA, A DOÑA RAQUEL INZUNZA
Decreto 497	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO	CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA AGRÍCOLA

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto con Fuerza de Ley 15	MINISTERIO DE AGRICULTURA	MODIFICA LEYES DE CONTROL APLICABLES POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ESTABLECE NORMAS SOBRE ACTIVIDADES APICOLAS Y SANCIONA LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MADERAS
Decreto con Fuerza de Ley 185	MINISTERIO DE HACIENDA	FIJA ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Decreto con Fuerza de Ley 294	MINISTERIO DE HACIENDA	ESTABLECE FUNCIONES Y ESTRUCTURA MINISTERIO DE AGRICULTURA
Decreto con Fuerza de Ley 25	MINISTERIO DE HACIENDA	BONIFICACIÓN Y COMERCIO DE FERTILIZANTES, DESINFECTANTES Y PESTICIDAS
Decreto Ley 1939	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	NORMAS SOBRE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTADO
Decreto Ley 259	MINISTERIO DE AGRICULTURA	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PINO INSIGNE
Ley 20293	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	PROTEGE A LOS CETÁCEOS E INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY Nº 18.892 GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Ley 19713	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE PESCA	ESTABLECE COMO MEDIDA DE ADMINISTRACIÓN EL LIMITE MÁXIMO DE CAPTURA POR ARMADOR A LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS INDUSTRIALES NACIONALES Y LA REGULARIZACIÓN DEL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL
Ley 19476	MINISTERIO DEL INTERIOR	INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO LEY N° 1.094, DE 1975, EN MATERIA DE REFUGIADOS
Ley 20256	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	ESTABLECE NORMAS SOBRE PESCA RECREATIVA
Ley 18755	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ESTABLECE NORMAS SOBRE EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, DEROGA LA LEY N° 16.640 Y OTRAS DISPOSICIONES
Decreto 151	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	OFICIALIZA PRIMERA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN
Decreto 191	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA CONVENIO SOBRE CONSERVACIÓN DE FOCAS ANTÁRTICAS
Decreto 267	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA
Decreto 432	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA LAS DECLARACIONES Y CONVENIOS ENTRE CHILE, PERÚ Y ECUADOR, CONCERTADOS EN LA PRIMERA CONFERENCIA SOBRE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS RIQUEZAS MARÍTIMAS DEL PACIFICO SUR
Decreto 489	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA CAZA DE BALLENAS Y SU ANEXO
Decreto 430	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.892, DE 1989 Y SUS MODIFICACIONES, LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 212	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA VICUÑA, SUSCRITO EN LIMA, EL 29 DE DICIEMBRE DE 1979
Decreto 345	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PLAGAS HIDROBIOLÓGICAS
Decreto 662	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS, SUSCRITA EN CANBERRA, AUSTRALIA, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1980
Decreto 868	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES MIGRATORIAS DE LA FAUNA SALVAJE
Decreto 5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DE CAZA
Decreto 114	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS
Decreto con Fuerza de Ley 5	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE PESCA	FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 34, DE 1931, QUE LEGISLA SOBRE LA INDUSTRIA PESQUERA Y SUS DERIVADOS
Decreto Ley 2442	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN	ESTABLECE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, EN MATERIA DE PESCA ORGANIZA LA SUBSECRETARIA DE PESCA CREA EL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA
Ley 3295	MINISTERIO DE HACIENDA	AUTORIZA LA TRASFORMACIÓN DEL CERRO SAN CRISTÓBAL
Ley 20089	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS AGRÍCOLAS
Ley 11402	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	DISPONE QUE LAS OBRAS DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE LAS RIBERAS Y CAUCES DE LOS RIOS, LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE REALICEN CON PARTICIPACIÓN FISCAL, SOLAMENTE PODRÁN SER EJECUTADAS Y PROYECTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Ley 20423	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN	DEL SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO
Ley 19996	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN	MODIFICA LA LEY Nº 19.039, SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL
Decreto 1	MINISTERIO DE MINERÍA	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE MINERÍA
Decreto 355	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	REGLAMENTO SOBRE ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS
Decreto 396	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 361	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL TRATADO ANTÁRTICO
Decreto 67	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL TRATADO CON ARGENTINA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SUS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS ADICIONALES SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS, SUSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 1991
Decreto 259	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, SUSCRITA EN UNESCO, PARÍS, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1972
Decreto 771	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA LA CONVENCIÓN SOBRE ZONAS HÚMEDAS DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE LAS AVES ACUÁTICAS, SUSCRITO EN IRÁN EL 2 DE FEBRERO DE 1971
Decreto 531	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA, LA FAUNA Y LAS BELLEZAS ESCÉNICAS NATURALES DE AMÉRICA
Decreto 238	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE PESCA	REGLAMENTO SOBRE PARQUES MARINOS Y RESERVAS MARINAS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Decreto Ley 574	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 336, DE 1953, DE LA LEY 17.699 Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES REFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN, TUICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTADO
Decreto Ley 1939	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	NORMAS SOBRE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTADO
Ley 18902	MINISTERIO DE ECONOMÍA	CREA LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
Ley 18302	MINISTERIO DE MINERÍA	LEY DE SEGURIDAD NUCLEAR
Decreto 4	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS GENERADOS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
Decreto 173	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL PROTOCOLO SOBRE COOPERACIÓN, PREPARACIÓN Y LUCHA CONTRA LOS SUCESOS DE CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS Y SU ANEXO
Decreto 351	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	APRUEBA REGLAMENTO PARA NEUTRALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES A QUE SE REFIERE LA LEY N° 3.133
Decreto 133	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO SOBRE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES RADIACTIVAS O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES, PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN ELLAS, U OPERE TALES EQUIPOS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 37	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL Y SUS ANEXOS
Decreto 1775	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO SANITARIO
Decreto 709	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA
Decreto 685	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL "CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN"
Decreto 12	MINISTERIO DE MINERÍA	APRUEBA REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIALES RADIACTIVOS
Decreto 4740	MINISTERIO DEL INTERIOR	APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE NORMAS SANITARIAS MÍNIMAS MUNICIPALES
Decreto 18	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES
Decreto 385	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXINICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN
Decreto 189	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD BÁSICAS EN LOS RELLENOS SANITARIOS
Decreto 6	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	APRUEBA REGLAMENTO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD (REAS)
Decreto 2	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	REGULA AUTORIZACIÓN DE MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS PELIGROSOS CONSISTENTES EN BATERÍAS DE PLOMO USADAS
Ley 20249	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN	CREA EL ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
Ley 19253	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN	ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS INDÍGENAS, Y CREA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
Decreto 134	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN	APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 20.249 QUE CREA EL ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
Decreto 236	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO Nº 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
Decreto 594	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO
Decreto 3	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS

Tabla 63: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 132	MINISTERIO DE MINERÍA	APRUEBA REGLAMENTO DE SEGURIDAD MINERA
Ley 19300	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE
Decreto con Fuerza de Ley 725	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	CÓDIGO SANITARIO
Decreto con Fuerza de Ley 382	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	LEY GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS
Decreto 144	MINISTERIO DE SALUD	ESTABLECE NORMAS PARA EVITAR EMANACIONES O CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS DE CUALQUIERA NATURALEZA
Resolución 1215	MINISTERIO DE SALUD	NORMAS SANITARIAS MÍNIMAS DESTINADAS A PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
Decreto 38	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO Nº 146, DE 1997, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Decreto 47	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	FIJA NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA GENERAL DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
Ley 20380	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	SOBRE PROTECCIÓN DE ANIMALES
Decreto 38	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y SUS ANEXOS
Decreto 298	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	REGLAMENTA TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS POR CALLES Y CAMINOS
Decreto 484	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO DE LA LEY N° 17.288, SOBRE EXCAVACIONES Y/O PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS, ANTROPOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS
Decreto con Fuerza de Ley 1	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CÓDIGO DEL TRABAJO
Decreto Ley 470	MINISTERIO DE HIGIENE, ASISTENCIA, PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO	RATIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL, REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO DE LA CERUSA EN LA PINTURA
Decreto 67	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL TRATADO CON ARGENTINA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SUS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS ADICIONALES SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y RECURSOS HÍDRICOS COMPARTIDOS, SUSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 1991
TOTAL: 204		

ANEXO 4

Normas relacionadas con el Ministerio del Medio Ambiente

Tabla 64: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo.*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Ley 19473	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SUSTITUYE TEXTO DE LA LEY N.º 4.601, SOBRE CAZA, Y ARTÍCULO 609 DEL CÓDIGO CIVIL
Decreto 179	MINISTERIO DE ECONOMÍA; FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	ESTABLECE PROHIBICIÓN DE CAPTURA DE ESPECIES DE CETÁCEOS QUE SE INDICAN EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL
Decreto 354	MINISTERIO DE AGRICULTURA	MODIFICA REGLAMENTO DE LA LEY DE CAZA, DECRETO N.º 4.844, DE 1929
Decreto 129	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA	PROHÍBE LA CORTA, ARRANQUE, TRANSPORTE, TENENCIA Y COMERCIO DE COPIHUES (LAPAGERIA ROSEA)
Decreto 66	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES	APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA INDÍGENA EN VIRTUD DEL ARTICULO 6 N.º 1 LETRA A) Y N.º 2 DEL CONVENIO N.º 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DEROGA NORMATIVA QUE INDICA
Ley 21100	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PROHÍBE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DE COMERCIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
Ley 20920	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE
Ley 20879	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS
Resolución 483 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	REALIZA SEGUNDO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LOS PRODUCTORES DE PRODUCTOS PRIORITARIOS QUE INDICA
Resolución 425 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	REALIZA PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LOS PRODUCTORES DE PRODUCTOS PRIORITARIOS QUE INDICA
Decreto 32	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
Decreto 1	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ESPECIES
Decreto 18	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES AFECTOS, Y QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN DEL IMPUESTO QUE GRAVA LAS EMISIONES AL AIRE DE MATERIAL PARTICULADO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, DIÓXIDO DE AZUFRE Y DIÓXIDO DE CARBONO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY N.º 20.780
Decreto 78	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONSULTORES CERTIFICADOS PARA LA REALIZACIÓN DE DECLARACIONES Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Tabla 64: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 62	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO Nº8, DE 2012, DE LA MISMA INSTITUCIÓN
Decreto 40	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Decreto 14	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO MÍNIMO
Decreto 38	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA DICTACIÓN DE NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL Y DE EMISIÓN
Decreto 39	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA DICTACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN Y DE DESCONTAMINACIÓN
Decreto 1	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS, RETC
Decreto 3	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE LA INDUSTRIA PROCESADORA DE FRUTAS Y HORTALIZAS
Decreto 29	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES SEGÚN ESTADO DE CONSERVACIÓN
Decreto 25	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES DEL MEDIO AMBIENTE
Decreto 5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DE CAZA
Decreto 587	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "COLEGIO ALEMÁN", UBICADO EN EL CERRO CONCEPCIÓN DE LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 536	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS A LOS MURALES DE AUTORÍA Y EJECUCIÓN DE MARÍA MARTNER, UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA; EN LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO, Y EN LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO, Y DECLARA MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A PARTE DEL BALNEARIO TUPAHUE, UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, Y A PARTE DEL PARQUE MONUMENTAL BERNARDO O'HIGGINS, UBICADO EN CHILLÁN VIEJO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO
Decreto 17	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE PETORCA, Y EL SANTUARIO DE SANTA FILOMENA, DE LA COMUNA DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE SAN FELIPE, AMBAS DE LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 20	MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA CAPILLA DE LA DORMIDA, UBICADA EN LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO

Tabla 64: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 1552	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DECLARA MONUMENTOS HISTÓRICOS LOS VIEJOS GALPONES DE LA MAESTRANZA Y LA ANTIGUA TORNAMESA DEL FERROCARRIL Y DECLARA ZONA TÍPICA DE PROTECCIÓN EL SECTOR DE LA ESTACION BARÓN, DE VALPARAÍSO
Decreto 4036	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 170, DE 1979, QUE DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO Y ZONA TÍPICA Y DE PROTECCIÓN LA PLAZA SOTOMAYOR, DE VALPARAÍSO
Decreto 170	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO Y ZONA TÍPICA Y DE PROTECCIÓN A LOS EDIFICIOS Y PLAZA QUE INDICA, TODOS DE LA CUIDAD DE VALPARAÍSO, V REGIÓN
Decreto 20	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	CREA COMISIÓN PRESIDENCIAL DENOMINADA "COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)"
Decreto 141	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	APRUEBA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES
Decreto 555	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA CONVENIO DE PROSCRIPCIÓN DE PRUEBAS NUCLEARES
Ley 20600	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	CREA LOS TRIBUNALES AMBIENTALES
Decreto 38	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO DE ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Decreto 39	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO DE ENTIDADES TÉCNICAS DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Decreto 5	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Resolución 197 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	CONSTITUYE COMITÉ ASESOR SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO
Decreto 82	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PROHÍBE LA CORTA DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN LA ZONA DE PRECORDILLERA Y CORDILLERA ANDINA QUE SEÑALA
Decreto 271	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DESAFECTA CALIDAD RESERVA FORESTAL TERRENOS FISCALES DENOMINADOS CONGUILLIO Y LOS DECLARA PARQUE NACIONAL DE TURISMO
Decreto 1050	MINISTERIO DE AGRICULTURA	AMPLIA LA EXTENSIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE TURISMO "LAGO GREY" Y DECLARA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA PARQUE NACINAL DE TURISMO "TORRES DEL PAINE"
Decreto 53	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL RÍO MAIPO
Decreto 143	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ESTABLECE NORMAS DE CALIDAD PRIMARIA PARA LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES APTAS PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN CON CONTACTO DIRECTO

Tabla 64: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 321	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Decreto 103	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	MINUTA
Decreto 158	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD SANITARIA DE LAS PERSONAS EN LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS
Decreto 120	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	MODIFICA DECRETO Nº5 DE 2010, DEL MINISTERIO DE SALUD, REGLAMENTO SOBRE APLICACIÓN AÉREA DE PLAGUICIDAS
Decreto 91	MINISTERIO DE AGRICULTURA	MODIFICA REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS, APROBADO POR DECRETO Nº 202, DE 2001, Y MODIFICADO POR DECRETO Nº 71, DE 2002
Resolución 355 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA METODOLOGÍA DE PRONÓSTICO DE CALIDAD DE AIRE PARA MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP2,5, PARA LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN QUE INDICA
Resolución 164 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA FORMA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DE EMISIÓN DE LAS FUENTES FIJAS REGULADAS POR EL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Resolución 1227 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL SOBRE DEBERES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA FUENTES ESTACIONARIAS REGULADAS POR NORMAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA Y POR PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
Resolución 177 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE PRIMER PROGRAMA DE REGULACIÓN AMBIENTAL, 2016 - 2017
Decreto 28	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA FUNDICIONES DE COBRE Y FUENTES EMISORAS DE ARSÉNICO
Decreto 29	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA INCINERACIÓN, COINCINERACIÓN Y COPROCESAMIENTO Y DEROGA DECRETO Nº 45, DE 2007, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Decreto 149	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE NO, HC Y CO PARA EL CONTROL DEL NOx EN VEHÍCULOS EN USO, DE ENCENDIDO POR CHISPA (CICLO OTTO), QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS DE EMISIÓN ESTABLECIDAS EN EL DS. Nº 211 DE 1991 Y DS. Nº 54, DE 1994
Decreto 4	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	ESTABLECE NORMAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES APLICABLES A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y FIJA LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU CONTROL
Decreto 82	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	ESTABLECE NORMAS DE EMISIÓN A VEHÍCULOS Y MOTORES QUE INDICA

Tabla 64: *Listado de normas que no son aplicables por no relacionarse con la actividad del Museo (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 211	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	NORMAS SOBRE EMISIONES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS LIVIANOS
Resolución 1227 EXENTA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL SOBRE DEBERES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA FUENTES ESTACIONARIAS REGULADAS POR NORMAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA Y POR PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
Circular 1/2015	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DECRETO Nº 13, DE 2011, MMA, NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DE REEMPLAZO DE CIRCULAR Nº 2, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013
Decreto 15	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	MODIFICA DECRETO Nº 11, de 2015, QUE DECLARA ALERTA SANITARIA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA
Decreto 90	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	MODIFICA DECRETO Nº 138, DE 2005, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR EMISIONES QUE INDICA
Ley 20780	MINISTERIO DE HACIENDA	REFORMA TRIBUTARIA QUE MODIFICA EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCE DIVERSOS AJUSTES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO
Decreto 145	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DEROGA DECRETO Nº 466, DE 1996, QUE CREÓ COMITÉ NACIONAL SOBRE CAMBIO GLOBAL
Decreto 87	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA CONSEJO ASESOR DE CAMBIO CLIMÁTICO Y AGRICULTURA
Decreto 262	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON EL REINO DE DINAMARCA EN MATERIA DE INICIATIVAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO
Decreto 263	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL ACUERDO DE COOPERACIÓN BILATERAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO CON LA REPÚBLICA FRANCESA
Decreto 1686	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL
Decreto 4	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA; SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LODOS GENERADOS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
Resolución 499 EXENTA	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	APRUEBA DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
Resolución 359 EXENTA	MINISTERIO DE SALUD	APRUEBA DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
TOTAL: 72		

3.3 BIODIVERSIDAD

Normas relacionadas con el Ministerio del Medio Ambiente

Tabla 65: *Listado de normas que no son aplicables por relacionarse a la biodiversidad*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Ley 20434	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA	MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE ACUICULTURA
Ley 18362	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA UN SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO
Decreto 4	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA "EL AJIAL"
Decreto 1	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ESPECIES
Decreto 7	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA MONUMENTO NATURAL PAPOSO NORTE EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Decreto 13	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, NOVENO PROCESO
Decreto 19	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, OCTAVO PROCESO
Decreto 45	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE SANTUARIO DE LA NATURALEZA "CAMPO DUNAR DE LA PUNTA DE CONCÓN", DE LAS COMUNAS DE CONCÓN Y VIÑA DEL MAR, REGIÓN DE VALPARAÍSO
Decreto 41	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES, SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, SEXTO PROCESO
Decreto 42	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, SÉPTIMO PROCESO
Ley 20930	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE EL DERECHO REAL DE CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL
Ley 20283	MINISTERIO DE AGRICULTURA	LEY SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL
Ley 18378	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DEROGA LA LEY N° 15.020 Y EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° R.R.A. 26, DE 1963, Y ESTABLECE SANCIONES QUE SEÑALA
Ley 18348	MINISTERIO DE AGRICULTURA	CREA LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Decreto 93	MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL
Decreto 320	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARIA DE PESCA	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA

Tabla 65: *Listado de normas que no son aplicables por relacionarse a la biodiversidad (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 1963	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PROMULGA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decreto 259	MINISTERIO DE AGRICULTURA	REGLAMENTO DEL DECRETO LEY 701, DE 1974, SOBRE FOMENTO FORESTAL
Decreto 4363	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN	APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE LA LEY DE BOSQUES
Decreto Ley 2565	MINISTERIO DE AGRICULTURA	SUSTITUYE DECRETO LEY 701, DE 1974, QUE SOMETE LOS TERRENOS FORESTALES A LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA
Decreto 23	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	APRUEBA Y OFICIALIZA NÓMINA PARA EL CUARTO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN
Decreto 50	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	APRUEBA Y OFICIALIZA NÓMINA PARA EL SEGUNDO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN
Decreto 51	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	APRUEBA Y OFICIALIZA NÓMINA PARA EL TERCER PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN
Decreto 490	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA MONUMENTO NATURAL A LA ESPECIE FORESTAL ALERCE
Decreto 835	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA A LOS ALERZALES EXISTENTES EN EL FUNDO FISCAL POTRERO ANAY, DE CASTRO
Ley 16699	MINISTERIO DEL INTERIOR	MODIFICA LA LEY 14.885, QUE AUTORIZÓ A LA MUNICIPALIDAD DE LIMACHE PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS DECLARA PARQUE NACIONAL EL CERRO "LA CAMPANA", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE OLMUÉ
Decreto 5	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA PARQUE MARINO "NAZCA-DESVENTURADAS"
Decreto 41	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA CARTOGRAFÍA OFICIAL DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA QUE INDICA
Decreto 35	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA "CAJÓN DEL RÍO ACHIBUENO"
Decreto 2	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA "ESTERO DERECHO"
Decreto 13	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	CREA ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS "PITIPALENA - AÑIHUE", EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Decreto 75	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA "HUMEDAL DE TUNQUÉN"
Decreto 38	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN ESTADO DE CONSERVACIÓN, UNDÉCIMO PROCESO
Decreto 52	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, DÉCIMO PROCESO
Decreto 33	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, QUINTO PROCESO

Tabla 65: *Listado de normas que no son aplicables por relacionarse a la biodiversidad (continuación).*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Decreto 2	MINISTERIO DE AGRICULTURA	DECLARA MONUMENTO NATURAL A LAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE HUEMUL, CHINCHILLA COSTINA, CHINCHILLA CORDILLERANA, CONDOR, PICAFLOR DE ARICA Y PICAFLOR DE JUAN FERNANDEZ
TOTAL: 36		

3.3 EQUIPO

Normas relacionadas con el Ministerio del Medio Ambiente

Tabla 66: *Listado de normas que no son aplicables por relacionarse a equipos no utilizados*

NORMATIVA	ORGANISMO	TÍTULO
Resolución 3103 EXENTA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES	MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 403 EXENTA, DE 2008, NORMA TÉCNICA SOBRE REQUISITOS DE SEGURIDAD APLICABLES A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE INDICA, DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE GENERAN ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS, FIJANDO TEXTO REFUNDIDO DE LA MISMA
Decreto 10	MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	APRUEBA REGLAMENTO DE CALDERAS, AUTOCLAVES Y EQUIPOS QUE UTILIZAN VAPOR DE AGUA
Decreto 39	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, PARA LOS ARTEFACTOS QUE COMBUSTIONEN O PUEDAN COMBUSTIONAR LEÑA Y PELLET DE MADERA
TOTAL: 3		

ANEXO 5

A continuación se detallan los requerimientos que fueron encontrados como aplicables a la organización.

a) Decreto 43

Tabla 67: *Listado de verificación de D.S 43*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
9	Las sustancias peligrosas deberán estar contenidas en envases, debidamente etiquetadas según lo estipulado en el Título XII del presente reglamento, excepto aquellas que se almacenen a granel. Los envases de las sustancias deberán estar diseñados de forma que impidan las pérdidas de contenido; deben ser adecuados para su conservación, ser de un material químicamente compatible con la sustancia, de difícil ruptura y que minimice eventuales accidentes.		X				
11	Toda instalación de almacenamiento de sustancias peligrosas deberá tener acceso controlado. Habrá un responsable quien será el encargado de vigilar el acceso de personas y maquinarias y de llevar el registro de los productos que entran y salen. En el caso de las bodegas de sustancias peligrosas, no podrá haber oficina en su interior.		X				
19	Podrán almacenarse sustancias peligrosas envasadas sobre el piso o en estanterías de material liso no absorbente, en instalaciones que no estén destinadas al almacenamiento o que no constituyan una bodega, cuando su cantidad total no sea superior a 600 kg o L.		X				
21	El lugar donde estén almacenadas las sustancias peligrosas deberá contar con un sistema de control de derrames, que puede consistir en materiales absorbentes o bandejas de contención, y contar con un sistema manual de extinción de incendios, a base de extintores, compatibles con los productos almacenados, en que las cantidades, distribución, potencial de extinción y mantenimiento, entre otros aspectos, deberán estar de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 594 de 1999, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.	X					

Tabla 67: *Listado de verificación D.S 43 (continuación).*

<table>
<tr><th rowspan="2">Artículo Aplicable</th><th rowspan="2">Requerimiento</th><th colspan="3">Categoría</th><th colspan="3">Criterio</th></tr>
<tr><th>Instalación</th><th>Procedimiento</th><th>Capacitación</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th><th>Tiene observación</th></tr>
<tr><td>23</td><td>Los envases menores o iguales a 5 kg o L y los de vidrio, deberán estar en estanterías de material no absorbente, liso y lavable, cerradas o con sistema antivuelco, con control de derrames y ventilación para evitar la acumulación de gases en su interior. Dicha estantería deberá contar con señalización que indique almacenamiento de sustancias peligrosas, de acuerdo a los rótulos de la NCh 2190 Of.2003, oficializada por decreto Nº 43 de fecha 23.04.2004 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. En el caso de sustancias tóxicas, la estantería deberá ser siempre cerrada.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>Se deberá contar con las hojas de datos de seguridad de cada una de las sustancias almacenadas a disposición de quienes las manejan.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>Podrán almacenarse sustancias peligrosas envasadas en bodegas comunes, cuando la cantidad total sea como máximo 12 t.
Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, las siguientes sustancias tendrán las limitaciones indicadas en la tabla que se presenta a continuación, respecto a las cantidades máximas a almacenar:
<table>
<tr><th>CLASE O DIVISIÓN</th><th>CANTIDAD MÁXIMA</th></tr>
<tr><td>2.1 aerosoles</td><td>1 t</td></tr>
<tr><td>2.1 cilindros</td><td>2 m^2 de superficie almacenamiento</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>10 cilindroso5 m^2 de superficie almacenamiento</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>2 cilindros o 10 kg en cartridge</td></tr>
<tr><td>3, 4.1 y 4.2</td><td>3 t</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>500 kg</td></tr>
<tr><td>5.1 G I, G II</td><td>3 t</td></tr>
<tr><td>5.2 clase A</td><td>Prohibido</td></tr>
<tr><td>5.2 clase B, C y D</td><td>600 Kg</td></tr>
<tr><td>6.1 G I</td><td>3 t</td></tr>
</table>
En el caso de almacenamiento conjunto de sustancias peligrosas de las clases 3, 4 y 5, incluidas sus divisiones, la cantidad total no podrá exceder de 3 t.
El almacenamiento por sobre las cantidades establecidas deberá realizarse en bodega para sustancias peligrosas.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Tabla 67: *Listado de verificación D.S 43 (continuación).*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
26	Dentro de la bodega común, las sustancias tóxicas en envases menores a 25 kg o L y los de vidrio, deberán estar en estanterías de material no absorbente, liso y lavable, cerradas, con control de derrames y ventilación para evitar la acumulación de gases en su interior. Dicha estantería deberá contar con señalización que indique almacenamiento de sustancias tóxicas, de acuerdo a los rótulos de la NCh 2190 Of.2003, oficializada por decreto Nº 43 de fecha 23.04.2004 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Se exceptúan de la exigencia de mantenerse en estanterías, aquellas sustancias o productos que se encuentren embalados sobre pallet y no se pretenda desembalarlos.	X					
28	Las bodegas comunes donde se almacenen sustancias peligrosas deberán ser cerradas en su perímetro por muros, resistentes a la acción del agua, con piso sólido, liso e impermeable y no poroso. En todo caso, su diseño y características de construcción deberán ajustarse a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), considerando el estudio de carga combustible. Adicionalmente, estas bodegas deberán tener un sistema de contención local de derrames con agentes de absorción y/o neutralización que evite comprometer las áreas adyacentes. Sin perjuicio de lo que determine la OGUC respecto a la resistencia al fuego de los muros perimetrales de la bodega, la RF mínima de éstos será de 15 minutos.	X					
29	Las bodegas comunes donde se almacenen sustancias peligrosas deberán mantener una distancia mínima de 3 m a sus muros medianeros o deslindes o bien un muro cortafuego de RF 180, en caso de distanciamiento menor o adosamiento.	X					
30	La zona destinada para el almacenamiento de las sustancias peligrosas deberá estar claramente señalizada y demarcada, adicionalmente, deberá contar con el pictograma que indique las clases y divisiones de las sustancias en ella almacenadas, de acuerdo a la NCh 2190 Of.2003, oficializada por decreto Nº 43 de fecha 23.04.2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Se deberá mantener una distancia de 2,4 m entre sustancias peligrosas incompatibles. Además, se deberá mantener una distancia de 1,2 m entre las sustancias peligrosas y otras sustancias o mercancías no peligrosas.	X					

Tabla 67: *Listado de verificación D.S 43 (continuación).*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
31	Las bodegas comunes que almacenen sustancias peligrosas deberán contar con un sistema manual de extinción de incendios a base de extintores, compatibles con los productos almacenados, cuya cantidad, distribución, potencial de extinción y mantenimiento, entre otros aspectos, deberá estar de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Cuando se almacene más de 1 t de sustancias inflamables, comburentes y/o peróxidos, la bodega deberá contar con sistema de detección automática de incendios. Las bodegas comunes que almacenen sustancias peligrosas sobre 6 t, deberán contar con ducha y lavaojos de emergencia.	X					
63	Cuando la carga y descarga de las sustancias peligrosas se realice al exterior de la bodega, éstas se podrán mantener de manera transitoria en esa zona, siempre que sean despachadas durante la jornada diaria de trabajo, normal o extraordinaria.		X				
64	Las zonas de carga y descarga, al exterior de la bodega, deberán contar con: piso sólido, resistente a la acción del agua, un sistema de control de derrames y materiales absorbentes para sustancias líquidas, material de contención para sustancias sólidas y un sistema manual de extinción de incendios. Aquellas instalaciones que almacenen sólo sustancias de la clase 2, podrán exceptuarse de contar con piso resistente a la acción del agua y sistema de control de derrames en estas zonas. Si las sustancias que se mantienen en la zona de carga y descarga al exterior requieren protección contra las condiciones climáticas, se deberán proteger, al menos, con techo con cubierta liviana.	X					
183	Todas las sustancias peligrosas reguladas por este reglamento deberán estar etiquetadas mediante un recuadro de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el presente Título, excepto formulaciones de plaguicidas, fármacos y productos cosméticos los que se regirán por las disposiciones de su respectiva reglamentación específica. El recuadro de seguridad de los productos terminados debe contener la información detallada en los siguientes artículos para las sustancias peligrosas que los componen.		X				

Tabla 67: *Listado de verificación D.S 43 (continuación).*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
184	El recuadro de seguridad deberá contener como mínimo la siguiente información (considerando las restricciones de la tabla del artículo 187), correspondiente a la sustancia o a la mezcla de acuerdo a lo establecido en la NCh 382:2013, lo cual debe ser concordante con lo señalado en la Hoja de Datos de Seguridad: Identificación del producto . Designación oficial . Número NU Identificación del proveedor . Nombre, dirección y teléfono del fabricante, importador y/ o distribuidor. Indicaciones de Seguridad . Medidas de primeros auxilios relativas a la ingestión, inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos, según corresponda. . Información toxicológica sobre efectos agudos y crónicos asociados a la ingestión, inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos, según corresponda. . Precauciones para la manipulación y almacenamiento seguro. . Adicionalmente, los productos destinados a uso doméstico o aquellos que se comercialicen en los locales incluidos en el Título XI del presente reglamento, deberán llevar la identificación y teléfono de algún centro de información toxicológica, el cual a su vez deberá contar con la información de los componentes peligrosos de los respectivos productos. Pictogramas . Deberán llevar un pictograma, de acuerdo a lo establecido en la NCh 2190 Of.2003, oficializada por decreto Nº 43 de fecha 23.04.2004 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, excepto en lo referido a sus dimensiones. . Se deberá adicionar, cuando corresponda, el pictograma de peligro secundario, en un tamaño igual o inferior al pictograma de peligro principal y estar ubicado a no más de 10 cm de este último. . Los gases comprimidos deberán etiquetarse de acuerdo a lo establecido en las normas NCh 1025 Of.1990, oficializada por decreto Nº16 de fecha 30.01.90 del Ministerio de Salud y NCh 1377 Of.1990, oficializada por decreto Nº 383 de fecha 16.05.91 del Ministerio de Salud. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, se aceptará que los envases de las sustancias o productos peligrosos tengan etiqueta en español bajo el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), siempre y cuando lleven adicionalmente el pictograma de peligro correspondiente de la NCh 2190 Of.2003, oficializada por decreto Nº 43 de fecha 23.04.2004 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.		X				

Tabla 67: *Listado de verificación D.S 43 (continuación).*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
185	El etiquetado deberá ser indeleble y estar fijado firmemente o impreso directamente a lo menos en la cara principal del envase		X				
Total	**7**	**10**	**0**				
Resultado de la norma							

b) Decreto 148

Tabla 68: *Listado verificación D.S 148*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
4	Los residuos peligrosos deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la Norma Chilena Oficial NCh 2.190 of.93.- Esta obligación será exigible desde que tales residuos se almacenen y hasta su eliminación.		X				
6	Durante el manejo de los residuos peligrosos se deberán tomar todas las precauciones necesarias para prevenir su inflamación o reacción, entre ellas su separación y protección frente a cualquier fuente de riesgo capaz de provocar tales efectos. Además, durante las diferentes etapas del manejo de tales residuos, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente.		X				
7	En cualquier etapa del manejo de residuos peligrosos, queda expresamente prohibida la mezcla de éstos con residuos que no tengan ese carácter o con otras sustancias o materiales, cuando dicha mezcla tenga como fin diluir o disminuir su concentración. Si por cualquier circunstancia ello llegare a ocurrir, la mezcla completa deberá manejarse como residuo peligroso, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.		X				

Tabla 68: *Listado de verificación D.S 148 (continuación).*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
8	Los contenedores de residuos peligrosos deberán cumplir con los siguientes requisitos: **a)** tener un espesor adecuado y estar construidos con materiales que sean resistentes al residuo almacenado y a prueba de filtraciones, **b)** estar diseñados para ser capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación, así como durante la carga y descarga y el traslado de los residuos, garantizando en todo momento que no serán derramados, **c)** estar en todo momento en buenas condiciones, debiéndose reemplazar todos aquellos contenedores que muestren deterioro de su capacidad de contención, **d)** estar rotulados indicando, en forma claramente visible, las características de peligrosidad del residuo contenido de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93, el proceso en que se originó el residuo, el código de identificación y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento. Los contenedores sólo podrán ser movidos manualmente si su peso total incluido el contenido, no excede de 30 kilogramos. Si dicho peso fuere superior, se deberán mover con equipamiento mecánico. Sólo se podrán reutilizar contenedores cuando no se trate de residuos incompatibles, a menos que hayan sido previamente descontaminados.		X				
9	Sólo se podrán mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos cuando sean de naturaleza similar o compatible. Para estos efectos la "Tabla de Incompatibilidades" del artículo 87 tendrá carácter referencial. Con todo, en los procesos de eliminación podrán mezclarse residuos de los grupos A y B de dicha Tabla, cuando se demuestre que los efectos de la reacción que ellos generan se encuentran bajo control.		X				
21	Toda instalación, equipo o contenedor, o cualquiera de sus partes, que haya estado en contacto directo con residuos peligrosos, deberá ser manejado como tal y no podrá ser destinado a otro uso sin que haya sido previamente descontaminado.		X				
28	El Generador deberá establecer un manejo diferenciado entre los residuos peligrosos y los que no lo son.		X				
31	El período de almacenamiento de los residuos peligrosos no podrá exceder de 6 meses. Sin embargo, en casos justificados, se podrá solicitar a la Autoridad Sanitaria, una extensión de dicho período hasta por un lapso igual, para lo cual se deberá presentar un informe técnico.		X				

Tabla 68: *Listado de verificación D.S 148 (continuación).*

Artículo Aplicable	Requerimiento	Categoría			Criterio		
		Instalación	Procedimiento	Capacitación	Cumple	No cumple	Tiene observación
33	Los sitios donde se almacenen residuos peligrosos deberán cumplir las siguientes condiciones: **a)** Tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. **b)** Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. **c)** Estar techados y protegidos de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar. **d)** Garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población. **e)** Tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. **f)** Contar con señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93 Excepcionalmente se podrán autorizar sitios de almacenamiento que no cumplan con alguna de estas condiciones, tales como piscinas, lagunas artificiales u otros, si se justifica técnicamente que su diseño protege de la misma forma la salud de la población.	X					
34	El sitio de almacenamiento deberá tener acceso restringido, en términos que sólo podrá ingresar personal debidamente autorizado por el responsable de la instalación.		X				
35	El sitio de almacenamiento de residuos reactivos o inflamables, deberá estar a 15 metros, a lo menos, de los deslindes de la propiedad.	X					
40	El personal que realice el transporte de residuos peligrosos deberá estar debidamente capacitado para la operación adecuada del vehículo y de sus equipos y para enfrentar posibles emergencias.			X			
Total		**2**	**9**	**1**			
Resultado de la norma							

ANEXO 6

1. Punto de reciclaje mediano

El producto se puede encontrar en la siguiente página: https://www.donpallets.cl/collections/don-pallet/products/punto-de-reciclaje-tipo-coca-cola

Figura 13: Imagen referencial punto de reciclaje mediano

Corresponde a un producto fabricado de madera recuperada de Pallets, incluye ruedas de alta carga y está configurado para tres residuos. Sus dimensiones son de 140x50x85 cm (largo, ancho y alto).

2. Pendón

Corresponde a un valor referencial consultado en “Resolución Gráfica”, para un pendón de 200x80 (cm) se informan dos valores: $29.990 y $35.990. Se ha considerado el segundo valor, ya que se tomó en cuenta que el diseño es diseñado por la misma empresa.

El valor consultado se puede encontrar en la siguiente página https://resoluciongrafica.cl/catalogo/pendon-roller-80x200/

Figura 14: Imagen referencial de un pendón

3. Contenedores de 50 litros

Los contenedores fueron cotizados en “Saveline”, una sociedad comercial orientada a satisfacer las necesidades del sector inmobiliario, constructoras, comunidades de condominios y oficinas, contratistas y particulares.

El valor cotizado por cada contenedor es de $19.635 y es posible encontrarlo en la siguiente página: https://www.saveline.cl/producto/contenedor-de-basura-50-litros-con-rueda/?gclid=CjwKCAjw8cCGBhB6EiwAgORey5kB4Ecjaty30_J1eHrIXwl1whYAcV4i2EdfqoUyy54_ViUzQ5thdhoCxy4QAvD_BwE

Las medidas son 59x47x43 cm; incluyendo una base cuadrada con ruedas para mayor comodidad.

Figura 15: Imagen referencial de contenedores de 50 litros

4. Bodega modular RESPEL

LIDERES Y TENDENCIA EN ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

GEMA Pro

Estimado Cliente
Presente

Santiago, Junio 2021

Nos es muy grato enviar a usted nuestra cotización de las Bodegas Gemapro modelo ***BRP-4,*** *para el almacenamiento de Residuos Peligrosos (Respel/DS148). Esta bodega esta disponible en 3 modelos según su materialidad de muros y puertas.*

Dimensiones (frente x fondo x ancho)	Peso (Kgs)	Capacidad de Contención (lts)	M2 construidos	Capacidad de almacenamiento
6.000 x 1.600 x 2.500 mm	1.230	2.208	9,6	16 Tambores
Extintor y porta	Kit antiderrame y porta	Buzón Porta HDS	Señalización de seguridad	Planchas de anclaje y Planchas izaje
Si	Si	Si	Si	Si

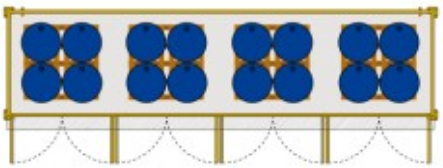

Ahora ¿Que residuos vas a almacenar? *¿que caracteristicas de peligrosidad tienen?*

Entonces, ¿Qué modelo de bodega BRP-4 debo elegir?

(te ofrecemos esto como punto de inicio)

1.- Opción Panel
(Inflamables o Comburentes)
Pinturas, alcohol gel, aerosoles, pegamentos, solventes

$3.700.000 Neto

Tiempo de entrega Bodega
15 días hábiles

2.- Opción Acero + Pintura Intumescente
(Corrosivos, Tóxicos)
Cloro, amonio cuaternario, residuos contaminados con HC

$3.200.000 Neto

Tiempo de entrega Bodega
15 días hábiles

3.- Opción MALLA
(Lubricantes)

$2.800.000 Neto

Tiempo de entrega Bodega
15 días hábiles

1

Alejandra Espinoza F. / Gerente General – Empresas Gemapro SpA
Camino Internacional 5465, Viña del Mar – Quinta Región - Chile /+56 9 32012883 / ventas@gemapro.cl

LIDERES Y TENDENCIA EN ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

GEMAPRO

GEMAPRO TE RECOMIENDA PARA CUMPLIR AL 100%

Sistema de iluminación antiexplosiva	Suministro e instalación según normativa SEC (02 luminaria, tablero eléctrico exterior)	$1.500.000
	Plano eléctrico	$150.000
	Inscripción TE1	$350.000
Estantería a muro (1.400 x 400 x 50 mm – 2 niveles)		$100.000

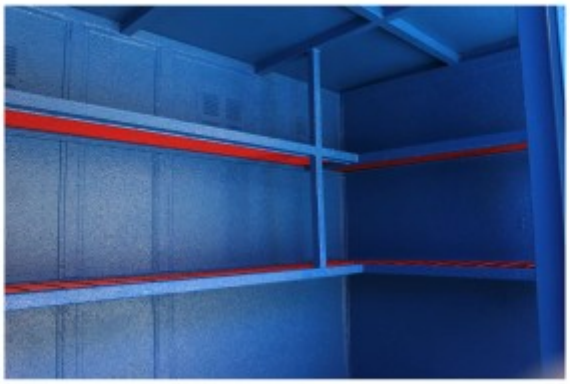

Notas

- Valores no incluyen IVA.
- Entrega de producto sin costo en RM, descarga por parte del cliente.
- Opcional Sustancias Incompatibles, le ofrecemos Muro divisorio interior $300.000 neto.
- La aprobación de la presente oferta Técnico - económica considera que el cliente conoce la normativa ambiental vigente asociada al manejo de sustancias peligrosas (DS43, DS157, DS148, DS108, DS594) y acepta el producto Gemapro ofrecido. Frente a esto si existieran modificaciones estructurales o de diseño de este producto en el futuro, por parte de la Autoridad Sanitaria o fiscalización de la Seremi de Salud, estas serán de cargo del cliente.
- Al adquirir esta bodega Gemapro, se incluye SIN COSTO para el cliente, los siguientes Estudios Técnicos de determinación y documentos:

- Estudio Densidad de Carga Combustible	Decreto Supremo 43 Ordenanza General de Urbanismo y construcción (OGUC)
- Sistema de Ventilación	Decreto Supremo 43
- Sistema de Contención de derrame	Decreto Supremo 43 Decreto Supremo 148
- Sistema de Control Manual de incendio	Decreto Supremo 594
- Memoria descriptiva de materiales	Ordenanza General de Urbanismo y construcción (OGUC)
- Planos formato digital	Ordenanza General de Urbanismo y construcción (OGUC)
- Ensayo Idiem Resistencia al Fuego RF-120	Ordenanza General de Urbanismo y construcción (OGUC)
- Certificado de calidad materiales de fabricación	Ordenanza General de Urbanismo y construcción (OGUC)

2

Alejandra Espinoza F. / Gerente General – Empresas Gemapro SpA
Camino Internacional 5465, Viña del Mar – Quinta Región - Chile /+56 9 32012883 / ventas@gemapro.cl

LIDERES Y TENDENCIA EN ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

GEMA Pro

REQUISITOS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE TU BODEGA

Al momento de instalar la bodega, la superficie debe estar totalmente nivelada

Utilizar grúa horquilla o transpaleta para el movimiento de los residuos

Para su uso en exterior se recomienda ubicarla bajo techo

ESTUDIO DE DENSIDAD DE CARGA COMBUSTIBLE

GRATIS, POR LA COMPRA DE CUALQUIER BODEGA

FORMA DE PAGO

Opción 1) Contado

Pago inicial 50% junto a la Orden de Compra y 50% restante antes de retirar el producto

Antecedentes Cuenta Bancaria

1	*Empresa*	*EMPRESAS GEMAPRO SPA*
2	*Rut*	*76.768.707-9*
3	*Banco*	*Banco de Chile*
4	*Tipo de cuenta*	*Corriente*
5	*Cuenta numero*	*000580737306*
6	*Dirección tributaria*	*Camino Internacional, 5465, Viña del Mar*
7	*Giro*	*Comercializadora de productos ambientales*

3

Alejandra Espinoza F. / Gerente General – Empresas Gemapro SpA
Camino Internacional 5465, Viña del Mar – Quinta Región - Chile /+56 9 32012883 / ventas@gemapro.cl